



Bien Común

año XXXII / número 369 / diciembre 2025

2025 EN RETROSPECTIVA

Sergio Arias Franco / Carlos Arias Guzmán
Israel Flores Martínez / Jeraldine Pérez Mondragón
Éctor Jaime Ramírez Barba



7 52435 46225 19



La referencia en información bien hecha.

COLABORADORES

- **Sergio Arias Franco.** Politólogo por la UNAM, doctorante en Administración Pública por el INAP. Asesor parlamentario del Congreso de la Unión.
- **Carlos Arias Guzmán.** Maestro en Políticas Públicas y Licenciado en Economía. Asesor Parlamentario y Consultor Independiente en Salud y Presupuesto Público.
- **Jonathan Chávez Nava.** Licenciado en Derecho por la UNAM, maestrante de Derecho Electoral en la Escuela Judicial Electoral del TEPJF y Secretario de Estudios y Análisis Estratégicos del PAN Estado de México.
- **Manuel González Hinojosa.** Abogado por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Miembro fundador de Acción Nacional.
- **Valeria Montes Bravo.** Egresada de la carrera de Derecho, Universidad Diego Portales. Integrante del programa de pasantías del Centro de Estudios del Desarrollo, CED.
- **Adolfo Christlieb Ibarrola.** Abogado por la Universidad Nacional Autónoma de México. Presidente Nacional del Partido Acción Nacional 1962-1968.
- **Manuel Gómez Morin.** Fundó el Partido Acción Nacional; presidente del Comité Organizador; redactor de la memoranda de Principios de Doctrina y Estatutos de la organización.
- **Ignacio Noble.** Doctor en Ciencias Jurídicas (UCA). Abogado, Notario, Profesor de Derecho, Lic. en Gestión Educativa y Mediador (UNSTA). Jurídicas, Políticas y Sociales (UNSTA).
- **Éctor Jaime Ramírez Barba.** Profesor Honorífico de la Universidad de Guanajuato. Académico Emérito de la Academia Mexicana de Cirugía y Académico Titular de la Academia Nacional de Medicina.

Editorial 4

Centrales

2025: *Annus Horribilis Salutis in Mexico* 5
Éctor Jaime Ramírez Barba / Carlos Arias Guzmán
Sergio Arias Franco

2025: El año legislativo que puso a prueba 15
a la democracia mexicana
Israel Flores Martínez

2025: Un año convulso entre aranceles, 24
elecciones y tensiones políticas
Jeraldine Pérez Mondragón

Reflexión

Regulación de las *fake news* en la era digital: 31
políticas públicas en Europa y América Latina
Valeria Montes Bravo

Agenda

Ingeniería genética, el problema bioético 49
Jonathan Chávez Nava

Papeles de investigación

El derecho colaborativo como nuevo estadio de desarrollo 54
de los MARC en la justicia iberoamericana
Ignacio Noble

Ficha Analítica

Reforma Ley General de Aguas 75
Fundación Rafael Preciado Hernández

Archivo

Seguiremos continuandos 78
Manuel Gómez Morin

Diálogo y testimonio 84
Adolfo Christlieb Ibarrola

Discurso en la Cena de Navidad 89
Manuel González Hinojosa



Presidente
Jorge Romero Herrera

Secretaria General
Karen Michel González Márquez

Tesorera Nacional
Itzel Abigail Arellano Cruces



Director editorial
Jonathan Sánchez López Aguado

Corrección, diseño y formación
José Luis Torres Vargas

Gobierno y Bien Común

Es editada por el Partido Acción Nacional.
El tiraje es de 500 ejemplares.

La revista **Gobierno y Bien Común** refrenda su compromiso con una cultura plural y democrática, abre espacio a otros analistas interesados en expresar sus puntos de vista sobre tópicos de actualidad para la sociedad mexicana.

Los artículos son responsabilidad exclusiva de los autores.

Los anuncios que aparecen en esta revista son resultado de convenios de intercambio no lucrativos establecidos con los interesados

Publicación indizada en CLASE.
Certificado de licitud de título: 9152.
Certificado de licitud de contenido: 6405.

Reserva: 04-2016-091418224300-102
ISSN 1870-0438

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio sin la autorización del editor, excepto para uso académico, con la cita completa de la fuente.
No se devuelven originales.

Impreso en:

Becker and Marcus
Juan Ernesto Hernández y Dávalos No. 122
Col. Algarín,
C.P. 06880
Cuahutémoc
Ciudad de México

Fecha de publicación:

17 de diciembre de 2025

Fecha de impresión:

18 de diciembre de 2025

Correspondencia:

Revista **Gobierno y Bien Común**
Av. Coyoacán 1546
Col. Del Valle
C.P. 03100
Benito Juárez
Ciudad de México

www.pan.org.mx

Franquicia postal FP-PP-PAN-CDMX-09-2025

Publicación
mensual del



VISITE NUESTRO SITIO WEB

FICHAS
ANALÍTICAS

DOCUMENTOS DE
INVESTIGACIÓN

DESCARGA
DE LIBROS

REVISTA
BIEN COMÚN



www.frph.org.mx

El cierre de 2025 obliga a mirar atrás con honestidad. No ha sido un año más. Ha sido un periodo que expuso con crudeza las fragilidades del Estado mexicano, la erosión de sus instituciones y la acumulación de decisiones que han impactado directamente en la vida de millones de personas. Desde la salud pública hasta la democracia, pasando por la política internacional, los acontecimientos de este año dejan lecciones que no pueden ignorarse.

En el ámbito nacional, el deterioro del sistema de salud fue uno de los síntomas más visibles del desgaste institucional. La improvisación, la centralización sin capacidades y la pérdida de coberturas efectivas provocaron retrocesos históricos: desabasto, colapso de servicios, aumento del gasto de bolsillo y una privatización de facto que castigó, sobre todo, a los más vulnerables. La salud, entendida como un derecho, quedó atrapada entre malas decisiones y ausencia de planeación de largo plazo.

En paralelo, 2025 fue también un año decisivo para la democracia mexicana. El Poder Legislativo dejó de actuar como contrapeso y se consolidó una tendencia preocupante: el uso de la ley no para limitar el poder, sino para concentrarlo. El debilitamiento de órganos autónomos, la erosión de la independencia judicial, la simulación del parlamento abierto y la centralización presupuestal marcaron un punto de inflexión que compromete el equilibrio republicano y el federalismo.

En el plano internacional, el regreso de Donald Trump a la presidencia de Estados Unidos reconfiguró el tablero global. Aranceles, tensiones comerciales, conflictos armados sin resolver y un multilateralismo debilitado marcaron un entorno incierto que impacta directamente a México. América Latina, por su parte, vivió un reacomodo político que refleja el hartazgo social frente a gobiernos incapaces de responder a crisis económicas, de seguridad y gobernabilidad.

En este contexto, en este número de Bien Común ofrecemos una mirada integral sobre 2025: no para alimentar el pesimismo, sino para comprender con claridad el momento que atravesamos y la urgencia de reconstruir instituciones, recuperar contrapesos y volver a poner a la persona en el centro de las decisiones públicas.

Al cerrar esta edición, queremos agradecerle por acompañarnos a lo largo de este año. A nombre de todo el equipo de Bien Común, te deseamos una Feliz Navidad y un próspero Año Nuevo, con la esperanza de que 2026 sea un tiempo de renovación, responsabilidad y compromiso con el bien común.

Jonathan Sánchez López Aguado

2025: *Annus Horribilis* *Salutis in Mexico*

Éctor Jaime Ramírez Barba / Carlos Arias Guzmán
Sergio Arias Franco

Introducción

Estimados lectores de la revista *Bien Común*: Al finalizar el año 2025, el sector salud en México se enfrenta a una de sus etapas más complejas en décadas, configurando un verdadero *Annus Horribilis Salutis in Mexico* para la salud pública. Para comprender cabalmente el estado actual, es indispensable considerar el proceso de transición gubernamental y hacer una valoración retrospectiva, similar a la evaluación pediátrica del crecimiento y desarrollo, donde el diagnóstico depende de la comparación entre el estado previo y el presente.

Así como el pediatra observa la evolución del niño a partir de una historia clínica detallada y de indicadores que reflejan avances o retrocesos, analizar la salud nacional exige reconocer lo logrado, omitido o modificado en el sexenio anterior y el estado en que se entregó el sistema al inicio de la actual administración.

Esta comenzó de facto con la integración del equipo de transición en junio de 2024, bajo la coordinación del exsecretario de Salud de México, Juan Ramón de la Fuente, y se formalizó con la toma de protesta de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo el 1º de octubre de 2024 en el Palacio Legislativo de San Lázaro.

Este diagnóstico cobra relevancia especial en 2025, año que inicia con la aprobación, a fines de 2024, de un paquete fiscal decisivo que determina el destino presupuestal, las prioridades y las limitaciones en el financiamiento y la operación de los servicios médicos.

Por tanto, en este artículo se examina cómo las decisiones fiscales y políticas heredadas, junto con la coyuntura presupuestal inaugurada en 2025, configuran un contexto que exige un análisis comparativo y riguroso para valorar el verdadero impacto en la salud de las y los mexicanos.

Evaluación del sexenio 2018-2024 en salud

La administración federal 2024-2030 recibió un Sistema Nacional de Salud en estado crítico, que exponemos a través de clips informativos sucintos:

Desempeño general del sistema de salud y pandemia de COVID-19

Entre 2018 y 2024, el sistema de salud mexicano combinó tres rasgos: subfinanciamiento crónico, alta fragmentación institucional y reformas improvisadas. Esto se reflejó en uno de los peores desempeños de la región durante la pandemia y en un deterioro medible del acceso y la protección financiera en salud.

México se ubicó entre los países con mayor exceso de mortalidad por todas las causas durante la pandemia: en 2020 la mortalidad fue 45% mayor a la esperada (326,619 muertes en exceso), con una de las tasas más altas a nivel mundial.

Estudios independientes documentan que la subinversión, la erosión institucional previa y la falta de coordinación nacional aumentaron la vulnerabilidad del sistema y contribuyeron a una alta carga de enfermedad y mortalidad, incluyendo una mortalidad elevada entre el personal de salud.

En términos de resultados agregados (OCDE 2025), la esperanza de vida en México se sitúa en 75.5 años, 5.6 años por debajo del promedio de la OCDE, con mortalidad prevenible (243/100,000 habitantes) y tratable (175/100,000 habitantes) muy superiores al promedio de la organización.

Reformas institucionales: del Seguro Popular y "Seguro Médico Siglo XXI" al INSABI e IMSS-Bienestar

Desaparición del Seguro Popular y del Seguro Médico "Siglo XXI".

Estos programas, creados por los gobiernos del Partido Acción Nacional, operaron de

2003 a 2019 con un esquema de afiliación y un catálogo explícito (CAUSES) que financiaba intervenciones comunes y de alta especialidad, y contribuyó a reducir el gasto de bolsillo y mejorar la protección financiera, sobre todo en hogares pobres.

Su eliminación en 2019, sin un esquema de reemplazo equivalente, dejó en incertidumbre a más de 50 millones de personas sin seguridad social y significó la pérdida de acceso a los servicios de salud y de cobertura efectiva para 44.5 millones de personas en 2024, según el INEGI.

Creación y fracaso del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).

El INSABI, creado en noviembre de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo y reformas legales) con la promesa de "atención gratuita y universal" para la población sin seguridad social, eliminó la afiliación formal, el catálogo explícito de servicios y el financiamiento per cápita.

Su diseño careció de una fuente de financiamiento suficiente y sostenible. Se apoyó en gran medida en recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos/FON-SABI (Fondo Nacional de Salud para el Bienestar), mientras se transferían "remanentes" a la Tesorería de la Federación sin trazabilidad clara, por más de 250 mil millones de pesos entre 2020 y 2024.

La operación del INSABI coincidió con una fuerte desorganización en las compras y la distribución de medicamentos, tras desmontar el esquema previo del IMSS y proveedores privados sin un modelo funcional de reemplazo. Ello generó desabasto recurrente y molestia social, por lo que el Ejecutivo federal lo extinguió formalmente en su tercer año de desfuncionamiento y sus funciones fueron absorbidas por un organismo público descentralizado no sectorizado, creado por decreto presidencial, denominado "Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro

México y América Latina enfrentan el desafío dual de la migración interna –desplazados por violencia o clima– y la llegada de flujos internacionales por rutas de salud. A ello se suma una crisis global de acceso a nuevos medicamentos (obesidad, enfermedades huérfanas, biológicos de alto costo): las regulaciones se endurecen y la competencia internacional se multiplica

Social para el Bienestar” (IMSS-Bienestar), considerado en múltiples análisis como reconocimiento del fracaso de la apuesta original.

Creación del IMSS-Bienestar

La creación del IMSS-Bienestar como entidad federal operadora de hospitales y unidades estatales para población sin seguridad social inició en mayo de 2023, revirtiendo la descentralización de los servicios a las entidades federativas iniciada en los años noventa. Posteriormente se integró en la Ley General de Salud, asignándosele mayor presupuesto en un nuevo ramo presupuestal (47), proveniente del recorte masivo (56%) al presupuesto de la Secretaría de Salud (ramo 12), concentrando en 2024 la cantidad de 128,624 millones de pesos, 14.5% más en términos reales que el presupuesto 2023 del INSABI y 37.6% más que el del Seguro Popular en 2019.

En teoría, el nuevo modelo (MAS Bienestar) busca estandarizar la atención. Sin embargo, su despliegue se ha visto limitado por brechas de financiamiento, capacidad operativa y coordinación con los estados, pues muchos de ellos, como Guanajuato, Aguascalientes, Querétaro, Chihuahua, Durango, Tamaulipas, Jalisco y Nuevo León, siguen operando directamente los servicios de salud para la población sin seguridad social.

El tránsito acelerado hacia el SS-IMSS-Bienestar ha sido poco planeado y sin anclaje

financiero sólido, generando incertidumbre institucional y afectando la continuidad de la atención.

Megafarmacia del Bienestar, abasto de medicamentos y acceso efectivo

La “Megafarmacia del Bienestar” fue presentada como solución al desabasto, centralizando existencias para surtir medicamentos en todo el país. Fue una ocurrencia decembrina sin planeación ni estructura presupuestal en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Los reportes y análisis de su desempeño muestran que, al igual que el INSABI, ha sido un fracaso monumental del sexenio. Ha quedado como un “elefante blanco” que, ni siquiera como Centro Federal de Distribución, ha logrado resolver las carencias crónicas en el suministro, con baja utilización real y opacidad sobre inventarios y logística, bajo la tutela de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México (BIRMEX), a quien se le asignó la responsabilidad de que los medicamentos llegaran a quienes los necesitaban.

El desabasto de medicamentos fue documentado desde 2019 y reiteradamente después, incluyendo oncológicos pediátricos, señalados por legisladores, organizaciones de pacientes y organismos de evaluación. La ruptura del esquema tradicional de compras (IMSS-farmacéuticas) sin un sistema robusto alternativo, el intento de compras internacionales

Entre 2018 y 2024, el sistema de salud mexicano combinó tres rasgos: subfinanciamiento crónico, alta fragmentación institucional y reformas improvisadas. Esto se reflejó en uno de los peores desempeños de la región durante la pandemia y en un deterioro medible del acceso y la protección financiera en salud

a través de la UNOPS y la centralización en Hacienda e INSABI generaron cuellos de botella y pérdida de capacidad operativa, de tal manera que, en plena transición, hubo protestas masivas por la falta de medicamentos e insumos para la salud.

El resultado ha sido una caída en la disponibilidad de medicamentos en el sector público y una mayor dependencia de compras privadas por parte de las familias.

Acceso efectivo a servicios

Los cambios institucionales, los recortes y la pandemia redujeron la oferta efectiva de servicios: se perdieron alrededor de 40 millones de consultas en los primeros años de la administración frente a los niveles previos, con impacto directo en el seguimiento de enfermedades crónicas y la prevención.

CONEVAL, en su evaluación integral de la política social vinculada a salud, concluye que el nivel de gasto público se mantiene por debajo de parámetros internacionales y que persisten problemas de cobertura efectiva y calidad, especialmente para personas sin seguridad social.

Esperanza de vida, pobreza y gasto de bolsillo

Antes de la pandemia, México ya mostraba una esperanza de vida inferior al promedio de la OCDE. Tras la COVID-19 se documentó una caída aproximada de cuatro años en los

periodos más críticos, especialmente entre población vulnerable. Para 2025, la esperanza de vida se sitúa en 75.5 años, aún por debajo de su tendencia previa y muy por debajo del promedio de la OCDE.

Entre 2018 y 2024, el gasto de bolsillo en salud de los hogares aumentó 41.4% en términos reales: el gasto trimestral promedio por hogar pasó de 1,135 a 1,605 pesos (ENIGH 2024), con efecto más severo en hogares sin seguridad social y de menores ingresos.

Los hogares con gastos catastróficos en salud (que superan 30% de su capacidad de pago) crecieron 64.5%: de 677 mil a 1.11 millones entre 2018 y 2024. Estudios complementarios sobre ENIGH 2024 muestran que el gasto de bolsillo anual promedio alcanzó 6,421 pesos por hogar y continuó creciendo entre 2022 y 2024.

El patrón es regresivo: los hogares del decil I destinan hasta 5.9% de su ingreso a salud (si se excluyen apoyos sociales), mientras que en el decil X la proporción ronda el 2.1%.

Crecimiento del sector privado y “privatización de facto”

La combinación de pérdida de cobertura efectiva, desabasto y deterioro en la percepción de calidad ha impulsado el uso de servicios privados: en 2024, alrededor de 66% de las personas que enfrentaron un problema de

salud lo resolvieron fuera del sistema público (clínicas privadas, consultorios adyacentes a farmacias, automedicación).

El gasto en seguros médicos privados ha crecido y comienza a representar una proporción cada vez mayor del gasto en salud de los hogares, pasando de niveles marginales a una participación de dos dígitos en el gasto de bolsillo total. Esto ha significado una expansión de proveedores privados (hospitales, cadenas de laboratorios, consultorios de farmacia, laboratorios de análisis clínicos y de gabinete) y una mayor segmentación del acceso según la capacidad de pago.

Coherencia con los planes oficiales (PND, Programa Sectorial de Salud) y organismos de evaluación

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) y los documentos programáticos de la 4T plantearon la construcción de un sistema de salud universal, gratuito y similar al de países nórdicos, con el INSABI como eje. En la práctica, la extinción del INSABI y el traslado de sus funciones al IMSS-Bienestar implican el reconocimiento de que ese diseño no alcanzó sus metas básicas de cobertura y eficacia.

El Programa Sectorial de Salud 2019-2024 priorizó la atención primaria, la reducción de brechas y la gratuidad. No obstante, las evaluaciones de CONEVAL y los análisis presupuestales muestran que el presupuesto efectivo se mantuvo por debajo de las necesidades, con reasignaciones que debilitaron a la Secretaría de Salud como rectora y operadora directa.

La fragmentación (IMSS, ISSSTE, IMSS-Bienestar, SEDENA, Marina, sector privado) persiste sin un mecanismo robusto de coordinación ni portabilidad plena de derechos.

CONEVAL señala que el gasto público en salud está por debajo de parámetros internacionales y que las reformas no han logrado garantizar acceso efectivo y calidad homogénea; se observa un aumento de carencias por

acceso a servicios de salud en ciertos grupos. INEGI, a través de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares (ENIGH) y las estadísticas de mortalidad, documenta el aumento del gasto de bolsillo, del número de hogares con gastos catastróficos y la elevada mortalidad durante la pandemia.

La OCDE, en *Panorama de la salud 2025*, ubica a México con una esperanza de vida baja (75.5 años), mortalidad prevenible y tratable muy por encima del promedio, y resultados clínicos –por ejemplo, mortalidad a 30 días por infarto y EVC– notablemente peores que el estándar de la organización.

La salud en 2025

El año 2025, el *Annus Horribilis Salutis in Mexico*, se ha instalado como un año bisagra, decisivo entre la promesa de un “segundo piso” de la transformación sanitaria y la cruda realidad de un sistema devastado, fragmentado y centralizado, que enfrenta un ciclo sin precedentes de desinversión, desabasto, indignación social y pérdida de rectoría federal. La salud pública se dimensiona hoy como motor de desarrollo, paz y democracia, pero también como indicador inequívoco del deterioro institucional mexicano ocurrido en este periodo, que de manera sucinta enunciamos a continuación.

En el “laberinto de la transformación”, el presupuesto federal de salud cayó más de 113 mil millones de pesos para 2025, pese al discurso de incremento nominal, reflejando un descenso real superior al 11%. Esto ha profundizado la desigualdad y erosionado la confianza en instituciones como la Secretaría de Salud y los organismos públicos descentralizados recientes. El gasto per cápita para la población sin seguridad social es ahora 13% menor al de 2018. El Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), la vacunación, los programas maternos y la infraestructura reportaron el mayor subejercicio en dos décadas.

Entre 2018 y 2024, el gasto de bolsillo en salud de los hogares aumentó 41.4% en términos reales: el gasto trimestral promedio por hogar pasó de 1,135 a 1,605 pesos (ENIGH 2024), con efecto más severo en hogares sin seguridad social y de menores ingresos

Las cifras ocultas detrás de la “universalidad” muestran que 39.09% de las y los mexicanos –casi 50 millones de personas– carecen de acceso a servicios básicos de salud, retrocediendo dos décadas (era pre-Seguro Popular). La cobertura efectiva de recetas disminuyó a 65.6%: desabasto crónico de fármacos (oncológicos, insulinas, biológicos) sin solución administrativa ni transparencia en las compras.

La crisis de consulta externa se tradujo en el cierre de más de mil unidades de atención para población no asegurada. Las consultas médicas en instituciones públicas cayeron en más de 42 millones, y las intervenciones quirúrgicas se redujeron en miles de procedimientos.

Se acumularon evidencias de retroceso y desigualdad en temas tan básicos como la salud materna, infantil y reproductiva. Las verificaciones sanitarias a hospitales públicos cayeron de 475 a solo 53. El número de usuarias de métodos de planificación familiar disminuyó 47%, tendencia asociada a mayores riesgos de embarazo no planeado y complicaciones obstétricas.

Las tasas de cesáreas superaron el 70% en instituciones como el ISSSTE, cuando el estándar máximo recomendado ronda el 20%. Las coberturas de vacunación infantil presentaron descensos dramáticos, algunas por debajo del 80%: hepatitis B 63.7%; triple viral

71.3%; y más de 81,000 niñas y niños sin una sola dosis de DPT.

Hubo subejercicio cercano al 80% en el programa federal de vacunación. Se registraron más de 1,000 casos de tosferina, con decenas de muertes; miles de casos de sarampión y un número de defunciones tal que México lideró la mortalidad por esta causa en América.

En mortalidad materna, los estados con peores cifras fueron Estado de México, Jalisco, Chiapas, Guerrero y Veracruz; mientras que Aguascalientes y Baja California Sur reportaron las menores, reflejando una desigualdad estructural persistente.

La desigualdad también aumentó en las enfermedades crónicas, la pobreza y el gasto de bolsillo. El gasto catastrófico en salud en el primer quintil de ingresos pasó de 4.2% (2018) a 5.8% (2024), reflejando que los más pobres destinan más recursos a la salud privada por la ineficiencia estatal.

La mortalidad por cáncer alcanzó cifras récord: 70.8 defunciones por 100,000 habitantes. La diabetes mellitus, la hipertensión y las enfermedades cardiovasculares incrementaron sus tasas de incidencia y mortalidad en 19% y 63%, respectivamente. Entre las personas adultas mayores, 59.4% de los varones y 55.9% de las mujeres de 60 a 69 años tienen hipertensión. La obesidad abdominal y la diabetes convergen como una

El año 2025, el Annus Horribilis Salutis in Mexico, se ha instalado como un año bisagra, decisivo entre la promesa de un “segundo piso” de la transformación sanitaria y la cruda realidad de un sistema devastado, fragmentado y centralizado, que enfrenta un ciclo sin precedentes de desinversión, desabasto, indignación social y pérdida de rectoría federal

verdadera pandemia, saturando sistemas sin respuestas integrales..

En salud mental se pasó de una reforma asilar al colapso operativo. La reforma a la Ley General de Salud de mayo de 2022 prohíbe hospitales psiquiátricos monoespecializados y exige su conversión a modelos comunitarios; sin embargo, se inauguró el hospital Dr. V. Concha en Orizaba, contraviniendo el espíritu de la ley y sobrecargando un sistema ya carente de personal e infraestructura.

México gasta apenas 1.3% del presupuesto de salud en salud mental (la OMS recomienda 5%), lo que implicaría triplicar los recursos actuales para alcanzar las metas mínimas. La demanda de servicios crece 20% y el déficit de psiquiatras es abismal: solo 0.36 por cada 10,000 habitantes, veinte veces menos que el promedio de los países de la OCDE.

La amenaza a la democracia sanitaria se expresa también en la erosión de la transparencia. La desaparición del INAI y la reforma de la Ley de Transparencia colocan al país en una ruta de opacidad severa: ahora prácticamente cualquier información puede clasificarse como “reservada” y la rendición de cuentas se vuelve casi imposible.

El subejercicio intencional es otra forma de violencia fiscal: en 2023 se dejaron sin ejercer 58,127 millones de pesos, y en 2025 la tendencia continúa, generando brechas de

atención, crisis de abastecimiento y retroceso en coberturas. Las intervenciones legislativas del Partido Acción Nacional para frenar estos retrocesos han sido sistemáticamente bloqueadas por las mayorías afines al Poder Ejecutivo.

La “oncopolítica” legislativa muestra que 2025 fue escenario de debates sobre la inclusión de nuevas vacunas en el esquema nacional (VSR, hepatitis A, varicela, herpes zóster). Sin embargo, la gestión política y presupuestal postergó avances, pese al consenso científico.

En la discusión nacional sobre el vapeo y los dispositivos de reducción de daño, el Congreso optó por prohibir por decreto, desoyendo la evidencia científica internacional y las experiencias europeas. México no logra consolidar una agenda nacional de ensayos clínicos ni de acceso a terapias innovadoras, permaneciendo rezagado frente a iniciativas como TAPUR (EUA), DRUP (Países Bajos) y CAPTUR (Canadá).

La innovación y la transformación digital han aparecido más en la narrativa que en la práctica. La digitalización real de los expedientes clínicos avanza lentamente y se mantiene muy limitada fuera de proyectos piloto y ensayos clínicos.

La inteligencia artificial (IA) y la analítica avanzada se emplean de modo experimental en investigación farmacéutica, pero casi no

aterrizan en la atención cotidiana. La telemedicina se amplía en algunas zonas rurales, pero con brechas críticas de conectividad y capacitación. Apenas 5% de los pacientes en localidades marginadas utiliza plataformas de consulta remota.

En el panorama internacional no se pueden ocultar ni las buenas intenciones ni los malos resultados. El reporte *Healthcare Outlook 2025* proyecta un gasto mundial en crecimiento real, pero insuficiente: el envejecimiento poblacional y la escasez de personal sanitario son retos centrales.

México y América Latina enfrentan el desafío dual de la migración interna –desplazados por violencia o clima– y la llegada de flujos internacionales por rutas de salud. A ello se suma una crisis global de acceso a nuevos medicamentos (obesidad, enfermedades huérfanas, biológicos de alto costo): las regulaciones se endurecen y la competencia internacional se multiplica.

Fuera del ámbito federal, sin embargo, existen casos de éxito en nuestro país. Guanajuato es un caso paradigmático: políticas intersectoriales, telemedicina, clínicas móviles y menor desigualdad muestran que sí es posible mejorar la salud pública con gobernanza efectiva y monitoreo.

Políticas locales exitosas en reducción de muerte materna, expansión de vacunación e integración de redes comunitarias contrastan con la realidad del IMSS-Bienestar. Las entidades con mayor federalización y centralismo muestran los peores índices y un descenso acelerado en los indicadores centrales de salud poblacional.

2025: Annus Horribilis Salutis in Mexico.

Conclusión

Estimados lectores, recurrimos ahora a una analogía para describir lo ocurrido hasta hoy en el sistema de salud mexicano. *La impaciencia del corazón*, de Stefan Zweig, es una novela de enorme tensión moral y sentimental.

Escrita poco antes de la Segunda Guerra Mundial, la obra refleja un mundo realmente enfermo, presa de buenas intenciones que esconden vacíos de empatía real.

Narra la historia del teniente Anton Hofmiller, un joven oficial del Imperio austrohúngaro que, por compasión mal entendida, se ve envuelto en la tragedia de Edith, una joven parálitica. Zweig disecciona con precisión la línea difusa entre compasión y culpa, entre el impulso de ayudar y la vanidad de sentirse bueno.

La novela gira en torno a dos ejes profundos:

1. *La falsa compasión.* Zweig advierte que ayudar sin comprender el sufrimiento ajeno puede ser una forma de egoísmo. Hofmiller no actúa por amor o solidaridad madura, sino por miedo a su propia incomodidad emocional.
2. *La enfermedad como metáfora moral.* La parálisis de Edith simboliza la impotencia de una sociedad que no sabe asumir responsabilidades afectivas. El autor muestra cómo la buena intención, cuando carece de reflexión ética, puede conducir al desastre.

Zweig presenta la compasión no como virtud automática, sino como una fuerza ambivalente: puede redimir o destruir. El título, *La impaciencia del corazón*, alude a esa prisa emocional por aliviar el dolor sin entenderlo, un gesto impulsivo que impide reparar verdaderamente el daño.

El sistema de salud en México puede verse, metafóricamente, como Edith, la joven parálitica de Zweig: lleno de potencial, pero limitado por estructuras que impiden su movimiento fluido. Y el Estado, con sus reformas y promesas, se asemeja a Hofmiller: movido a menudo por la compasión y la urgencia política de la “cuarta transformación” de “hacer algo”, pero sin una comprensión profunda del sufrimiento estructural.

Las cifras ocultas detrás de la “universalidad” muestran que 39.09% de las y los mexicanos –casi 50 millones de personas– carecen de acceso a servicios básicos de salud, retrocediendo dos décadas (era pre-Seguro Popular). La cobertura efectiva de recetas disminuyó a 65.6%: desabasto crónico de fármacos (oncológicos, insulinas, biológicos) sin solución administrativa ni transparencia en las compras

La compasión política se ha reflejado en políticas sanitarias que suelen responder a la emoción pública (crisis, pandemia, carencias, consignas como “no es seguro ni es popular”), más que a diagnósticos técnicos sólidos. Se actúa como Hofmiller: con buenas intenciones, pero sin planificación integral.

El análisis institucional muestra que la fragmentación entre IMSS, ISSSTE, IMSS-Bienestar, sistemas estatales, sector privado y fuerzas armadas configura una parálisis funcional. Cada movimiento requiere intermediarios, permisos o recursos inexistentes.

Por último, está la ilusión del alivio: programas de gratuidad o nuevas leyes se anuncian como curas morales, aunque no se acompañen de financiamiento sostenible, formación de personal ni vigilancia de resultados.

En un hospital imaginario, llamado por la presidenta Sheinbaum “La República Sana”, una joven paciente yace postrada: se llama “Salud Pública”. Tiene parálisis en las piernas desde hace décadas, agravada por la infección de un “morenavirus” (sic) en los últimos seis años. Ella, como nueva “teniente o primera comandante de las Fuerzas Armadas” del gobierno, ha prometido hacerla caminar.

La teniente Sheinbaum llega con discursos emocionados y un plan milagroso que incluye la “salud casa por casa”. Ordena cambiar las cortinas, pintar las paredes y entregar medicinas sin cobro. Todos aplauden. Durante los

últimos doce meses parece que la joven mejora, pero nadie revisa su médula espinal: el morenavirus con austericio republicano y las deficiencias estructurales siguen igual.

Una enfermera anciana, testigo de varios regímenes, le dice a la teniente: “No basta querer curar la herida si no entiendes por qué no sana”. Pero ella, ansiosa de aclamación, no la escucha. La *impaciencia del corazón* la impulsa a declarar victoria antes de tiempo. Y cuando la paciente recae, culpa a la enfermedad, no a su prisa.

Epílogo

Ya fue aprobado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2025 el Presupuesto de Egresos 2026 para la función salud, que incrementa recursos solamente para el IMSS, desfinanciando los sistemas orientados a la atención de la población más vulnerable.

Los Institutos Nacionales de Salud y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad enfrentan enormes dificultades para brindar atención, y todo apunta a que en 2026 la situación seguirá igual o peor.

Al cerrar este artículo, está en discusión la reforma de más de 150 artículos de la Ley General de Salud, profundizando los microesfuerzos macrodesintegrados y subfinanciados, sin entender aún por qué el paciente –la Salud Pública de la República– no sana. **B**

Para tomar en cuenta:



1. El sistema de salud mexicano entró a 2025 en estado crítico, debido a subfinanciamiento crónico, fragmentación institucional y reformas improvisadas que erosionaron su capacidad operativa antes y durante la pandemia.



2. La desaparición del Seguro Popular y Seguro Médico Siglo XXI dejó sin cobertura efectiva a más de 50 millones de personas, provocando un retroceso de dos décadas en acceso a salud y protección financiera.



3. El INSABI fracasó por falta de diseño técnico, financiamiento y control operativo, generando desabasto de medicamentos, desorganización administrativa y dependencia del Fondo de Gastos Catastróficos, hasta su extinción y sustitución por IMSS-Bienestar.



4. La Megafarmacia del Bienestar se convirtió en un “elefante blanco”, sin resolver el desabasto crónico ni mejorar la logística de distribución de medicamentos esenciales, incluidos oncológicos.



5. El acceso efectivo colapsó: se perdieron más de 40 millones de consultas, disminuyó la cirugía programada y cayó la cobertura de recetas; todo ello afectó directamente a personas con enfermedades crónicas.



6. Los indicadores de salud empeoraron drásticamente: caída de la esperanza de vida, aumento del gasto de bolsillo (41.4% real), incremento de hogares con gastos catastróficos (64.5%) y mortalidad prevenible muy superior al promedio de la OCDE.



7. Los programas esenciales retrocedieron: vacunación infantil con coberturas históricamente bajas, repunte de enfermedades como sarampión y tosferina, crisis de salud materna, incremento de muertes por cáncer, diabetes e hipertensión.



8. 2025 consolidó un año bisagra de deterioro institucional, marcado por reducción real del presupuesto, opacidad creciente (tras desaparición del INAI), subejercicio fiscal, improvisación legislativa y un sistema de salud comparado metafóricamente con un paciente paralizado al borde del colapso.

2025: El año legislativo que puso a prueba a la democracia mexicana

Israel Flores Martínez

El año en que la ley dejó de ser límite y comenzó a ser herramienta

Cada Congreso tiene un espíritu. Hay años discretos, casi administrativos, en los que las leyes acompañan la inercia del régimen. Y hay años que, sin necesidad de estridencias, van reacomodando silenciosamente los cimientos del pacto democrático. El 2025 pertenece a esta segunda categoría. No se trató solo de un periodo con muchas reformas aprobadas, sino de un año en el que el poder político decidió, de manera sistemática, usar la legislación no para fortalecerse frente a los desafíos del país, sino para reducir los límites que le estorbaban.

Lo distintivo de 2025 no fue la cantidad de decretos, sino la dirección acumulada de las decisiones. Reforma tras reforma, el equilibrio construido desde la transición se fue inclinando hacia un modelo de Estado más centralizado, con menos contrapesos efectivos, una

seguridad pública abiertamente militarizada y un aparato estatal que amplía su capacidad para vigilar a la ciudadanía, sin aumentar en la misma proporción su obligación de rendir cuentas. El resultado es un sistema que sigue siendo formalmente democrático, pero que se vuelve cada vez menos resistente frente a los abusos del poder.

En apariencia, nada grave ocurrió: no hubo suspensión de elecciones, ni ruptura del orden constitucional, ni un golpe de fuerza visible. Las reformas fueron aprobadas en el Congreso, se publicaron en el Diario Oficial y entraron en vigor conforme a derecho. Sin embargo, la legalidad del procedimiento no debe confundirnos sobre el sentido de fondo: la ley dejó de operar como un límite y empezó a funcionar, en varios frentes, como una herramienta para ampliar el margen de maniobra del Ejecutivo y de la mayoría legislativa.

El Congreso como ejecutor del proyecto político

La transición democrática mexicana confió al Congreso una misión específica: ser el espacio de la pluralidad, de la deliberación y del equilibrio. La Cámara de Diputados debía ser, en teoría, el contrapeso natural del presidencialismo. En la práctica, el año 2025 mostró un rostro distinto. En los temas estructurales, la mayoría en el Congreso funcionó como un ejecutor disciplinado del proyecto político del Ejecutivo, más que como un poder del Estado con vida propia.

Las sesiones fueron largas y los debates intensos, pero el resultado estaba decidido de antemano. La mayoría legislativa votó en bloque las reformas clave, con escasas concesiones a las minorías y sin incorporar modificaciones sustantivas derivadas de los argumentos expuestos en tribuna. El parlamento abierto se utilizó de forma selectiva: hubo foros, consultas y audiencias, pero pocas veces influyeron en el contenido real de los dictámenes. En la práctica, estos ejercicios operaron más como un requisito formal que debía cumplirse para justificar el procedimiento que como un espacio auténtico de escucha y ajuste legislativo. Se trató, en buena medida, de una simulación institucional: la discusión pública funcionó como envoltura, no como un mecanismo genuino de evolución del proceso legislativo.

El peso de una mayoría legislativa no otorga licencia para actuar sin límites. En una república, el mandato electoral exige responsabilidad, no obediencia acrítica al poder. Se debe recordar que, en un régimen republicano, la mayoría no puede convertirse en un poder sin frenos. La función del Congreso no es solamente sumar votos, sino someter las decisiones a un examen riguroso desde la perspectiva de la Constitución, de las minorías y de los derechos. Cuando el Legislativo abdica de esa función y se concibe a sí mismo como simple correa de transmisión, la democracia pierde uno de sus pilares esenciales.

La erosión del control constitucional

Tal vez el cambio más profundo –y al mismo tiempo menos visible– de 2025 fue el debilitamiento del sistema de control constitucional. Durante décadas, el juicio de amparo, la suspensión y las acciones de inconstitucionalidad funcionaron como diques frente a leyes mal diseñadas, políticas invasivas y actos de autoridad contrarios a derechos. No eran instrumentos perfectos, pero sí limitaban de manera efectiva los excesos.

La reforma a la Ley de Amparo aprobada en 2025 modificó ese equilibrio. Al restringir el alcance de la suspensión frente a normas generales y acotar los efectos de las sentencias, el legislador redujo el margen de actuación de los jueces para detener actos que pudieran causar daños irreparables. La reforma a la ley reglamentaria del artículo 105 constitucional, por su parte, endureció los requisitos para interponer acciones de inconstitucionalidad y controversias, limitando así el acceso de minorías y órganos autónomos al control abstracto de la ley.

Ambas reformas se presentaron como ajustes técnicos destinados a evitar que “los jueces sustituyeran la voluntad popular”. En realidad, representan un giro de fondo: el poder político tomó la decisión de tolerar menos escrutinio judicial sobre sus decisiones. El ciudadano tiene hoy menos herramientas para defenderse del Estado que las que tenía antes de 2025; las minorías parlamentarias cuentan con menos instrumentos para impugnar leyes; los órganos autónomos encuentran más obstáculos para acudir a la Corte. La democracia no se derrumba por esto, pero sí se vuelve más vulnerable.

Militarización: de la excepción a la normalidad

Otro de los grandes rasgos del año fue la consolidación de la militarización de la seguridad pública. La participación de las fuerzas

Tal vez el cambio más profundo –y al mismo tiempo menos visible– de 2025 fue el debilitamiento del sistema de control constitucional. Durante décadas, el juicio de amparo, la suspensión y las acciones de inconstitucionalidad funcionaron como diques frente a leyes mal diseñadas, políticas invasivas y actos de autoridad contrarios a derechos. No eran instrumentos perfectos, pero sí limitaban de manera efectiva los excesos

armadas en tareas de seguridad no es nueva. Lo verdaderamente novedoso es la decisión de convertir esta situación de hecho en un arreglo de derecho permanente y sin ambigüedades.

La nueva Ley de la Guardia Nacional, aprobada y ajustada en 2025, dejó de sostener la ficción de una corporación civil. Reconoció abiertamente su carácter militar, su adscripción orgánica a la Secretaría de la Defensa Nacional, su sujeción al régimen castrense de disciplina, ascensos y justicia. La reforma constitucional que incorporó la ratificación de los mandos superiores por parte del Senado se presentó como un mecanismo de control democrático, pero en los hechos opera como un trámite de legitimación posterior a decisiones ya tomadas en la cadena de mando militar.

Las consecuencias son profundas. Se redefine el equilibrio civil-militar, otorgando a las fuerzas armadas una presencia estable en la vida interna del país. Se altera el federalismo, pues los municipios –que deberían ser el primer eslabón de la seguridad– quedan subordinados a esquemas centralizados que responden a prioridades nacionales, no necesariamente a diagnósticos locales. Se complica la rendición de cuentas, porque la información relativa a operativos, inteligencia y uso de la fuerza se vuelve más opaca por su naturaleza castrense.

México había aprendido, a lo largo de décadas, que la seguridad debía ser una responsabilidad primordialmente civil, con apoyo excepcional de las fuerzas armadas. 2025 invirtió esa lógica. La Guardia Nacional se convirtió en un cuerpo militar con funciones policiales, y la normalidad institucional pasó a ser la presencia cotidiana de soldados en tareas de seguridad pública. Revertir esta decisión en el futuro no será sencillo. No basta con cambiar leyes: habrá que reconstruir capacidades civiles que hoy están siendo desplazadas o desmanteladas.

El ascenso del Estado vigilante

La configuración del poder en 2025 no se explica solamente por la militarización. Otro elemento central fue la expansión de las facultades para vigilar, registrar y analizar la vida de los ciudadanos. Las reformas en materia de seguridad nacional, operaciones con recursos de procedencia ilícita, telecomunicaciones y datos personales reforzaron la capacidad del Estado para obtener información, cruzar bases de datos y monitorear flujos financieros y comunicaciones.

El argumento es, nuevamente, el combate al crimen organizado. Nadie discute la necesidad de contar con herramientas sólidas para perseguir delitos complejos. Lo preocupante es que estas facultades crezcan sin mecanismos paralelos de control judicial,

auditoría independiente y transparencia ex post. En un contexto institucional frágil, las herramientas de vigilancia pueden terminar usándose no solo contra delincuentes, sino contra opositores, periodistas, activistas o ciudadanos incómodos.

La democracia exige que el Estado sea fuerte para proteger, pero débil para abusar. Cuando el equilibrio se rompe y el Estado puede ver más a sus ciudadanos que ellos al Estado, la relación de confianza se erosiona. En 2025 se dio un paso importante hacia un modelo en el que el gobierno conoce más a las personas que gobierna, pero esas personas conocen cada vez menos lo que el gobierno hace con la información que les exige.

El presupuesto como espejo del poder

El presupuesto de egresos y la ley de ingresos son, quizá, los instrumentos más claros para leer la orientación real de un gobierno. En 2025, el paquete económico aprobado por la mayoría en el Congreso confirmó que la prioridad no era tanto fortalecer capacidades institucionales, sino sostener y profundizar un modelo de gasto altamente concentrado, con fuerte carga simbólica y baja sensibilidad a la evidencia.

La recaudación aumentó, en buena medida, sobre los mismos contribuyentes de siempre. La presión fiscal sobre personas físicas, pequeñas empresas y sectores regulados creció sin que ello se tradujera en una mejora visible de la seguridad, la salud, la educación o la infraestructura básica. Por el contrario, la política de gasto continuó privilegiando megaproyectos y programas emblemáticos del Ejecutivo, aun frente a cuestionamientos técnicos sobre su rentabilidad social y su impacto de largo plazo.

El federalismo resultó particularmente afectado. La dependencia de entidades y municipios respecto de las transferencias federales se mantuvo o se agravó, limitando su

autonomía financiera y su capacidad de ejecutar políticas propias. Al concentrar recursos y decisiones en la Federación, el presupuesto se convirtió en un instrumento adicional de centralización política.

La mayoría en el Congreso tuvo aquí una oportunidad crucial para actuar como contrapeso: revisar con lupa, corregir desequilibrios, defender rubros estratégicos para el desarrollo, condicionar ampliaciones a reglas de transparencia. En general, no lo hizo. El presupuesto fue aprobado con cambios marginales, sin alterar su lógica central. Se perdió, así, una ocasión para utilizar la facultad presupuestal como un mecanismo real de equilibrio entre poderes.

Órganos autónomos: el desgaste que no hace ruido, pero sí daño

El otro gran campo donde se expresó la reconfiguración del poder fue el de los órganos autónomos. No hubo una reforma espectacular para desaparecerlos, pero sí una estrategia de desgaste silencioso: recortes presupuestales, retrasos en nombramientos, campañas retóricas de deslegitimación y presiones políticas sobre decisiones técnicas.

Instituciones que durante años habían sido clave para regular mercados, garantizar el acceso a la información, proteger datos personales, evaluar políticas sociales o vigilar el uso de los recursos públicos vieron mermadas sus capacidades. La falta de comisionados suficientes en algunos órganos, la existencia de presidencias interinas o la simple reducción de equipos técnicos impactaron su efectividad.

El mensaje es claro: en el diseño institucional que se buscó consolidar en 2025, los contrapesos técnicos no son bienvenidos. Los órganos autónomos dejan de ser aliados de la ciudadanía frente al poder y se convierten, en el discurso oficial, en aparatos burocráticos prescindibles. Sin embargo, cuando se debilitan estos espacios, lo que realmente

se debilita es la capacidad de la sociedad para exigir cuentas y la posibilidad de que las decisiones se tomen con criterios expertos y no solo políticos.

La elección popular de jueces y magistrados: el Poder Judicial en su momento más vulnerable

Aunque la reforma judicial fue aprobada el año anterior, fue en 2025 cuando se materializó su consecuencia más trascendente: por primera vez en la historia del país se eligieron por voto popular a ministros, magistrados y jueces. Lo que en el discurso se presentó como un avance democrático terminó evidenciando vacíos normativos, deficiencias operativas y riesgos estructurales que dejaron al Poder Judicial en su momento más frágil en décadas.

Las elecciones judiciales se desarrollaron en un ambiente saturado de propaganda, con candidaturas sin perfiles técnicos, con financiamiento opaco y con una participación ciudadana que respondió más a lógicas partidistas que a la evaluación razonada de capacidades jurisdiccionales. Lo que debía ser un proceso para acercar la justicia a la ciudadanía terminó convirtiéndose en una contienda polarizada donde importaron más las lealtades políticas que el conocimiento del derecho.

Los efectos institucionales fueron inmediatos. Jueces y magistrados comenzaron su encargo con incentivos distorsionados: la necesidad de responder a los grupos que impulsaron su candidatura; la tentación de tomar decisiones judiciales con cálculo electoral; y la vulnerabilidad frente a actores que, a través del voto, pueden presionar su permanencia o su futuro. La independencia judicial –principio indispensable para la protección de los derechos humanos– quedó comprometida desde el origen del nombramiento.

A ello se suma que la renovación simultánea de cientos de cargos provocó una pérdida

notable de experiencia jurisdiccional. Durante años, el sistema judicial había acumulado criterios, prácticas y conocimientos técnicos que hoy se diluyen ante una multitud de funcionarios que, en muchos casos, carecen de carrera judicial, de experiencia en litigio o de formación especializada. No es que la carrera judicial sea perfecta, pero sí ofrece una lógica de profesionalización que difícilmente puede ser sustituida por mecanismos electorales.

La justicia, que debería ser el contrapeso más sólido frente a decisiones arbitrarias del poder político, quedó expuesta a presiones inéditas. La reforma no sólo cambió la forma de elegir a quienes integran los tribunales; transformó de raíz la manera en que entienden su papel frente a la mayoría legislativa y el Ejecutivo. La jurisdicción dejó de ser un espacio de neutralidad institucional y se convirtió, en buena medida, en un terreno más de disputa política.

La pregunta es si un Poder Judicial electo con lógica partidista podrá actuar con la imparcialidad necesaria cuando deba revisar leyes aprobadas por la misma mayoría que influyó en su elección. Sí podrá emitir sentencias contrarias a los intereses de quienes financiaron o impulsaron candidaturas. Sí tendrá fortaleza para resistir la presión de grupos políticos que ahora tienen un mecanismo directo para premiar o castigar comportamientos judiciales.

En términos democráticos, 2025 dejó claro que la reforma judicial no acercó la justicia al pueblo; la acercó al poder político. Y lo hizo en un momento en el que los otros contrapesos –el Legislativo, los órganos autónomos, los mecanismos de control constitucional– ya mostraban señales de desgaste. Con un Poder Judicial politizado desde su origen, la democracia mexicana enfrenta el riesgo de quedarse sin el último resguardo frente a actos arbitrarios del Estado.

La configuración del poder en 2025 no se explica solamente por la militarización. Otro elemento central fue la expansión de las facultades para vigilar, registrar y analizar la vida de los ciudadanos. Las reformas en materia de seguridad nacional, operaciones con recursos de procedencia ilícita, telecomunicaciones y datos personales reforzaron la capacidad del Estado para obtener información, cruzar bases de datos y monitorear flujos financieros y comunicaciones

La revocación de mandato: un mecanismo ciudadano convertido en herramienta de poder

En paralelo a las reformas aprobadas en 2025, el Congreso se prepara para discutir en comisiones un cambio constitucional que permitiría empatar la revocación de mandato con las elecciones intermedias. Aunque la propuesta se presenta bajo un discurso de “ahorro”, “eficiencia” y “mayor participación ciudadana”, su verdadero impacto democrático es mucho más profundo y delicado. La revocación de mandato es, por naturaleza, un instrumento de control ciudadano diseñado para evaluar el desempeño del Ejecutivo, no un proceso electoral para ratificar su proyecto político. Su espíritu constitucional exige neutralidad, distancia respecto a la contienda partidista y condiciones que eviten su mutación en un mecanismo de propaganda.

Empatar este ejercicio con la jornada electoral trastoca ese diseño de origen. La figura de la persona titular del Ejecutivo Federal volvería a aparecer de manera indirecta en la boleta, generando un efecto de arrastre que distorsiona la equidad de la contienda y debilita la imparcialidad del Estado en pleno proceso electoral. Lo que debería ser una evaluación ciudadana se convierte, en los hechos, en un plebiscito del poder en turno, abriendo la puerta a la utilización de programas sociales, estructura gubernamental y

comunicación oficial para influir en la competencia legislativa. Más aún: la reforma adelanta los tiempos para solicitar la revocación, reduciendo la estabilidad del mandato presidencial y alterando la periodicidad constitucional que garantiza gobernabilidad.

El propio argumento de ahorro carece de sustento técnico. No existe evidencia del INE que confirme reducción real de costos ni dictamen presupuestal que avale la viabilidad operativa de administrar dos procesos diferentes en el mismo día: uno electoral, otro de control ciudadano. Lo que sí existe es la certeza de que la concurrencia aumentaría riesgos logísticos, litigios y tensiones institucionales.

El trasfondo es claro: la reforma no busca fortalecer la democracia participativa, sino plebiscitar la gestión del Ejecutivo y capitalizar su popularidad en la competencia electoral. Y al hacerlo, se desnaturaliza un mecanismo ciudadano, se afecta la certeza y la neutralidad electoral, y se coloca en riesgo la división de poderes. Una democracia sólida no necesita plebiscitos disfrazados de ahorro; necesita instituciones capaces de limitar al poder y proteger la voluntad libre de la ciudadanía.

Perspectiva histórica: cómo llegamos hasta aquí

Nada de lo que ocurrió en 2025 puede entenderse como un rayo en cielo despejado.

El año legislativo fue, más bien, la culminación de un proceso gradual. Tras la alternancia del 2000, México apostó por un modelo de democracia constitucional que combinaba elecciones competitivas con órganos autónomos, un Poder Judicial fortalecido y un Congreso plural. Durante años se construyó un entramado de instituciones que, con todos sus defectos, ampliaron libertades y limitaron el margen del poder político.

A partir de 2018 comenzó un giro distinto. Las instituciones técnicas fueron leídas como herencia de un régimen “neoliberal” que debía desmontarse. El discurso de la “voluntad popular” empezó a utilizarse para justificar decisiones que desoían recomendaciones técnicas o ignoraban controles institucionales. Gradualmente, se fueron recortando capacidades, asfixiando presupuestos y sometiendo órganos al desgaste.

El 2025 representó el punto en el que muchas de esas tendencias se formalizaron. Lo que antes eran señales dispersas, ahora se tradujo en reformas que alteraron el equilibrio entre poderes, redefinieron la relación civil-militar, ampliaron facultades de vigilancia y redujeron la eficacia del control constitucional. El año debe ser leído, por tanto, como un momento de consolidación de un nuevo modelo de poder.

Impactos democráticos de largo alcance

Los efectos de las decisiones tomadas en 2025 no se agotan en ese año. Sus consecuencias se proyectarán hacia el futuro. Un control constitucional debilitado significa que las leyes que se aprueben en los próximos años tendrán menos posibilidades de ser revisadas o corregidas. Una seguridad pública militarizada implica que la dependencia de las fuerzas armadas será cada vez mayor y más difícil de revertir. Un Estado vigilante sin contrapesos sólidos abre la puerta a usos discrecionales de la información. Un presupuesto centralizado y politizado reduce la diversidad

de proyectos de país que pueden surgir desde lo local. Unos órganos autónomos debilitados dejan al ciudadano más expuesto frente al poder.

La democracia no desaparece de la noche a la mañana, pero sí puede degradarse poco a poco hasta convertirse en una forma vacía. Las elecciones pueden seguir celebrándose puntualmente, los congresos pueden seguir sesionando y los tribunales pueden seguir funcionando, pero si la capacidad de estos poderes para limitar al Ejecutivo se reduce de manera sostenida, la esencia del régimen se altera.

2025 dejó sembradas varias preguntas incómodas: ¿qué tipo de democracia queremos? ¿Una en la que la voluntad de la mayoría, expresada en una elección, se considere suficiente para justificar cualquier decisión posterior? ¿O una en la que esa voluntad se somete siempre al marco de la Constitución, a los derechos y a la existencia de contrapesos independiente?

Reflexión final: el sentido democrático de legislar

Mirar hacia atrás, el año legislativo de 2025, no es un ejercicio de nostalgia institucional, sino de responsabilidad política. En una democracia, las reformas no son meros cambios de redacción en las leyes: son decisiones que reordenan la vida pública, redefinen los límites del poder y moldean la relación que el Estado mantiene con las personas a las que gobierna. Por ello importa tanto lo que se aprueba, pero también cómo se aprueba y desde qué concepción de país se sostiene cada decisión.

El Congreso de la Unión tiene, por diseño, una vocación que trasciende la simple aritmética de las mayorías. Es el espacio donde la pluralidad se convierte en razón pública, donde la discrepancia se transforma en propuesta y donde cada voto debería estar precedido por un examen honesto sobre sus

implicaciones para la República. Cuando el Legislativo renuncia a ese papel y se limita a reproducir la voluntad de un solo proyecto político, deja de ser contrapeso y se convierte en prolongación del poder.

Los acontecimientos de 2025 muestran, con claridad, lo que ocurre cuando esa renuncia se vuelve práctica cotidiana. Los contrapesos no se destruyen de golpe: se desgastan mediante una secuencia de decisiones que, vistas de manera aislada, parecen menores, pero que juntas reducen la capacidad de la sociedad para vigilar al poder. La seguridad se militariza porque las policías civiles se abandonan. La vigilancia del Estado se expande porque se asume que el ciudadano es sospechoso por defecto. El presupuesto se politiza porque las prioridades técnicas ceden frente a las electorales. Y los órganos autónomos se erosionan porque se les priva de recursos, de relevancia y de condiciones para ejercer su misión constitucional.

El año legislativo 2025 no solamente modificó leyes; modificó el sentido mismo de los contrapesos en México. La elección politizada de jueces y magistrados, la militarización de la seguridad pública, el debilitamiento del control constitucional y la simulación del parlamento abierto dejaron claro que una democracia puede erosionarse sin necesidad de romper sus reglas formales. El reto hacia adelante es recuperar la centralidad de las instituciones, reconstruir la confianza en la justicia y reivindicar la vocación republicana del Congreso antes de que la degradación democrática se vuelva irreversible.

A este deterioro institucional se suma la inminente discusión sobre la revocación de mandato, un mecanismo ciudadano que ahora corre el riesgo de convertirse en un plebiscito del poder. Pretender empatarlo con la jornada electoral, bajo el argumento de un supuesto ahorro, desnaturaliza su finalidad, afecta la equidad en la competencia e introduce al Ejecutivo –aunque sea de forma indirecta–

en el proceso electoral. La democracia no se robustece mediante plebiscitos encubiertos, sino garantizando que las instituciones actúen con absoluta imparcialidad.

Frente a este panorama, la salida no puede ser la resignación. La tarea es política, jurídica y ética. Es indispensable reconstruir una cultura parlamentaria que entienda que legislar no consiste en aprobar iniciativas por inercia, sino en asumir las consecuencias que cada norma tiene sobre la democracia. Las fuerzas políticas, más allá de sus diferencias, deben coincidir en un principio elemental: ningún proyecto de gobierno puede situarse por encima de la Constitución ni de los derechos de las personas. Y la ciudadanía debe recobrar interés por lo que ocurre en el Congreso, porque la defensa de la democracia no se delega: se ejerce.

El 2025 puso a prueba a la democracia mexicana. Exhibió sus fragilidades, mostró lo fácil que es alterar los equilibrios institucionales y recordó que ningún avance es irreversible. El año siguiente, y los que vengan, dirán si fuimos capaces de aprender la lección. Si el Congreso recupera su vocación republicana; si los órganos autónomos se fortalecen; si la seguridad regresa paulatinamente a manos civiles; si el control constitucional se reconstruye; y si la sociedad exige cuentas con firmeza, tal vez podamos mirar hacia atrás y afirmar que 2025 fue una advertencia, no un punto de no retorno.

Sí, por el contrario, normalizamos lo ocurrido y continuamos debilitando los límites al poder, el costo será mucho mayor y lo pagarán, como siempre, quienes menos posibilidades tienen de defenderse. De nosotros depende qué lugar ocupará este año en la historia: si será recordado como el inicio de una decadencia democrática o como el momento en que entendimos que la defensa de la República es la tarea más urgente de nuestro tiempo. **B**

Para tomar en cuenta:

1. 2025 marcó un punto de inflexión democrático, no por la cantidad de reformas aprobadas, sino por la dirección sistemática en que se usó la ley para reducir límites al poder en lugar de fortalecer instituciones.



2. El Congreso dejó de actuar como contrapeso y se convirtió en un ejecutor disciplinado del proyecto del Ejecutivo, con debates formales pero decisiones ya tomadas de antemano, vaciando de contenido la deliberación democrática.



3. El Parlamento Abierto se volvió una simulación, utilizado solo como requisito procedimental sin impacto real en los dictámenes, debilitando la legitimidad del proceso legislativo.



4. Se consolidó la militarización de la seguridad pública, convirtiendo a la Guardia Nacional en un cuerpo plenamente militar y subordinado a la Sedena, debilitando el federalismo y la rendición de cuentas.



5. El Estado amplió su capacidad de vigilancia sobre la ciudadanía, sin mecanismos equivalentes de transparencia o control judicial, abriendo la puerta a posibles usos políticos de la información.



6. El presupuesto federal acentuó la centralización del poder, priorizando proyectos emblemáticos del Ejecutivo y manteniendo a estados y municipios financieramente dependientes, sin fortalecer capacidades institucionales.



7. Los órganos autónomos fueron debilitados mediante desgaste institucional, recortes, vacantes sin cubrir, ataques retóricos y presiones políticas, reduciendo su capacidad técnica de regulación y control.



8. La elección popular de jueces y magistrados vulneró la independencia judicial, generando incentivos partidistas, pérdida de experiencia técnica y un sistema judicial más expuesto a presiones políticas.

2025: Un año convulso entre aranceles, elecciones y tensiones políticas

Jeraldine Pérez Mondragón

El 2025 ha sido un año en el cual se han dado nuevas configuraciones geopolíticas; con el regreso de Donald Trump a la Casa Blanca, hemos sido testigos de una nueva manera de hacer política, sobre todo a nivel internacional. Por un lado, la amenaza constante de la imposición de aranceles y, por otro, las negociaciones para terminar al menos dos de las guerras que más han impactado en los últimos años, la de Ucrania y la de la Franja de Gaza.

A diferencia de 2024, que estuvo lleno de procesos electorales en todo el mundo, este fue un año postelectoral y de reajustes políticos, pero también con procesos electorales muy importantes en América Latina. Asimismo, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) cumplió 80 años en medio de una crisis y con una propuesta para posicionar nuevamente el multilateralismo como una de las mejores opciones para la solución de conflictos y el desarrollo sostenible.

En este artículo haremos un breve repaso de lo que aconteció durante este año.

El regreso de Donald Trump

El 20 de enero, se llevó a cabo la posesión de Donald Trump. En su regreso a la Casa Blanca, estableció en su discurso inaugural el mayor programa de deportaciones masivas de la historia y terminar con guerras interminables en 24 horas; incluso antes de que terminara su discurso, el gobierno estadounidense ya había cerrado la aplicación CBP One para pedir asilo y a partir de ese momento las imágenes del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (ICE) se han convertido en el pan de cada día. Incluso muchos migrantes dejaron de presentarse al trabajo o de enviar a sus hijos a la escuela por el miedo a ser deportados.

Aranceles

Los aranceles llegaron para ser una constante del segundo mandato de Trump, que los utiliza como una medida para presionar y como parte de su estrategia en contra de

China, país al que le impuso 60% de impuestos. Mientras que la amenaza inicial para Canadá y México fue de 25% pero se ha mantenido en un 10%. Todo esto provocó que en el mundo hubiera una mini-recesión en el segundo trimestre, pero para Estados Unidos significó una relocalización de manufactura que también beneficio al Sudeste Asiático.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) puso a la baja el crecimiento mundial al 2,7% siendo este uno de los peores escenarios desde 2009, sin contar la pandemia por Covid-19. Los aranceles provocaron una caída del 12% en el comercio mundial, pero para el tercer trimestre de este año tuvo una recuperación considerable. El comercio internacional tuvo una caída en las exportaciones hacia Estados Unidos especialmente las provenientes de China que disminuyeron en un 25% en octubre de este año comparando con el año anterior, lo que ha provocado también que el crecimiento económico de economías exportadoras como Japón se contraigan en su PIB.

Intervención en la mediación para lograr Acuerdos de Paz

Franja de Gaza

En lo que respecta a la solución de conflictos ha sido una negociación muy compleja y en la que además tuvieron que intervenir diferentes países y actores diplomáticos. En enero de 2025, la guerra de la Franja de Gaza se lograron acuerdos de alto el fuego, treguas temporales que permitieron la liberación escalonada de rehenes y la retirada parcial del ejército israelí de la franja. El primer acuerdo fue negociado en secreto entre Qatar, Egipto y el equipo de transición de Trump, incluyendo a Jared Kushner. Sin embargo, esto llegó a su fin por acusaciones mutuas de violaciones y se reanudaron las hostilidades en marzo de 2025.

Durante este periodo hubo bombardeos constantes y acusaciones principalmente en contra de Israel por no permitir un corredor

humanitario. En septiembre, Donald Trump presentó un plan de 20 puntos en conferencia de prensa en conjunto con Benjamin Netanyahu, Primer Ministro israelí, este acuerdo respaldado por el Consejo de Seguridad de la ONU incluía la liberación de todos los rehenes, vivos o muertos, el retiro del ejército israelí de manera parcial, el intercambio de aproximadamente dos mil prisioneros palestinos, el desarme de Hamás, la desmilitarización de Gaza y la reconstrucción bajo un gobierno palestino supervisado internacionalmente. Inmediatamente después de los acuerdos, los medios internacionales reportaban asesinatos masivos de palestinos a manos de miembros de Hamás. Las tensiones prevalecen en Medio Oriente.

Conflictos bélicos

Fuimos testigos también de la Ofensiva relámpago de Hayat Tahrir al-Sham (HTS) y el Ejército Nacional Sirio, apoyado por Turquía, que derrocó a Bashar al-Assad en 11 días, mismo que huyó a Moscú. Esto provocó que se conformará un nuevo gobierno de transición islamista-moderado liderado por Ahmed al-Sharaa, ex líder de Hayat Tahrir al-Sham, este ha sido uno de los mayores cambios de régimen en la región después de la Primavera Árabe.

Mientras Israel se encontraba en uno de los momentos más álgidos de la guerra en la Franja de Gaza, escaló de manera simultánea el conflicto con Irán, hubo ataques mutuos a instalaciones nucleares y petroleras. El 13 de junio las Fuerzas de Defensa de Israel y el Mosad lanzaron un ataque masivo contra Irán, denominado como la "Operación León Ascendente", en esta ofensiva asesinaron a la cúpula militar del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica y además destruyeron bases aéreas y dañaron instalaciones nucleares. Irán respondió con misiles balísticos y drones contra objetivos en ciudades israelíes y advirtió que atacaría bases militares y buques de

Javier Milei en Argentina consolidó su liderazgo con las elecciones legislativas del 26 de octubre ya que su partido La Libertad Avanza se impuso con más del 40% de la votación, logrando un tercio de la Cámara para hacer uso del veto presidencial a las leyes de los opositores. No obstante, no alcanzó la mayoría, su partido tendrá 93 escaños de los 129 que marca la mayoría

Estados Unidos, Francia y el Reino Unido en caso de que estos ayudarán a Israel. La denominada “Guerra de los 12 días” provocó que Estados Unidos participara por primera vez en el conflicto destruyendo tres instalaciones nucleares de Irán, por lo que este país regresó a las negociaciones nucleares en Omán bajo los términos del “Trump Maximum Pressure 2.0” a principios de noviembre, el próximo año sabremos si esto servirá de contención para el tema nuclear.

Invasión de Rusia a Ucrania

La invasión rusa a Ucrania sigue sin que se hayan podido lograr acuerdos sólidos. En el primer trimestre del año se inició el proceso de negociaciones directas entre estos países en Riad y Estambul, con la mediación de Arabia Saudita y de Türkiye. Recientemente se filtró que uno de los principales problemas para lograr la firma de un Acuerdo de Paz es la discordia del territorio ucraniano de Donetsk, pues Rusia exige que Ucrania le entregue ese territorio para declarar un alto el fuego.

El 2025, ha complicado mucho la situación para Ucrania, pues Rusia bombardea constantemente con drones diferentes ciudades, atacando inclusive escuelas. La participación, bloqueo y negociación también ha venido en gran medida de la Unión Europea quien ha sido uno de los principales colaboradores de Ucrania. Es por eso que en medidas y anuncios recientes se acordó prohibir las

importaciones de gas ruso para finales de 2027 y un plan para financiar a Ucrania con 90 mil millones de euros utilizando el dinero generado por los activos soberanos rusos congelados en Europa, esto tiene la resistencia de Bélgica debido a que custodia los activos y podría llevar a la bancarrota a este país. Esta guerra era una de las que prometía Trump que terminaría en 24 horas, sin embargo, Volodymyr Zelenskyy, Presidente de Ucrania, ha declarado que la posición de Kiev es que el mapa nacional no es moneda de negociación, mientras intenta no desgastar la relación con Washington. Si las reuniones diplomáticas siguen con procesos significativos para finales de 2025 o principios de 2026 podríamos ver un acuerdo que ponga fin a esta invasión.

Elecciones relevantes en el mundo

En enero, Justin Trudeau dimitió como Primer Ministro de Canadá y como líder del Partido Liberal, después de nueve años. Por lo que se celebraron elecciones federales el 28 de abril, en las que Mark Carney del Partido Liberal ganó con un 43,7% de los sufragios, el Partido Conservador obtuvo el 41,3% de la mano de Pierre Poilievre, en una campaña que estuvo marcada por las constantes amenazas de Donald Trump de anexar Canadá a Estados Unidos y por la guerra comercial, en la que tampoco se salvaron de los aranceles.

En Belarús, el 26 de enero, Aleksandr Lukashenko, aliado de Putin, y uno de los mayores dictadores de la región se reeligió con el 88% de la votación, esto debido a que no permitieron que la oposición pudiera presentar candidatos, debido a que la mayoría se encuentran en el exilio.

El 23 de febrero, en Alemania, se llevaron a cabo elecciones federales anticipadas debido a que fracasó la coalición semáforo que gobernaba. Con un Scholz completamente desdibujado y sin ningún liderazgo fuerte, Friedrich Merz candidato de la coalición de la CDU/CSU ganó con el 33,5%. Merz con un liderazgo fuerte en la centroderecha alemana tuvo un discurso mucho más fuerte principalmente en temas de defensa y una política migratoria mucho más severa contrario a lo que hizo Angela Merkel también de la CDU.

En Portugal, las elecciones legislativas anticipadas del 30 de marzo consolidaron la mayoría absoluta del conservador Luís Montenegro, con lo que se fortaleció el liderazgo.

En Polonia, el 18 de mayo se llevó a cabo la primera vuelta electoral en la que ninguno de los dos principales candidatos obtuvo la mayoría. Rafał Trzaskowski de la plataforma cívica y pro Europa y Karol Nawrocki, del partido ultraconservador Ley y Justicia (PiS), por lo que el 2 de junio se celebró la segunda vuelta electoral en la que por un margen muy pequeño ganó Nawrocki, esto generó que la Federación Internacional por los Derechos Humanos expresará su preocupación por los resultados ya que es un defensor de la soberanía polaca y no quiere ceder más poderes a Bruselas, en la misma línea de Donald Trump, del cual además tuvo apoyo durante la campaña, se opone a las políticas del cambio climático y a la política migratoria de la Unión Europea.

En América Latina, el péndulo se movió después de un fuerte periodo de lo que denominamos “la galaxia rosa” que trajo a líderes

como Boric en Chile, Petro en Colombia, el regreso de Lula en Brasil y la consolidación de la izquierda en México con Claudia Sheinbaum. Pero, la incapacidad que han demostrado para gobernar, los casos de corrupción que son señalados, la inseguridad que generan, la inflación y niveles de pobreza hicieron que se marcará un cambio en la región.

En Ecuador, el 9 de febrero se celebraron las elecciones legislativas que se empataron con la elección a presidente y vicepresidente, enviaron a una segunda vuelta que se llevó a cabo el 13 de abril a Daniel Noboa del Movimiento Acción Democrática Nacional y a Luisa González de la alianza entre el Movimiento Revolución Ciudadana y el Movimiento RETO, como los 2 candidatos a la presidencia. Con un 55,63%, Noboa fue reelecto derrotando a la candidata de izquierda y ligada al correísmo. Con su política de estado de excepción, cárceles de máxima seguridad y militares en las calles, la gente le dio un voto de confianza. Sin embargo, el 17 de noviembre sufrió un revés electoral en una consulta popular en la que preguntaba sobre la instalación de bases militares internacionales en Ecuador, la redacción de una nueva Constitución, la eliminación de la financiación estatal a los partidos políticos y la reducción del número actual de legisladores en la Asamblea Nacional fueron rechazadas.

Bolivia, se liberó del Movimiento Al Socialismo (MAS) partido de Evo Morales después de 20 años, los pleitos internos entre Arce y Morales, la incapacidad de gobernar y las crisis nacionales e internacionales en Bolivia, la primera vuelta electoral celebrada el 17 de agosto, dejó como candidatos a Rodrigo Paz, con propuestas mucho más moderadas, manteniendo los programas sociales para los pobres y promoviendo al mismo tiempo el crecimiento del sector privado, y al expresidente, Jorge “Tuto” Quiroga, que prometía un cambio radical, con recortes en el gasto público

La invasión rusa a Ucrania sigue sin que se hayan podido lograr acuerdos solidos. En el primer trimestre del año se inició el proceso de negociaciones directas entre estos países en Riad y Estambul, con la mediación de Arabia Saudita y de Türkiye. Recientemente se filtró que uno de los principales problemas para lograr la firma de un Acuerdo de Paz es la discordia del territorio ucraniano de Donetsk, pues Rusia exige que Ucrania le entregue ese territorio para declarar un alto el fuego

y la privatización de las empresas estatales con déficit. El 19 de octubre, con el 54,5% en la segunda vuelta electoral, Paz se impuso a Quiroga, convirtiéndose así en el primer presidente de centro derecha desde 2005.

En Chile, la situación política se percibe de manera diferente, aunque pudiera parecer que con Boric había estabilidad, la realidad es que es una situación polarizada. Al menos así lo dejó ver la primera vuelta electoral que se llevó a cabo el 16 de noviembre, dejando, por un lado, a un candidato de extremaderecha, José Antonio Kast con un 43,8%, siendo la votación más alta para un candidato de derecha desde Pinochet, y por otro lado a una candidata socialista, Jeannette Jara con un 28,1%. La segunda vuelta electoral será el 14 de diciembre y al momento se prevé según las encuestas que sea Kast quien gane las elecciones.

Javier Milei en Argentina consolidó su liderazgo con las elecciones legislativas del 26 de octubre ya que su partido La Libertad Avanza se impuso con más del 40% de la votación, logrando un tercio de la Cámara para hacer uso del veto presidencial a las leyes de los opositores. No obstante, no alcanzó la mayoría, su partido tendrá 93 escaños de los 129 que marca la mayoría. Trump había anunciado previamente que en caso de que no le fuera bien en las elecciones a Milei le retiraría todo el apoyo.

Finalmente, En Honduras hubo elecciones presidenciales el 30 de noviembre, con un resultado claro, el oficialismo de izquierda se va, pues la candidata del Partido Libertad y Refundación, Rixi Moncada quedó en un lejano tercer lugar, a pesar de los múltiples intentos de intentar desestabilizar el Consejo Nacional Electoral (CNE), con una persecución política en contra de la entonces presidenta del CNE, Cossette López y retrasando todo el proceso establecido por la ley. Al momento de terminar este artículo el triunfo lo tiene el candidato de la centroderecha, Nasry Asfura mejor conocido como “Papi a la Orden” del Partido Nacional de Honduras, quien recibió apoyo de Donald Trump en los días previos a la elección quien con el 86,65% de las actas transmitidas obtiene el 40,25% sobre el 39,39% de Salvador Nasralla del Partido Liberal de Honduras. Con este resultado, los hondureños han regresado al bipartidismo y han castigado fuertemente a la izquierda. En una maniobra controvertida de Trump, anunció el indulto del expresidente de Honduras, Juan Orlando Hernández, que había sido extraditado y condenado en Estados Unidos por supuestos delitos de narcotráfico.

Escenario Internacional

2025 ha sido el año en que la Organización de las Naciones Unidas cumplió 80 años, marcado

Los aranceles llegaron para ser una constante del segundo mandato de Trump, que los utiliza como una medida para presionar y como parte de su estrategia en contra de China, país al que le impuso 60% de impuestos. Mientras que la amenaza inicial para Canadá y México fue de 25% pero se ha mantenido en un 10%. Todo esto provocó que en el mundo hubiera una mini-recesión en el segundo trimestre, pero para Estados Unidos significó una relocalización de manufactura que también beneficio al Sudeste Asiático

por una fuerte crisis multilateral, con un mundo muy diferente al de 1945 pero con guerras en Europa y Medio Oriente, proliferación nuclear y un Consejo de Seguridad que no funciona de manera adecuada debido a los vetos de los miembros permanentes. Antonio Guterres, Secretario General insistió en que en urgente renovar el multilateralismo sobre todo por el mundo multipolar que se está formando y, por otro lado, recalcó que la paz es la búsqueda más valiente y necesaria de todas, y que el único camino posible es la unidad. La ONU en estos momentos se encuentra frágil, cuestionada y con deudas en temas clave como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030. Tendrá que reinventarse en un momento en el que sin duda el multilateralismo será la respuesta.

El Premio Nobel de la Paz, fue otorgado a María Corina Machado por su incansable labor en la promoción de los derechos democráticos del pueblo venezolano y por su lucha para lograr una transición justa y pacífica de la dictadura a la democracia, el premio se entregará el 10 de diciembre en Oslo. María Corina ha sido víctima de una persecución política de Nicolás Maduro, así que ojalá antes de la fecha, Venezuela pueda empezar a ver luces de libertad y justicia.

Conclusión

El 2025 tuvo un común denominador: Donald Trump. A lo largo de este año se ha marcado la configuración de un mundo multipolar, por lo menos ahora Estados Unidos, China y la Unión Europea marcan la agenda internacional pero América Latina, África y Asia no se han quedado atrás. La nueva configuración internacional ha empezado a perfilarse después de un complejo periodo post pandemia y entre guerras.

El conflicto en la Franja de Gaza, aunque tuvo un avance significativo en los acuerdos para lograr el alto el fuego no se puede confiar mucho en un grupo terrorista como lo es Hamás. La ambición y el juego geopolítico de Putin ha rebasado incluso a un Trump que pensó que podía mediar para el fin de la guerra. La guerra comercial principalmente contra China pone en jaque los muchos acuerdos que había logrado con países de América Latina principalmente.

El péndulo en América Latina se mueve de nuevo a la derecha, lo que significa una nueva oportunidad para demostrar que se pueden hacer buenos gobiernos pensando en el bien común de los ciudadanos.

Cerramos 2025 con demasiados cambios, pero siempre con la esperanza de que vendrá un mejor futuro. **B**

Para tomar en cuenta:



1. El regreso de Donald Trump redefinió la política internacional: su mandato reinstaló las deportaciones masivas, endureció la política migratoria y modificó la dinámica geopolítica global desde su primer día.



2. Los aranceles se convirtieron en la herramienta central de presión de Trump, afectando gravemente el comercio mundial, provocando una mini-recesión y alterando cadenas de suministro globales, especialmente en China, Canadá y México.



3. Estados Unidos aplicó un arancel de 60% a China, reduciendo sus exportaciones hacia territorio estadounidense en 25%, lo que a su vez impactó a economías exportadoras como Japón y ajustó las previsiones de crecimiento global.



4. Trump y Netanyahu presentaron un plan de 20 puntos para Gaza, que incluía desarme de Hamás, liberación de rehenes, retiro israelí parcial y reconstrucción supervisada internacionalmente; sin embargo, la región siguió en tensión.



5. La tensión Israel-Irán escaló dramáticamente, culminando en la "Operación León Ascendente", ataque israelí que destruyó instalaciones militares y nucleares; Irán respondió con misiles y drones, provocando una intervención militar directa de Estados Unidos.



6. La guerra en Ucrania continuó sin avances de paz sólidos, con Rusia intensificando ataques con drones y Ucrania resistiendo presiones para ceder territorio; la UE aprobó sanciones energéticas y un fondo de 90 mil millones de euros para apoyar a Kiev.



7. América Latina experimentó un giro político hacia la derecha, impulsado por la crisis económica, corrupción e inseguridad en gobiernos de izquierda; destacan las elecciones en Ecuador, Bolivia, Chile, Honduras y el fortalecimiento de Milei en Argentina.



8. La ONU cumplió 80 años en medio de una crisis profunda, con un multilateralismo debilitado, un Consejo de Seguridad paralizado por vetos y un llamado urgente de António Guterres a renovar la cooperación internacional frente a guerras y riesgos nucleares.

Regulación de las *fake news* en la era digital: políticas públicas en Europa y América Latina

Valeria Montes Bravo

1. Introducción

El presente informe nace a partir de la necesidad urgente de abordar el crecimiento exponencial de las denominadas *fake news*, fenómeno cuya relevancia se ha visto intensificada en la era digital, aunque sus antecedentes se remontan a prácticas de desinformación ampliamente documentadas en la historia moderna. Tal como señalan Sendino Marcos, Vovkodav y Cordero Redondo (2022), ya en el siglo XIX circulaban noticias falsas bajo apariencia verosímil, por ejemplo, el caso del periódico *The Sun* en 1835, que hablaba sobre vida en la luna. Sin embargo, este término comenzó a utilizarse con fuerza en el año 2016, en el marco de las elecciones presidenciales de Estados Unidos, cuando

se evidenció una circulación masiva de noticias falsas a través de redes sociales. Según Allcott y Gentzkow (2017), las *fake news* son historias deliberadamente fabricadas que imitan el formato de noticias reales y que, en ese contexto, fueron incluso más compartidas en Facebook que las noticias difundidas por medios tradicionales en el periodo de las elecciones presidenciales del 2016 en Estados Unidos. Actualmente, este tipo de contenido se considera uno de los principales mecanismos de desinformación digital, con impactos directos en la opinión pública, la polarización política y la estabilidad democrática.

En tal contexto, el objetivo general de este informe es analizar las medidas de política

* Agradecemos al Centro de Estudios del Desarrollo (CED), Asuntos Públicos por permitirnos reproducir el presente texto. Para mayor referencia pueden consultar el siguiente enlace electrónico: <https://www.asuntospublicos.cl/ap/regulacion-de-las-fake-news-en-la-era-digital-politicas-publicas-en-europa-y-america-latina/>

pública que han adoptado diversos países del primer mundo y de América Latina para enfrentar el fenómeno de las fake news. Para lograr aquello, en primer lugar, se describirá el impacto que este tipo de desinformación genera tanto a nivel individual como colectivo, con especial énfasis en la confianza en las instituciones, el comportamiento electoral y la calidad del debate público. Y, en segundo lugar, se identificarán, y luego se examinarán, las políticas públicas implementadas por países del primer mundo y de América Latina para abordar el fenómeno de las fake news.

Así, el informe se estructura en cuatro apartados principales. El primero aborda la evolución, y características del fenómeno de las fake news; el segundo consiste en los impactos de las fake news; el tercero en una exposición y análisis de las distintas respuestas estatales a las fake news, tanto en países de Europa como de América Latina; y, el cuarto consiste en un análisis final que contempla diferentes aristas de América Latina como región y la Unión Europea como una entidad supranacional. Y finalmente, se extraen lecciones de los casos analizados, desde un enfoque orientado al resguardo de la democracia.

2. Evolución histórica y características de las fake news

El fenómeno de las fake news nace y se consolida con el inicio de la era digital, aunque responde a prácticas más antiguas de manipulación de la información. A diferencia de la desinformación histórica, como son la propaganda política o los rumores transmitidos por medios impresos, las fake news constituyen un fenómeno estructuralmente nuevo y relevante, caracterizado por su rápida viralización en redes sociales y su capacidad de simular contenidos periodísticos reales. Sin embargo, para entenderlas de mejor manera, resulta necesario remontarse a sus inicios.

La manipulación informativa siempre ha sido utilizada para moldear la opinión pública,

aunque en formas distintas a las que conocemos hoy. Históricamente, métodos como la propaganda política, la difusión de rumores y la tergiversación de hechos, aparecían en medios tradicionales (como panfletos, prensa impresa y emisiones radiofónicas) con el objetivo de influir en comportamientos y percepciones. No obstante, el advenimiento de la era digital marcó un antes y un después en la forma de producir y difundir la desinformación en la sociedad. Existe una transición desde lo antiguo, un sistema basado en procesos editoriales y de distribución manual de la información, a lo nuevo donde priman las plataformas digitales al alcance de la mayoría de los ciudadanos, que permiten la propagación de la falsedad a velocidades sin precedentes con el uso del internet, alcanzando audiencias globales y superando los límites geográficos y temporales de los medios tradicionales (Sendino Marcos, Vovkodav, y Cordero Redondo, 2022).

En esta línea, diversos autores han señalado que el entorno digital ha transformado radicalmente la circulación de la información falsa, no solo por la velocidad con que se propaga, sino por la sofisticación con que se presenta ante la sociedad. Sendino Marcos, Vovkodav y Cordero Redondo (2022) advierten que las fake news se han vuelto omnipresentes, impulsadas por la inmediatez del consumo informativo y la dificultad para distinguir entre lo verdadero y lo falso. De manera similar, Martens et al. (2018) destaca que los algoritmos de distribución en redes sociales han debilitado el rol editorial, facilitando la difusión de contenido manipulador. Asimismo, Kalsnes (2018) plantea que las fake news se han consolidado como un fenómeno mediático íntimamente vinculado a la lógica de las plataformas digitales, que privilegian la viralidad y el clic por sobre la precisión informativa. En suma, estas condiciones que genera el fenómeno han hecho que el entorno informativo que generan las noticias falsas exceda

Ya en el siglo XIX circulaban noticias falsas bajo apariencia verosímil, por ejemplo, el caso del periódico The Sun en 1835, que hablaba sobre vida en la luna. Sin embargo, este término comenzó a utilizarse con fuerza en el año 2016, en el marco de las elecciones presidenciales de Estados Unidos, cuando se evidenció una circulación masiva de noticias falsas a través de redes sociales

con creces los márgenes tradicionales de la manipulación mediática.

Este desarrollo se caracteriza por la gradual desaparición de los filtros y controles editoriales convencionales, que generalmente venían incluidos con un equipo profesional que verifica la veracidad de la información utilizada. En consecuencia, esta ausencia incrementa la vulnerabilidad del espacio informativo de quienes utilizan estos medios. Con la irrupción de internet sumado a la automatización en la distribución de contenidos, las fake news ya no se limitan a periodos puntuales de crisis o campañas propagandísticas, sino que trascienden a todo lo que rodea a la sociedad. El informe de Martens et al. (2018) evidencia que la digitalización ha reconfigurado radicalmente el ecosistema de la información, transformando prácticas antiguas en nuevas estrategias de manipulación que se adaptan a la lógica de algoritmos y redes sociales que circulan por todas las páginas de internet que el usuario promedio utiliza para informarse. Así, lo que inició como un arma de persuasión en contextos específicos ha evolucionado hacia un fenómeno multifacético que desafía aquellos mecanismos tradicionales que se han perdido en el tiempo.

En cuanto a las características de las fake news, una de las principales es su intencionalidad manipuladora. Si bien este tipo de

práctica no es nueva, en el entorno digital actual la falsedad no solo busca desinformar, sino también deteriorar la confianza institucional y socavar la legitimidad de actores sociales y políticos (Sánchez Iregui y Salazar Foglia, 2021, pp. 44-45). Estas noticias imitan formatos periodísticos formales, se distribuyen de manera masiva y promueven interpretaciones emocionalmente cargadas, lo que contribuye a su rápida aceptación, especialmente entre quienes carecen de herramientas de validación o pensamiento crítico, los cuales son necesarios para reconocer las fake news y combatir la desinformación.

Otro rasgo distintivo es la extraordinaria capacidad de viralización que adquieren las fake news en el ecosistema digital. Tal como se señala en Fakecracia (Ponce y Rincón, 2020), las redes socio digitales no solo facilitan la circulación masiva de estos contenidos, sino que actúan como espacios privilegiados para su legitimación a través de figuras públicas, medios tradicionales y algoritmos personalizados.¹ Estas plataformas, según los autores, tienden a reforzar burbujas de contenido que muestran a los usuarios solo aquello

¹ Se refiere a sistemas de recomendación de redes sociales y buscadores que, mediante inteligencia artificial (IA), ordenan y filtran las publicaciones en función del comportamiento del usuario ("clics", "me gusta", tiempo de visualización e incluso, datos demográficos), con el fin de maximizar el enganche y mostrar contenido "a la medida" de cada perfil y usuario.

que coincide con sus ideas previas, limitando el contraste de información y alimentando una percepción fragmentada de la realidad (Ponce y Rincón, 2020, p. 18). Esta lógica algorítmica, sumada a mecanismos de automatización maliciosa, permite replicar verdades y mentiras con la misma fuerza y velocidad, generando climas de opinión polarizados y debilitando la capacidad ciudadana de deliberación informada.

En síntesis, las fake news han evolucionado desde antiguas formas de manipulación informativa hasta convertirse en un fenómeno digital profundamente estructurado, en donde sus principales características son la capacidad de viralización, formato engañoso y carga emocional, de manera tal que hoy representan un desafío no menor para la calidad del debate público y la capacidad de los lectores para obtener información verídica de fuentes confiables. Conocer su evolución y funcionamiento es el primer paso para poder efectivamente comprender sus impactos, y desde allí abordar críticamente las políticas públicas destinadas a mitigar los efectos de este fenómeno.

3. Impactos de las fake news

Las fake news producen efectos nocivos específicos en varios niveles, como es el deterioro de la confianza ciudadana en las instituciones y los medios pues, al difundirse rumores y mentiras que parecen ser información verídica, se genera una incertidumbre generalizada, y se pierde, por lo tanto, la confianza en fuentes que sí son confiables. Según Aliaga (2022), las fake news impiden a los ciudadanos tomar decisiones informadas y generan un clima de incertidumbre que puede llegar a considerarse realidad. Esto genera la base de ilegitimidad de los gobiernos y medios tradicionales, pues amplios sectores de la población quedan escépticos ante todo mensaje político o informativo que provenga de alguna autoridad.

Por otro lado, las fake news intensifican la polarización social y política existente. Al propiciar emociones fuertes y sesgos ideológicos, se pueden alimentar debates extremos y fracturar el consenso público. Aquellas personas expuestas a la información manipulada suelen aislarse en entornos de opinión afín, reforzando la polarización, entendida como la división de un grupo o sociedad en posturas opuestas que impiden el diálogo y la conciliación (Pérez Porto & Gardey, 2022). Como observa el profesor Morales (citado en Aliaga, 2022), la desinformación en redes crea un caldo de cultivo ideal en contextos polarizados, es decir, que se da en un entorno de dos bloques antagónicos que sufren una ruptura, reforzando el sesgo de confirmación, intensificando la desconfianza hacia cualquier fuente oficial y convirtiendo las emociones en un motor de viralización. En este escenario, los mensajes manipulados encuentran un terreno fértil para prosperar, así como lo es el cultivo de bacterias en un medio propicio, que prospera y acelera la radicalización, pues el medio y la indignación de las personas están por sobre alguna reflexión crítica. Por ejemplo, en las elecciones políticas, se tiende a confundir a los ciudadanos sobre temas de alta complejidad e incluso en la práctica, esto distorsiona los procesos electorales, ya que un número creciente de votantes toma decisiones basadas en falsedades, lo que puede inclinar resultados y socavar la calidad del debate público.

En el ámbito social también existen grandes impactos. La difusión de noticias falsas en el contexto de la pandemia del COVID-19 representa un caso emblemático de dicha situación, las cuales trataban sobre salud y que motivaron a conductas de riesgo y desconfianza en medidas sanitarias, ya sea en la desconfianza en el uso de las vacunas o los efectos secundarios que estas traían consigo. Fue tan relevante y delicada esta parte de la pandemia que la Organización Mundial

de la Salud (OMS) ha utilizado el término “infodemia” para referirse a la práctica de difundir noticias falsas o información incorrecta relacionada con la pandemia, puesto que esto representa un problema grave en donde se tiene la capacidad de poner en riesgo la salud e integridad de las personas (Mendoza, 2020). En esta misma línea, un estudio relevante de la UNESCO (2023) reveló que la mayor parte de la ciudadanía está preocupada por el efecto que pueda tener la desinformación en la economía y la sociedad. En síntesis, las fake news impiden que los ciudadanos tomen decisiones conscientes e informadas, generando un clima permanente de desconfianza y fragmentación en el espacio público.

En conclusión, los efectos de la desinformación sobre la confianza ciudadana, la polarización política y los riesgos sanitarios ponen de manifiesto la necesidad de marcos regulatorios eficaces. A continuación, se analizará cómo diferentes Estados han diseñado diferentes estrategias y políticas públicas orientadas a enfrentar las fake news y mitigar los impactos negativos que causan, comparando los enfoques de la Unión Europea –y sus países miembros– con los países de América Latina.

4. Respuestas estatales frente a las fake news: exposición y revisión de políticas públicas

Este apartado expone de forma ordenada las principales políticas públicas contra las fake news en dos contextos: la Unión Europea (en adelante, UE), formada por Estados con elevados niveles de desarrollo cuya normativa supranacional se complementa con el ordenamiento interno de cada miembro y se distingue por su densa regulación regional; y América Latina, territorio cuyos países comparten rasgos geopolíticos y de desarrollo sin estar obligados a adoptar leyes uniformes, aunque su entorno común genera coincidencias normativas. En este marco, la arquitectura que se

presenta a continuación permite analizar tanto los modelos regulatorios ya consolidados como las estrategias emergentes, iluminando las tensiones entre eficacia normativa, derechos fundamentales y capacidad institucional en la lucha contra la desinformación.

4.1 Unión Europea en su conjunto

Según el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España (2025), la UE es una entidad geopolítica que cubre gran parte del continente europeo, siendo una asociación económica y política única en el mundo formada por 27 países. Esta entidad ha desarrollado un enfoque integral y progresivo frente al fenómeno de las fake news, entendiendo la desinformación como una amenaza directa a la democracia, especialmente en lo que respecta a los procesos electorales, la confianza ciudadana en las instituciones y la integridad del debate público.

La UE implementó en el año 2023 la Ley de Servicios Digitales, que constituye un hito normativo dentro del derecho digital europeo debido a que es el primer marco normativo armonizado de la UE que regula integralmente a todos los intermediarios digitales, imponiendo las obligaciones proporcionales a su tamaño y potencial riesgo. Así, esta norma tiene un carácter vinculante y se aplica directamente a plataformas grandes (más de 45 millones de usuarios). Su objetivo principal es modernizar la regulación de los servicios digitales, estableciendo para las plataformas responsabilidades claras y protegiendo los derechos fundamentales de los usuarios.

Uno de los instrumentos más relevantes para enfrentar la desinformación y el uso abusivo de las fake news fue creado por la Comisión Europea en el año 2025: el Código de Conducta sobre la Desinformación. Este tiene como objetivo combatir los riesgos de desinformación, al tiempo que defiende plenamente la libertad de expresión y mejora la transparencia bajo la normativa de la Ley de

A diferencia de la desinformación histórica, como son la propaganda política o los rumores transmitidos por medios impresos, las fake news constituyen un fenómeno estructuralmente nuevo y relevante, caracterizado por su rápida viralización en redes sociales y su capacidad de simular contenidos periodísticos reales

Servicio Digitales (Comisión Europea, 2025). El Código establece que plataformas y empresas tecnológicas (como Google, Meta y TikTok) puedan, a través de un compromiso voluntario, obligarse a adoptar buenas prácticas en torno a la transparencia publicitaria, y el cierre de cuentas falsas, entre otras medidas. Este código ha permitido establecer estándares mínimos de responsabilidad digital, fomentar la cooperación entre público y privado, y desarrollar indicadores de evaluación de cumplimiento por parte de las plataformas (Comisión Europea, 2025).

Se destaca también el trabajo del Observatorio Europeo de Medios Digitales (conocido por sus siglas en inglés, EDMO), entidad que nació en 2020 con el fin de coordinar a la comunidad independiente que combate la desinformación en línea a través de un enfoque basado en evidencia, promoviendo la cooperación entre expertos, académicos, investigadores y verificadores de datos (como los fact-checkers) en toda la Unión Europea (Comisión Europea, 2025). La estructura del Observatorio se articula en cinco capítulos principales; el primero de ellos es la cartografía que hacen las organizaciones, verificando datos y fomentando actividades conjuntas y transfronterizas. Además, realizan la coordinación de la investigación sobre la desinformación, la cual cuenta con un repositorio de artículos científicos. También, crearon un

portal público y transparente, con materiales para sensibilizar y aumentar la resiliencia ciudadana en contra de las fake news. El observatorio diseñó un marco que garantiza el acceso seguro y respetuoso con la privacidad de datos de los usuarios que entran a la plataforma para investigar. Por último, se presenta el apoyo de autoridades públicas para el seguimiento de las políticas de las plataformas digitales para limitar la propagación de la desinformación como objetivo principal. Entre sus actividades más destacadas figuran el fact-checking, la alfabetización mediática, la investigación y el análisis de políticas públicas. A través de su página web, que garantiza un acceso sencillo y seguro, EDMO convoca a la ciudadanía a combatir las noticias falsas de manera coordinada, con el apoyo de equipos de investigación y verificadores de datos que facilitan la identificación de contenidos complejos de contrastar.

Como parte del fortalecimiento normativo regional, el Reglamento de Servicios Digitales (DSA) entró en vigor el 16 de noviembre de 2022, y sus disposiciones comenzaron a aplicarse desde el 17 de febrero de 2024. A partir de esa fecha, los Estados miembros deben adaptar sus marcos jurídicos internos para dar cumplimiento a las nuevas obligaciones de transparencia y moderación de contenidos (Barrio Andrés, 2024, párr. 3). Cada Estado implementa así reglamentos internos

y mecanismos de coordinación institucional. El Reglamento europeo pretende abordar, mediante instrumentos de autorregulación supervisada, los problemas que suponen los contenidos ilícitos y nocivos para las libertades informativas –el derecho a la información y a la libertad de expresión–, buscando equilibrar la lucha contra la desinformación y la preservación de estos derechos fundamentales (Barrio Andrés, 2024, párr. 5).

A pesar del avance en materia regulatoria que ha implementado la UE en los últimos años, el enfoque no está exento de tensiones. Diversos sectores han manifestado preocupaciones en torno a los riesgos de sobre-regulación o censura indirecta, teniendo especial impacto en las plataformas al momento de moderar los contenidos sin supervisión judicial. Sin embargo, el modelo europeo se distingue por su intento de equilibrar la defensa de los derechos fundamentales y la necesidad de intervenir en un entorno digital donde las fake news -junto con la desinformación- avanzan exponencialmente con el paso del tiempo, manifestándose en una era digital propensa a la manipulación informativa. Si bien el modelo europeo ha avanzado hacia una gobernanza digital más activa, algunos autores advierten que esta regulación debe desarrollarse con cautela para no afectar desproporcionadamente la libertad de expresión, proponiendo mecanismos transparentes y salvaguardas institucionales adecuados (Molina, 2022). En conclusión, la Unión Europea en su conjunto se ha consolidado como uno de los actores globales más innovadores en la regulación de la desinformación.

4.1.1 Países miembros de la Unión Europea

Varios Estados miembros de la UE han adoptado medidas legislativas o regulaciones específicas para complementar las acciones europeas conjuntas y enfrentar la desinformación y los discursos de odio en línea. Un ejemplo destacado es Alemania, que promulgó en

el año 2017 la “Ley de Aplicación en redes sociales” (NetzDG, abreviación en alemán) la cual entró en vigor en enero de 2018, y que obliga a las plataformas con más de 2 millones de usuarios a retirar en 24 horas los contenidos manifiestamente ilegales, incluidos los discursos de odio y fake news, bajo la sanción monetaria de hasta 50 millones de euros (Sánchez Espinosa, 2025, p.2). Además, establece que los proveedores deben informar sobre cómo gestionan estos contenidos y presentar informes semestrales sobre transparencia. La ley fue impulsada por el entonces ministro de justicia, Heiko Maas, como respuesta al aumento de delitos de odio en redes sociales y a la impunidad frente a contenidos delictivos, lo que generó un intenso debate parlamentario (Sánchez Espinosa, 2025, pp. 14-18).

Por su parte, Francia aprobó en 2018 una ley electoral contra las fake news en campaña, que permite a los candidatos demandar ante un juez la retirada urgente de informaciones falsas masivas en internet. La norma prevé exigir más transparencia sobre la publicidad política online en los tres meses previos a elecciones, a través de orden del juez, quien puede ordenar a un proveedor de internet que bloquee el acceso a ese contenido de noticias falsas en el contexto de elecciones. Para aquello se requiere que la información se haya difundido de forma premeditada y que sea de manera masiva con el objetivo de influir en las elecciones (Deutsche Welle, 2018).

Otros países también han desarrollado iniciativas propias, como España, que participa activamente en el Sistema de Alerta Rápida (RAS)² y en 2019 creó una comisión interministerial contra la desinformación. Además, trabaja con fact-checkers independientes

² Según el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (2025), El Sistema de Alerta Rápida (RAS) es la infraestructura tecnológica puesta en marcha en 2019 tras el Plan de Acción de la UE contra la desinformación (diciembre 2018), que conecta puntos de contacto nacionales para alertar y coordinar respuestas inmediatas ante campañas de bulos (estrategias deliberadas para difundir información falsa o engañosa con fines maliciosos en la esfera política o social).

(por ejemplo, Maldita.es y Newtral) para verificar datos y desmentir noticias falsas, y ha potenciado un Plan de Acción Nacional en esta materia.

Estos ejemplos ilustran cómo los Estados miembros refuerzan y complementan el marco supranacional de la UE mediante normativas que son propias de los países, elevando los estándares de transparencia y moderación de contenidos que conllevan la creación intencional y maliciosa de fake news. En el siguiente apartado, se examinarán las estrategias adoptadas en América Latina, donde la ausencia de un ente único conduce a respuestas más fragmentadas y diversas que en la UE.

4.2 América Latina

En América Latina, las respuestas estatales a las fake news han sido altamente fragmentadas debido a la heterogeneidad de los marcos jurídicos, los diferentes niveles de desarrollo digital, y las voluntades políticas desiguales. A diferencia de la Unión Europea, que cuenta con un reglamento común, la Ley de Servicios Digitales, la región carece de un marco supranacional unificado contra la desinformación, pues Latinoamérica no ha llevado a cabo un proceso de integración efectivo. La UNESCO advirtió que la pandemia de COVID-19 generó una “infodemia” en la región (UNESCO, 2021). Por esta razón, organizaciones como Chequeado han promovido guías para identificar y verificar contenido falso. Pese a estos esfuerzos, las iniciativas siguen siendo esencialmente nacionales y se adaptan a contextos diversos en cuanto a desarrollo tecnológico, libertad de prensa y cultura digital (CIDH, 2022). En tal contexto, varios gobiernos han explorado distintas estrategias para enfrentar esta problemática; como impulsar leyes penales específicas, crear comisiones especializadas y desarrollar campañas de alfabetización mediática, entre otras.

4.2.1 Chile

En Chile no existe actualmente una ley penal específica contra las fake news, pero en el Congreso se han comenzado a tramitar diversas iniciativas legislativas. Por ejemplo, se han presentado Proyectos de Ley que proponen sancionar penalmente la difusión de noticias falsas que tienen por objetivo alterar el orden público, con penas de multa o prisión, especialmente en contextos de emergencia sanitaria o durante procesos electorales.

Los Proyectos de Ley, que hasta hoy existen, han sido múltiples intentos de regular la desinformación. Existen proyectos iniciados desde el año 2020 hasta 2023, todos con un objetivo similar: combatir la presencia de fake news en el país. Sin embargo, en la actualidad, ninguno de los proyectos presentados por distintos Diputados y Diputadas ha superado la discusión en comisiones ni ha sido despachado al ejecutivo para la promulgación, quedando estancados en el primer trámite constitucional, lo que resulta en que no exista una ley oficial que rijan e instaure sanciones a esta problemática.

Durante el proceso de plebiscito constitucional de 2022, el Servicio Electoral publicó comunicados para desmentir desinformaciones, mientras que el comando Aprueba por Chile lanzó la plataforma “Plebiscito Sin Mentiras” el 18 de agosto de 2022, habilitando un formulario web para que la ciudadanía denunciara noticias falsas sobre la nueva Constitución (Biobío Chile, 2022) con el fin de mantener informada a la ciudadanía.

Todas estas iniciativas reflejan una cierta voluntad de Chile por hacer frente a la desinformación causada por las fake news. Sin embargo, por ahora predominan los mecanismos preventivos y de denuncia, y aún falta avanzar hacia un régimen sancionador concreto que combata eficazmente las fake news.

En cuanto a las características de las fake news, una de las principales es su intencionalidad manipuladora. Si bien este tipo de práctica no es nueva, en el entorno digital actual la falsedad no solo busca desinformar, sino también deteriorar la confianza institucional y socavar la legitimidad de actores sociales y políticos

4.2.2 Brasil

Brasil ha liderado en la región con el Proyecto de Ley 2.630/2020, conocido como “Ley de Libertade, Responsabilidade e Transparência na Internet”, aprobado por el Senado en julio de 2020 y actualmente “pronto para pauta” en la Cámara de Diputados, a la espera de ser votado y remitido al presidente para su sanción.

Este texto impone a las plataformas digitales la identificación obligatoria de cuentas automatizadas y la transparencia en la contratación de publicidad política, pero excluye expresamente a los medios de comunicación del ámbito de aplicación. Esta cláusula ha sido duramente criticada por sectores conservadores que la consideran una amenaza a la libertad de expresión. A pesar de las tensiones, el PL 2630/2020 constituye uno de los marcos regulatorios más avanzados de la región para enfrentar la desinformación digital.

En síntesis, el Proyecto de Ley 2.630/2020 es una iniciativa sin precedentes en América Latina, ya que este supera en alcance y concreción a cualquier otro marco regional. Al estar próximo a su promulgación, se perfila como una herramienta sólida y eficaz para combatir las fake news y reforzar la transparencia en el entorno digital.

4.2.3 Argentina

Argentina no ha promulgado una legislación penal específica contra la desinformación digital, pero ha desarrollado un conjunto de políticas públicas e iniciativas institucionales de carácter preventivo, educativo y de autorregulación. Estas acciones buscan fortalecer la resiliencia ciudadana frente a las fake news mediante programas de alfabetización mediática, plataformas de verificación y colaboración públicoprivada.

En octubre de 2020, la Defensoría del Público creó el Observatorio de la Desinformación y la Violencia Simbólica (NODIO). Su misión consistía en monitorear discursos maliciosos en medios digitales, elaborar informes de análisis y difundir buenas prácticas comunicacionales. Sin embargo, ADEPA y la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) cuestionaron su existencia por el riesgo de injerencia estatal en contenidos periodísticos, lo que derivó en su desactivación antes de una implementación plena (Flax, 2022, pp. 149– 152).

Ese mismo año, la agencia estatal Télam lanzó la plataforma “Confiar”, diseñada para verificar en tiempo real la veracidad de noticias virales y contenidos engañosos en redes sociales. Confiar articula con factcheckers independientes y medios públicos,

centrándose en momentos de alta circulación de desinformación, como procesos electorales y crisis sanitarias (Flax, 2022, p. 156).

En el plano legislativo, permanecen en trámite varios proyectos orientados a la alfabetización y la moderación digital: el 1453-S-2020, que propone jornadas de alfabetización mediática en el sistema educativo; el 0848-S-2020, que obliga a plataformas a bloquear y reportar contenidos falsos durante campañas electorales; y el 2094-D-2019, que busca promover campañas públicas de concientización y conferencias de prensa institucionales contra rumores e infundios.

Estas políticas evidencian un enfoque plural y coordinado, pero presentan una debilidad estructural: la inexistencia de un régimen sancionador. La prevención, la educación y la verificación son pilares esenciales, pero sin mecanismos coercitivos que penalicen la difusión deliberada de desinformación, el marco público argentino carece de una respuesta integral. Como advierte Flax (2022), el éxito de estas políticas dependerá de su aceptación social y de la capacidad institucional para equilibrar la libertad de expresión con el derecho a la información veraz.

5. Análisis integral de políticas públicas contra fake news

Se puede observar a grandes rasgos que, en la UE, la combinación de obligaciones vinculantes que vienen de un ente regulador y de sistemas de seguimiento responde directamente a riesgos como la desconfianza institucional y la vulnerabilidad electoral. En cambio, en América Latina, predomina un enfoque preventivo basado en alfabetización mediática y fact-checking, con limitada aplicación de sanciones efectivas. Este contraste plantea preguntas clave: ¿cuentan los países latinoamericanos con la voluntad política y la capacidad institucional necesarias para transitar de iniciativas voluntarias a un régimen sancionador consolidado? Además, resulta

esencial medir la eficacia de cada medida a través de indicadores claros (denuncias tramitadas, sanciones impuestas, alcance de campañas educativas) para ajustar las políticas de manera oportuna.

Las respuestas estatales frente a las fake news en la Unión Europea y en América Latina revelan dos realidades contrapuestas. En la UE, la existencia de marcos supranacionales como la Ley de Servicios Digitales y el Código de Conducta sobre la Desinformación permite imponer obligaciones vinculantes y armonizar obligaciones entre sus 27 Estados miembros. De este modo, la regulación europea ejerce un efecto “exportador” a todos sus países miembros sin requerir de tratados formales. Asimismo, varios países latinoamericanos consultan a estas referencias desde el otro lado del mundo para diseñar sus propias políticas, incluso cuando carecen del mecanismo supranacional que caracteriza a la UE.

Por su parte, América Latina mantiene un esquema fragmentado, donde cada país define sus estrategias de prevención, alfabetización mediática o plataformas de verificación, pues la región no cuenta con un ente supranacional que homologue criterios ni imponga sanciones de forma obligatoria. Además, han surgido numerosas iniciativas del sector no gubernamental, tanto ONG de fact-checking como de medios independientes, como Chequedo en Argentina, Fast Check CL en Chile o ColombiaCheck en Colombia, que desarrollan herramientas de verificación, guías de alfabetización mediática y redes colaborativas para detectar y desarticular las fake news. Aunque varias naciones se inspiran en estándares europeos, sus medidas siguen siendo de carácter preventivo y voluntario, y carentes de un régimen sancionador consolidado.

Ahora bien, un aspecto transversal a ambos contextos es que la cooperación con la sociedad civil y el sector privado está ganando protagonismo. En varios Estados miembros de la UE y en algunos países

latinoamericanos se han constituido alianzas público-privadas para compartir datos de plataformas y formar Comités que reaccionen ante oleadas de desinformación. Programas de autorregulación supervisada, como los llamados *trusted flaggers* (se traduce como alertadores fiables) que son aquellos en donde los usuarios verificados señalan un contenido como ilícito (Comisión Europea, 2025), o compromisos de transparencia algorítmica, que permiten a las plataformas aplicar medidas más rápidas y ajustadas al riesgo real.³

En el caso europeo, la medición del impacto de estas políticas se ha convertido en un requisito ineludible. Ya sea que, se rastreen indicadores como la tasa de eliminación de contenidos ilícitos dentro de los plazos establecidos por la Ley de Servicios Digitales, o el número de denuncias tramitadas y sanciones impuestas, así como el alcance y la retroalimentación de las campañas educativas. Estos datos no solo facilitan la rendición de cuentas, sino que sirven de base para mejorar con las estrategias y generar comparaciones objetivas entre diferentes jurisdicciones.

En contraparte, la fragmentación institucional latinoamericana se traduce en respuestas estatales desiguales, donde la efectividad de las políticas públicas frente a la desinformación depende en gran medida del contexto tecnológico, político y social de cada país. Si bien se han implementado campañas de sensibilización, programas educativos y alianzas público-privadas, la falta de coordinación regional limita su alcance y dificulta la evaluación comparativa de resultados. La inexistencia de indicadores comunes y de mecanismos de seguimiento impide medir con precisión el impacto de estas iniciativas, lo que debilita su capacidad de adaptación y mejora. En

este escenario, avanzar hacia un marco latinoamericano de cooperación –que respete la diversidad normativa, pero promueva estándares compartidos– podría fortalecer la resiliencia ciudadana y garantizar una protección más eficaz del derecho a la información veraz.

Este análisis permite identificar algunos de los desafíos estructurales y normativos que enfrentan América Latina y la UE, para consolidar una respuesta eficaz frente a la desinformación, y plantea la idea de avanzar hacia mecanismos regionales de cooperación que fortalezcan la protección del derecho a la información, teniendo en cuenta que la posibilidad de tener un organismo supranacional como la UE implementada en América Latina, es muy baja, y, por tanto, conviene más orientar los esfuerzos hacia la cooperación y la eventual elaboración de tratados internacionales sobre la regulación de la desinformación digital.

En síntesis, el análisis evidencia dos paradigmas contrapuestos: la UE avanza con un entramado jurídico supranacional que refuerza las obligaciones y sanciones de sus países miembros, mientras que cada país como independiente puede implementar más medidas efectivas si así lo desea, mientras que América Latina opera mediante iniciativas nacionales y cooperativas de la sociedad civil. Esta dualidad pone de relieve la necesidad de mecanismos de evaluación sólidos y de un diálogo más estrecho entre gobiernos, plataformas y ciudadanía. En el siguiente apartado, se examinará un desafío transversal a ambos contextos: el equilibrio entre libertad de expresión y regulación estatal; y luego se mencionarán otros desafíos comunes que contempla esta problemática.

5.1 Derecho a la libertad de expresión vs. combatir la desinformación

Uno de los ejes centrales de este análisis es la tensión entre el derecho a la libertad de

³ Aportado por el Consejo para la Transparencia de Chile, publicado en enero de 2025, es una guía con consejos que recomienda adoptar para protocolos de auditorías y publicar indicadores de funcionamiento de sistemas automatizados en portales públicos (Consejo para la Transparencia, 2025).

Las fake news han evolucionado desde antiguas formas de manipulación informativa hasta convertirse en un fenómeno digital profundamente estructurado, en donde sus principales características son la capacidad de viralización, formato engañoso y carga emocional, de manera tal que hoy representan un desafío no menor para la calidad del debate público y la capacidad de los lectores para obtener información verídica de fuentes confiables

expresión y las medidas estatales contra las fake news. Este derecho se encuentra consagrado en todos los países analizados: en Alemania, en la Ley Fundamental (art. 5); en Francia, en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (art. 11); y en España, en la Constitución (art. 20.1). En América Latina, Chile lo reconoce en el artículo 19 N.º 12 de su Constitución; Argentina, en los artículos 14 y 32; y Brasil, en el artículo 5, incisos IV y XIV.

Partiendo de este reconocimiento constitucional, las experiencias comparadas muestran que, mientras en Europa se han consolidado mecanismos de intervención rápida, como la obligación de retirar contenidos ilícitos en plazos estrictos o la creación de autoridades especializadas con capacidad sancionatoria, en América Latina las respuestas suelen estar más ligadas a políticas de alfabetización mediática, acuerdos de autorregulación con medios y plataformas, y programas de fortalecimiento institucional. Esta diferencia no implica ausencia de control en la región, sino un énfasis mayor en medidas preventivas y educativas en contraste a las sanciones punitivas inmediatas que predominan en ciertos países europeos. Tal diversidad de enfoques refleja no solo la estructura jurídica y política de cada Estado, sino también su historia reciente en materia

de libertad de expresión y el grado de confianza ciudadana en las instituciones.

Aunque este derecho está constitucionalmente protegido en todos los países analizados, su interpretación varía según el contexto político y jurídico. En Europa, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) ha desarrollado una jurisprudencia robusta que permite limitar este derecho en casos de incitación al odio, desinformación electoral o amenazas a la seguridad pública, siempre bajo los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad. Como señala Miguel Ángel Presno (2020), el Consejo de Europa ha reconocido que el derecho de acceso a internet está teóricamente protegido por las garantías constitucionales existentes en materia de libertad de expresión y de recibir información.

En América Latina, en cambio, la jurisprudencia constitucional suele ser más cautelosa frente a las restricciones, incluso cuando las constituciones permiten ciertos límites en casos excepcionales. Esta postura se explica por la historia reciente de censura estatal y regímenes autoritarios, lo que ha generado un marco más garantista, pero también más vulnerable ante campañas de desinformación masiva, especialmente en contextos electorales polarizados.

Más allá del debate sobre los límites estatales, la desinformación representa una

amenaza estructural al ejercicio pleno de la libertad de expresión. Cuando los ciudadanos se ven expuestos de forma sistemática a contenidos falsos, manipulados o engañosos, se distorsiona el debate público, se polarizan las opiniones y se debilita la capacidad de deliberación informada. En este escenario, el derecho a recibir información veraz, como parte constitutiva de la libertad de expresión, se ve comprometido no por la censura, sino por la saturación de falsedades. La inacción estatal frente a este fenómeno puede ser tan lesiva como una intervención excesiva, al permitir que se degrade el espacio público y se vulneren derechos fundamentales por omisión.

Organismos internacionales como la UNESCO y la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH han advertido que combatir la desinformación no implica censurar voces legítimas, sino garantizar un entorno informativo plural, transparente y verificable. En particular, la UNESCO señala que, junto a la Cumbre Judicial Iberoamericana y con el apoyo de la Relatoría Especial de la CIDH, se han diseñado estrategias para fortalecer las capacidades de los operadores judiciales en la protección y promoción de la libertad de expresión, el acceso a la información pública y la seguridad de periodistas (UNESCO y CIDH, 2022, p. 37).

Las respuestas estatales frente a la desinformación digital se articulan en torno a dos modelos regulatorios principales: el de sanción directa, que impone obligaciones vinculantes y medidas punitivas ante la difusión de contenidos ilícitos, y el de corrección estructural, que busca modificar las condiciones sistémicas que permiten la propagación de fake news sin recurrir necesariamente a sanciones inmediatas.

En suma, el derecho a la libertad de expresión no debe entenderse como un obstáculo para combatir la desinformación, sino como un principio que orienta su regulación,

de manera flexible y contemplando caso a caso las medidas que adoptan los Estados para la regulación sobre fake news y la desinformación. La clave está en diseñar mecanismos que respeten este derecho sin renunciar a la intervención estatal cuando sea necesaria, especialmente en contextos donde la desinformación pone en riesgo procesos democráticos, derechos fundamentales o la seguridad pública y la salud de las personas. La experiencia europea demuestra que es posible compatibilizar ambos objetivos mediante marcos normativos proporcionales y sistemas de control institucional robustos. América Latina, por su parte, enfrenta el desafío de avanzar en esa dirección sin repetir los errores del pasado, construyendo una cultura regulatoria que fortalezca, en lugar de debilitar, el debate público e intentar, como región, contribuir en la construcción de espacios y mecanismos en donde los Estados discutan y propongan estrategias que puedan implementarse con la cooperación de aquellos países que tengan la voluntad de combatir esta problemática.

5.2 Otros desafíos

Otro de los principales desafíos para enfrentar la gran desinformación que existe hoy en día, es la limitada capacidad estatal para aplicar sanciones efectivas. La investigación del origen, la propagación y la repercusión de las noticias falsas demanda recursos tecnológicos, técnicos, jurídicos y humanos que numerosos países no disponen de manera sistemática. La trazabilidad digital, la recolección de pruebas, la coordinación interinstitucional y la imposición de sanciones efectivas demandan tiempo, presupuesto y especialización. En América Latina, estas limitaciones se traducen en respuestas fragmentadas, donde las medidas correctivas dependen más de la voluntad política que de protocolos institucionalizados.

Además, la desinformación no afecta a todos los grupos sociales por igual. Las personas mayores, con menor alfabetización digital, y las comunidades rurales, con acceso limitado a fuentes confiables, son especialmente vulnerables en el derecho a información verídica. En cambio, los jóvenes, aunque más expuestos a contenidos virales, tienden a desarrollar mayor escepticismo frente a la información no verificada. Esta afirmación tiene sustento en un estudio sobre brecha digital en personas mayores en la comuna de Peñalolén en la Región Metropolitana, que muestra cómo este grupo sufre exclusión y menor acceso a la información en línea, y la baja conectividad en zonas rurales con la inclusión digital en Chile (González-Torralbo, Ortiz-Ruiz & Bravo-Rojas, 2025).

6. Reflexiones finales y recomendaciones: hacia una gobernanza integral de la desinformación

En el presente informe, se planteó, entre otros objetivos, describir el impacto de las fake news tanto a nivel individual como colectivo. Y en respuesta a aquello, el recorrido realizado desde sus raíces históricas hasta las más recientes dinámicas algorítmicas en redes digitales permite constatar que la desinformación ha experimentado un crecimiento exponencial, pasando de ser un recurso aislado de propaganda a convertirse en un riesgo sistémico para la gobernanza democrática y el bienestar colectivo. A partir de un recorrido que abarcó desde sus raíces históricas hasta las más recientes dinámicas algorítmicas en redes digitales, se constató que la desinformación ha experimentado un crecimiento exponencial, pasando de ser un recurso aislado de propaganda a convertirse en un riesgo sistémico para la gobernanza democrática y el bienestar colectivo.

En cuanto al impacto social, las investigaciones reunidas muestran con claridad que las noticias falsas erosionan la

legitimidad de las instituciones y socavan la calidad del debate público, al propiciar la polarización y alimentar la desconfianza ciudadana. Durante la pandemia de COVID-19, este efecto se tradujo en conductas de riesgo y en la demora de respuestas sanitarias eficaces, lo que ilustró de manera dramática la vulnerabilidad de la población frente a mensajes sin fundamento. Asimismo, el análisis comparado reveló que, mientras Europa dispone de un entramado supranacional, encarnado en el Reglamento de Servicios Digitales, el Código de Conducta y el Observatorio Europeo de Medios Digitales, capaz de armonizar criterios, establecer sanciones proporcionales y exigir transparencia a las plataformas, América Latina opera en un contexto de fragmentación normativa, donde las iniciativas nacionales, aunque valiosas, adolecen de coordinación y mecanismos coercitivos robustos.

El contraste entre ambos modelos regulatorios permitió identificar el dilema central que atraviesa esta materia: articular una intervención estatal efectiva sin sacrificar el núcleo esencial de la libertad de expresión. A este desafío jurídico se suman obstáculos complementarios de índole institucional y social, presentes al menos en América Latina, tales como la escasez de recursos técnicos y humanos para investigar y sancionar contenidos ilícitos, la brecha digital que hace especialmente vulnerables a las personas mayores y a las comunidades rurales, y la necesidad de capacitar a los operadores judiciales y al personal sanitario para responder con agilidad a emergencias informativas. Estos hallazgos ponen de relieve la insuficiencia de las soluciones fragmentadas y subrayan la urgencia de una estrategia integral que combine regulación, prevención y evaluación continua.

Sobre la base de estos resultados, se propone como línea de acción prioritaria el desarrollo de mecanismos de cooperación

Uno de los instrumentos más relevantes para enfrentar la desinformación y el uso abusivo de las fake news fue creado por la Comisión Europea en el año 2025: el Código de Conducta sobre la Desinformación. Este tiene como objetivo combatir los riesgos de desinformación, al tiempo que defiende plenamente la libertad de expresión y mejora la transparencia bajo la normativa de la Ley de Servicio Digitales

regional en Latinoamérica que reúnan a Estados, plataformas digitales y actores de la sociedad civil en torno a un marco compartido de definiciones, sanciones y protocolos de verificación. Al mismo tiempo, resulta indispensable fortalecer los marcos jurídicos nacionales, dotándolos de instrumentos de investigación forense digital y procedimientos sancionatorios claros, así como recursos financieros y formativos que garanticen su aplicación efectiva. Paralelamente, deben diseñarse programas de alfabetización mediática segmentados a los distintos perfiles de usuarios como adultos mayores hasta jóvenes y comunidades rurales, y acompañarse de indicadores comparables que permitan medir su impacto a lo largo del tiempo. Solo mediante esta combinación de acción supranacional, consolidación normativa interna, colaboración público-privada y formación ciudadana podrá avanzarse hacia una respuesta sostenible que proteja el derecho a la información veraz, preserve la libertad de expresión y refuerce la resiliencia democrática frente al reto creciente de las fake news.

Finalmente, conviene delinear con mayor precisión la agenda de investigación futura y anticipar los problemas emergentes en el

ecosistema informativo. En primer lugar, resultaría imprescindible llevar a cabo estudios que permitan valorar de manera dinámica la eficacia de las estrategias de alfabetización mediática y las sanciones impuestas, así como comparaciones transjurisdiccionales que midan su impacto en la resiliencia ciudadana. Al mismo tiempo, la rápida evolución de las tecnologías de inteligencia artificial y algoritmos de recomendación obliga a indagar en la viabilidad de sistemas de verificación automatizada y en los riesgos asociados a la difusión de deepfakes y contenido generado por la inteligencia artificial, haciendo necesario advertir a la población sobre cuáles son los contenidos que están generados por la inteligencia artificial. Por último, la creciente politización de la desinformación y la sofisticación de las campañas de desestabilización geopolítica exigen un enfoque interdisciplinario, que reúna derecho, ciencias sociales, ingeniería y salud pública, capaz de anticipar nuevas amenazas globales y asegurar que las políticas públicas permanezcan flexibles y adaptables en un entorno digital en constante transformación con cooperación estatal y de los privados que aporten en cuanto a la voluntad de autorregulación y compromisos claros. **B**

Referencias

- Aliaga, C. (2022, 28 de julio). Fake News: el peligro de la desinformación y su impacto. Noticias Universidad de Chile. <https://uchile.cl/noticias/188632/fake-news-el-peligro-de-la-desinformacion-y-su-impacto>
- Allcott, H., & Gentzkow, M. (2017). Social media and fake news in the 2016 election. *Journal of Economic Perspectives*, 31(2), 211–236. <https://doi.org>
- Barrio Andrés, M. (2024, 18 de noviembre). La regulación de la desinformación en el derecho digital europeo. Real Instituto Elcano. <https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/la-regulacion-de-ladesinformacion-en-el-derecho-digital-europeo/>
- Biblioteca del Congreso de la Nación. Dossier 229: Noticias falsas (fake news) y libertad de expresión, julio 2022. <https://bcn.gob.ar/Dossier-legis-nacional-noticias-falsas.pdf>
- BioBioChile. (2022, 18 de agosto). “Plebiscito Sin Mentiras”: comando del Apruebo lanza plataforma online para denunciar fake news. <https://www.bio-biochile.cl/plebiscito-sinmentiras-comando-fake-news>
- Comisión Europea. (2025). Code of practice on desinformation European Commission. <https://digitalstrategy.ec.europa.eu/conduct-disinformation>
- Comisión Europea. (2025). Observatorio Europeo de Medios Digitales (EDMO). <https://digitalstrategy.ec.europa.eu/es/policies/european-digital-observatory>
- Comisión Europea. (2025). Trusted flaggers under the Digital Services Act. Digital Strategy – Shaping Europe’s Digital Future. <https://digital-strategy.ec.europa.eu>
- Comisión Europea; Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad. (2019, 14 de junio). Comunicación conjunta sobre la ejecución del Plan de Acción contra la Desinformación. Diario Oficial de la Unión Europea. <https://eur-lex.europa.eu/legalcontent>
- Davis + Gilbert LLP. (2024). AI in political advertising: State and federal regulations in focus. <https://www.dglaw.com/ai-in-political-advertising-state-and-infocofAugustissuehatatareunde-consideration>
- Deutsche Welle. (2018, 4 de julio). Aprobada polémica ley francesa contra noticias falsas. <https://www.dw.com/es/ley-francesa-contra-noticias-falsas>
- Flax, R. (2022). Iniciativas contra las fake news en Argentina: un estado del área. *Revista Question*, 1(75), 143–160. <https://doi.org/>
- García, J., & Contreras, C. (2014). *Diccionario constitucional chileno* (p. 372). Editorial Jurídica de Chile Graham, M. M. (2024).
- Deepfakes: Federal and state regulation aims to curb a growing threat. Thomson Reuters. <https://www.thomsonreuters.com/federal-state-regulation/>
- González-Torralbo, H., Ortiz-Ruiz, F., & Bravo-Rojas, C. (2025). Brecha digital y personas mayores: miradas de las y los profesionales en Peñalolén (Santiago, Chile). *Psykhé*, 34. <https://doi.org/psykhe>
- Gutiérrez Vidrio, S. (2022). Fakecracia: la desinfodemia de las noticias falsas en América Latina [Reseña del libro Fakecracia, de Matías Ponce y Omar Rincón (Coords.)]. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, <https://www.revistas.unam.mx/article/view>
- Kalsnes, B. (2018). Fake News. In J. M. Jones (Ed.), *Oxford Research Encyclopedia of Communication*. Oxford University Press. <https://doi.org/acrefore>

América Latina mantiene un esquema fragmentado, donde cada país define sus estrategias de prevención, alfabetización mediática o plataformas de verificación, pues la región no cuenta con un ente supranacional que homologue criterios ni imponga sanciones de forma obligatoria

- Legal Information Institute. (2025). First Amendment. Cornell Law School. <https://www.law.cornell.edu>
- Martens, B., Aguiar, L., Gómez-Herrera, E., & Mueller-Langer, F. (2018). The digital transformation of news media and the rise of disinformation and fake news (JRC Technical Reports, No. JRC11159).
- European Commission, Joint Research Centre. <https://ssrn.com/abstract>
- Mendoza, M. Á. (2020, 2 de julio). Fake news y sus riesgos en tiempos de COVID-19. WeLiveSecurity. <https://www.welivesecurity.com/fake-news-covid19>
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España. (2025). ¿Qué es la Unión Europea? Representación Permanente de España ante la UE. <https://www.exteriores.gob.es/Permanentes/EspanaUE>
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, La lucha contra la desinformación Gobierno de España, <https://www.exteriores.gob.es/es/PoliticaExterior/LaLuchaContraLa-Desinformacion.aspx>
- Molina, I. (2022). La regulación de la desinformación en el derecho digital europeo: avances y tensiones. Real Instituto Elcano. <https://www.realinstitutoelcano.org/regulacion-desinformacion>
- Pérez Porto, J., & Gardey, A. (2022, 15 de febrero). Polarización: qué es, en la política, definición y concepto. Definición.de <https://definicion.de>
- Rodríguez Malvina E. et al. (2022). Desmontando fake news en Argentina. CONICET Digital.
- Sánchez Espinosa, A. M. (2025). La Ley de Aplicación de la Red (Netzwerkdurchsetzungsgesetz): un análisis de la problematización, el diagnóstico y la formulación de la política pública [Tesis de pregrado, Universidad de Chile].
- Sánchez Iregui, J. F., & Salazar Foglia, D. F. (2021). Plataformas digitales y fake news: ¿una amenaza a la democracia? *Revista Democracia Actual*, 6(1), 44–62. <https://revistas.registraduria.gov.co/democracia/article>
- Sendino Marcos, L., Vovkodav, V., & Cordero Redondo, A. (2022). Fake news y su impacto en la sociedad: una revisión de la literatura. *Revista Pangea*, 13(1), 45–60. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo.pdf>
- UNESCO & Oficina Regional de Ciencias para América Latina y el Caribe. (2022). Actualización de la Jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos sobre libertad de expresión. UNESCO.

Para tomar en cuenta:

1. Las fake news no son un fenómeno nuevo, pero en la era digital su alcance y velocidad de propagación las han convertido en una amenaza real para la democracia.



2. Las fake news erosionan la confianza en las instituciones, generando incertidumbre y afectando la legitimidad de los sistemas democráticos.



3. La desinformación alimenta la polarización social, ya que los algoritmos refuerzan burbujas informativas que intensifican emociones y radicalizan posturas.



4. Los procesos electorales son especialmente vulnerables a la manipulación digital, pues las decisiones ciudadanas pueden basarse en mentiras diseñadas para influir el voto.



5. La pandemia mostró las consecuencias más graves de la desinformación, con la llamada “infodemia”, que llevó a millones de personas a adoptar conductas que ponían en riesgo su salud.



6. La Unión Europea es el referente más avanzado en regulación contra la desinformación, mediante la Ley de Servicios Digitales y el Código de Conducta, que imponen obligaciones y supervisión a plataformas digitales.



7. El mayor reto es equilibrar la lucha contra la desinformación con la protección de la libertad de expresión, evitando caer en mecanismos que puedan usarse para censurar.



8. Combatir la desinformación requiere un enfoque integral, basado en educación digital, verificación de datos, cooperación entre países y regulación proporcional que no sacrifique derechos.

Ingeniería genética, el problema bioético

Jonathan Chávez Nava

Ne ha vuelto terriblemente obvio que nuestra tecnología ha superado nuestra humanidad.

Albert Einstein

*La ciencia y la tecnología revolucionan nuestras vidas, pero la memoria, la tradición
y el mito cercan nuestra respuesta.*

Arthur Schesinger

Hace algunas semanas, el mundo despertó con una noticia para los fanáticos de los avances tecnológicos y sobre todo para los amantes de los animales, una empresa prácticamente desconocida informó que había traído de vuelta de la extinción a una especie de lobo gigante que habitaba en nuestro planeta hace aproximadamente 13 mil años.

La empresa experta en ingeniería genética Colossal Biosciences logró algo que pensábamos que solamente podría pasar en las novelas y películas de ciencia ficción, por primera vez, y a través de una técnica llamada reconstrucción genética, sus científicos lograron modificar el ADN de un lobo gris para traer a la vida a un lobo gigante.

Esta proeza de la ciencia moderna no sólo se está aplicando a esta especie de cánido, la

misma empresa que logró esta resurrección está realizando experimentos para traer a esta época a los mamuts. De igual forma, otras instituciones dedicadas al desarrollo de esta tecnología lo están intentando con especies como el pájaro dodo y el tigre de Tasmania, ambas ya extintas desde hace muchos, y de las cuales, se cuenta con material genético disponible para poder llevar a cabo los procedimientos respectivos.

Pero esta técnica científica no únicamente se aplica a animales antiguos, sino que se está utilizando con especies que aún podemos ver hoy en día, pero que, desafortunadamente, están a punto de desaparecer, ya sea porque quedan uno o dos ejemplares o porque su edad reproductiva ya llegó a su fin, como es el caso del rinoceronte blanco del norte.

Una de las confusiones que se han revelado en este tema, es que se ha creído que la técnica utilizada para llevar a buen puerto estos experimentos, ha sido la clonación, sin embargo, esto está fuera de la realidad, ya que estos regresos a la vida son híbridos de ADN de animales actuales con ADN de animales antiguos a través de una precisión biotecnológica de un nivel que no habíamos visto

Una de las confusiones que se han revelado en este tema, es que se ha creído que la técnica utilizada para llevar a buen puerto estos experimentos, ha sido la clonación, sin embargo, esto está fuera de la realidad, ya que estos regresos a la vida son híbridos de ADN de animales actuales con ADN de animales antiguos a través de una precisión biotecnológica de un nivel que no habíamos visto.

Este proceso se llevó a cabo a través de la recomposición de la historia genética, parte por parte de algunas especies, para dar forma a una nueva, con características de otra antigua, en este caso los científicos pudieron trabajar con el ADN de un lobo gigante de hace 13,000 años, un hueso del oído interno de otro ejemplar con una datación de 72,000 años, además de un ejemplar de lobo gris de la actualidad.

Esta tecnología de secuenciación avanzada encontró 15 variantes en los genes del lobo gigante con respecto al lobo gris en las que se identificaron las características que daban la fuerza, pelaje, tamaño, velocidad y otras que los diferenciaban; los genes del lobo gigante identificados fueron modificados e insertados en las células del lobo gris, a través de la tecnología CRISPR, para después ser

implantados en lobas modernas, dando como resultado el nacimiento en octubre del 2024 de Rómulo, Remo y Khaleesi.

Hoy tenemos 3 ejemplares que son resguardados en algún lugar secreto de los Estados Unidos, con todas las medidas de seguridad existentes para asegurarse de que serán protegidos y que están bien cuidados para así poder verificar si su desarrollo es factible y que cumplen con las características de supervivencia fundamentales de un ser vivo.

La empresa Colossal Biosciences tiene como su principal objetivo crear un mamut lanudo en el 2028, es decir en tres años podríamos ser testigos de otro gran logro de la humanidad, que sin duda causará asombro, pero también originará una serie de dudas y cuestionamientos sobre hasta dónde el ser humano puede intervenir en estos aspectos que sin duda podrían modificar nuestro entorno social y nuestro planeta.

Este tipo de avances científicos tan importantes muchas veces han conmovido a gran parte de la sociedad, sobre todo en esta época en donde las redes sociales juegan un papel fundamental en el desarrollo comunicacional de nuestro entorno, los debates aparecen por todos lados y generan más y más preguntas que buscan resolver desde

Hoy tenemos 3 ejemplares que son resguardados en algún lugar secreto de los Estados Unidos, con todas las medidas de seguridad existentes para asegurarse de que serán protegidos y que están bien cuidados para así poder verificar si su desarrollo es factible y que cumplen con las características de supervivencia fundamentales de un ser vivo

cuestionamientos técnicos, éticos, científicos e incluso filosóficos.

Este tipo de confrontaciones no son nuevas, ya que la ingeniería genética lleva mucho tiempo poniéndose en práctica, sobre todo, en áreas como la agricultura y la ganadería, en donde la producción depende muchas veces de esta tecnología para poder cumplir con las necesidades que le exige la sociedad actual.

Pero el problema surge realmente cuando estas técnicas se aplican en seres humanos y sobre todo cuando no se respeta la dignidad humana de los mismos, lo que genera debates interminables que no han permitido más avances, en este sentido aún no se llega a una conclusión que satisfaga a ambas partes y todo parece indicar que lejos de llegar a un acuerdo entre ellas, las diferencias se acrecentarán en cuanto más avances científicos haya en este sentido.

Las preocupaciones de este tipo de experimentos son muchas y hasta hace algunos años parecía que se quedarían en el campo de la ciencia ficción, sin embargo, con la tecnología avanzando a pasos agigantados, estas dudas se han insertado en la realidad y hoy encontramos millones de artículos científicos que intentan escudriñar todos los

problemas que la ingeniería genética en humanos podría generar en una sociedad capitalista como la nuestra.

Noah Harari es uno de los escritores que más ha llamado la atención en este sentido, el profesor israelí de la Universidad de Jerusalén ha destacado en sus libros, artículos, ensayos y entrevistas en medios masivos de comunicación, la preocupación que le genera este tipo de tecnología, ya que desde su punto de vista, la ingeniería genética podría dar paso a una nueva generación de superhumanos, en donde los padres de los niños que están por nacer podrían tener la oportunidad de poder modificar sus genes, ya sea para evitarles ciertas enfermedades o incluso para obtener ventajas físicas y cognitivas con respecto a los demás niños.

Este tipo de ventajas darían mayores oportunidades a los niños con padres con mayores posibilidades económicas, lo que acrecentaría las desigualdades sociales, en donde el capitalismo rapaz entraría en escena y generaría que una nueva clase social dominara el planeta en detrimento de quienes no tuvieran los recursos económicos para poder modificar los genes de sus hijos.

Pero no solo Harari ha hecho conciencia sobre los peligros que la aplicación sin ética

El problema surge realmente cuando estas técnicas se aplican en seres humanos y sobre todo cuando no se respeta la dignidad humana de los mismos, lo que genera debates interminables que no han permitido más avances, en este sentido aún no se llega a una conclusión que satisfaga a ambas partes y todo parece indicar que lejos de llegar a un acuerdo entre ellas, las diferencias se acrecentarán en cuanto más avances científicos haya en este sentido

de este tipo de tecnologías, del mismo modo, el Premio Nobel de Literatura Kazuo Ishiguro, en su novela distópica *Nunca me abandones* ha imaginado una Inglaterra de la década de los 90, en donde un programa secreto crea clones de humanos que vivirán sin saber que solo están siendo criados para favorecer a niños con recursos económicos que tienen enfermedades graves y que utilizarán órganos de los niños clones para poder salvarlos.

Estos jóvenes y niños clonados llevan una vida en un internado, tienen sentimientos, esperanzas, sin saber que sus órganos son piezas de reemplazos para una sociedad dominante en donde el que tiene más capital tiene derecho incluso a disponer de la vida de un ser, que, aunque sea clonado, no deja de ser humano.

Aunque lo que hemos leído de estos dos autores sea drástico, existe la posibilidad de que este tipo de problemas sucedan, sobre todo porque en una sociedad como la nuestra, en donde se descarta al más débil y se le devalúa en función de lo que económicamente representa, este tipo de cuestiones éticas pueden tener lugar más temprano que tarde.

Haríamos mal en demonizar este tipo de tecnologías que, si son usadas al servicio de la humanidad en su conjunto, sin discriminar a

nadie, en donde todos tengamos acceso a sus virtudes en las mismas condiciones y en donde los avances sean usados siempre respetando la dignidad humana, sin lugar a duda podrían ayudar al ser humano a asegurar un futuro mejor.

La ingeniería genética puede usarse para bien y de diferentes formas, desde ayudar a los productores de alimentos agropecuarios a ser más eficientes en su producción, hasta encontrar modificaciones genéticas en ciertos genes que podrían curar enfermedades que hasta el momento hayan sido imposibles de controlar.

Todos los avances científicos del ser humano tienen que darle prioridad a la dignidad de la persona humana, deben respetar las normas éticas establecidas por las leyes tanto nacionales como internacionales, el Estado debe de tener un control estricto sobre su uso y objetivo, en donde se asegure que todos y cada uno de los ciudadanos tendrán acceso a las tecnologías de forma equitativa, tenemos que asegurarnos que estos avances sean utilizados para prevenir daños en el ser humano y sobre todo no permitir el mejoramiento de determinadas personas en detrimento de otras. **B**

Para tomar en cuenta:



1. El avance biotecnológico ha superado los límites éticos tradicionales: La ingeniería genética permite logros impensables, como revivir especies extintas, lo que plantea dilemas morales y sociales sobre el papel del ser humano frente a la naturaleza.



2. Estos experimentos no son clonación, sino procesos híbridos de ADN antiguo y moderno que reconstruyen parcialmente las características de especies extintas como lobos gigantes, mamuts o el dodo.



3. El éxito científico plantea interrogantes éticos profundos: hasta dónde puede intervenir el ser humano en la creación o modificación de vida sin alterar los equilibrios ecológicos y morales.



4. El riesgo principal surge cuando la ingeniería genética se aplica a humanos, pues amenaza la dignidad y la igualdad al permitir posibles manipulaciones genéticas con fines de ventaja física, cognitiva o económica.



5. Yuval Noah Harari advierte sobre la creación de "superhumanos", donde los más ricos podrían modificar genéticamente a sus hijos, profundizando la desigualdad social y generando una nueva élite biológica.



6. La preocupación central es ética y social: en un mundo desigual, estas tecnologías pueden reforzar la discriminación y el desprecio hacia los más vulnerables, subordinando la vida humana al valor económico.



7. No se debe demonizar la ingeniería genética, sino asegurar su uso responsable, equitativo y con fines verdaderamente humanitarios, como la cura de enfermedades o la mejora de la producción alimentaria sostenible.



8. Toda innovación debe someterse a límites éticos y legales claros, priorizando la dignidad humana, la equidad en el acceso y la supervisión estatal para evitar abusos y garantizar que la ciencia esté al servicio del bien común.

El derecho colaborativo como nuevo estadio de desarrollo de los MARC en la justicia iberoamericana

Ignacio Noble

Introducción

En las últimas tres décadas, los sistemas de justicia de Iberoamérica atravesaron grandes transformaciones a partir de vicios de funcionamiento endógenos que impulsaron la necesidad de ofrecer a la ciudadanía respuestas que fueran más efectivas, menos costosas, más rápidas y, sobre todo, más humanas para prevenir, gestionar y resolver conflictos interpersonales y sociales. En este sentido, se resalta un aspecto específico que contribuyó a esa evolución: la introducción de los denominados métodos alternativos de resolución de conflictos (MARC), entre los cuales podemos nombrar a la negociación, la mediación, la conciliación y el arbitraje, dado que han sido los que mayor desarrollo han alcanzado, ocupando así un lugar preponderante dentro de los ordenamientos jurídicos procesales.

Sin embargo, es posible advertir que, habiendo transcurrido tiempo suficiente desde la implementación de los MARC, aún subsisten problemáticas estructurales relacionadas con la cultura del litigio, la congestión judicial y la resistencia a incorporar prácticas colaborativas en la gestión judicial de los casos. Frente a este diagnóstico, el llamado derecho colaborativo aparece como una propuesta capaz de dar respuesta a estas dificultades, ya que interpela directamente el paradigma adversarial tradicional, redefiniendo el rol del abogado desde una perspectiva nueva, centrada en valores de cooperación, diálogo, búsqueda de consensos y, sobre todo, de construcción de paz social.

Si bien hay una tendencia a homogeneizar todos los procedimientos colaborativos dentro de la noción de MARC, en verdad, el

derecho colaborativo opera desde una lógica diferente, que se sustenta en un compromiso ético y metodológico por parte de los abogados que, al tomar el caso de sus clientes, asumen un patrocinio letrado colaborativo, renunciando de manera expresa a litigar en caso de que el proceso consensual fracasara. Aquí radica la singularidad de este procedimiento, que no encuentra este elemento sustancial en las demás prácticas autocompositivas, aun cuando subsistieran otros puntos de contacto.

En virtud de lo expresado hasta aquí, esta investigación tiene por objetivo general, el de analizar si el derecho colaborativo constituye efectivamente una nueva etapa en dicha evolución dentro del sistema de justicia iberoamericano. Para ello, se propone relevar la trayectoria normativa y doctrinaria de este enfoque en distintos países de la región, definir sus principios fundamentales y evaluar su grado de compatibilidad con los sistemas judiciales tradicionales.

El trabajo se enmarca en una estrategia metodológica de tipo documental, descriptiva y comparada, sustentada en el análisis de fuentes normativas, doctrinarias y empíricas provenientes de Argentina, México y España, de modo tal de identificar avances, obstáculos y oportunidades para su implementación. Para ello, se partirá de un enfoque metodológico pospositivista, dado que se reconoce la existencia de una realidad jurídico-social condicionada por factores culturales, institucionales y profesionales, pero accesible científicamente a través de una aproximación interpretativa crítica y propositiva.

En lo que refiere a su estructura, la investigación se ha desarrollado en cinco capítulos. El primero de ellos, contextualiza el surgimiento del derecho colaborativo y plantea la pregunta de investigación junto con sus hipótesis. Por su parte, el segundo desarrolla el marco teórico y conceptual, haciendo hincapié en los aportes doctrinarios y normativos

que sustentan el enfoque. El tercero describe el diseño metodológico empleado, mientras que el cuarto presenta y analiza los resultados obtenidos en esta primera fase de investigación. Finalmente, el quinto capítulo expone las conclusiones y formula propuestas orientadas a su incorporación en el marco jurídico iberoamericano.

Con respecto a los alcances de esta investigación, se considera que contribuye a robustecer la discusión sobre la utilización de nuevas metodologías de resolución de conflictos como vías posibles de acceso a justicia de la población, especialmente en lo que refiere al desarrollo de una teoría de la composición dentro del proceso, diferenciándose así de las clásicas aproximaciones judicialistas que miran el fenómeno jurídico únicamente desde el punto de vista adversarial del proceso de conocimiento. Desde esta perspectiva, se espera que esta investigación constituya un peldaño más en los esfuerzos que viene realizando el Instituto de Mediación de México para favorecer, promover y difundir los beneficios de mecanismos de justicia más humanos, transformando así los modos de relacionarnos y apostando a una convivencia más pacífica.

Por fin, se plantea como expectativa que los hallazgos obtenidos nutran el debate académico y profesional en torno a la transformación del rol del abogado y al diseño de políticas públicas orientadas a fortalecer prácticas colaborativas dentro del sistema judicial.

II. Bases conceptuales y legales

Para aproximarme a las bases conceptuales del derecho colaborativo, resulta fundamental acudir primero al significado de la palabra “litigio”. La Real Academia Española (RAE) enseña que proviene del latín *litigium*, y significa: “1. m. Pleito, altercación en juicio; 2. m. Disputa, contienda”. Por su parte, el verbo “litigar” proviene del latín *litigare*, y significa: “1. tr. Pleitear, disputar en juicio sobre algo; 2.

En las últimas tres décadas, los sistemas de justicia de Iberoamérica atravesaron grandes transformaciones a partir de vicios de funcionamiento endógenos que impulsaron la necesidad de ofrecer a la ciudadanía respuestas que fueran más efectivas, menos costosas, más rápidas y, sobre todo, más humanas para prevenir, gestionar y resolver conflictos interpersonales y sociales

intr. Altercar, contender”. Desde esta perspectiva, el litigio supone un pleito que puede –a su vez– ser definido como: “1. m. Contienda, diferencia, disputa, litigio judicial entre partes; 2. m. Contienda, lid o batalla que se determina por las armas; 3. m. Disputa, riña o pendencia doméstica o privada...”; siendo su antónimo “5. m. Pacto, convenio, ajuste, tratado o negocio”.

Así, entre el binomio proceso contencioso-proceso voluntario, emerge el litigio como figura excluyente del ejercicio de la abogacía, ocupando la composición de intereses un lugar secundario, o para ser más fieles a las denominaciones actuales, alternativo del proceso adversarial tradicional.

Sin embargo, existen suficientes motivos para cuestionar los modelos de resolución de conflictos basados en el litigio y la adjudicación, aun cuando ellos fueran legitimados como mecanismos capaces de recomponer el tejido social dañado por el conflicto. Sostiene Puy Muñoz (2007) que “El Derecho no se identifica con el litigio judicial, siendo este solo una de las manifestaciones del Derecho”; mientras que Rodríguez Marat (2021) expresa que “...justicia no es igual a proceso judicial, el derecho es mucho más amplio, cuenta, además, con otros métodos, no formales, de resolución de conflictos (conciliación, negociación, mediación, entre los más frecuentes)... a los que sería conveniente retomar para cambiar la actual “cultura del litigio” por

otros métodos más pacíficos de resolución de conflictos, dejando como última ratio los métodos adversariales”.

Así, hablar de “cultura del litigio” supone reconocer la hiperinflación de disputas que se tramitan ante los sistemas judiciales, como consecuencia de una inadecuada gestión de la conflictividad social a través de mecanismos que priorizan el diálogo y el consenso como contracara del enfrentamiento en sede jurisdiccional. Highton de Nolasco y Álvarez (1995) lo expresaron con claridad cuando dijeron: “La óptima directriz desde la cultura del litigio sería lograr el máximo posible de litigiosidad, de modo tal que la correlación entre agravio a un sujeto de derecho e intervención jurisdiccional fuera uno a uno... en este... esquema, un sistema sería eficiente cuando para cada agravio proporcionara una intervención jurisdiccional; o sea, cuando para cada conflicto hubiese un litigio ante la judicatura”. Pero la cultura del litigio no es sólo un fenómeno jurídico que afecta a quienes somos parte del sistema de justicia y nos formamos en una lógica adversarial, sino que es producto de una cultura enraizada en la sociedad que busca resolver los conflictos mayormente bajo un modelo adversarial que se concreta en el litigio.

Tal como lo señala Kuhner (2004), esta fue una de las razones que impulsó a la Argentina –y demás países de Latinoamérica– a introducir métodos alternativos de resolución de

conflictos (MARC) en el sistema de justicia formal, de modo tal de mitigar los efectos negativos derivados de: “1. La cantidad desorbitada de casos que, en aumento continuo, amenazan a derrumbar el sistema legal; 2. Cambiar la cultura litigiosa; y 3. La inhabilidad del estado para proporcionar justicia”.

Sin embargo, la referencia a una cultura del litigio no es originaria de los sistemas latinoamericanos, ya que a mediados de los años setenta, y con mayor énfasis en la década de los ochenta, se popularizó en los Estados Unidos una crítica a la justicia formal denominada *litigious society* (sociedad litigiosa) a través de la cual se refería al exceso de resolución de disputas a través de litigios judiciales. Galanter (1974) por ejemplo, escribió un artículo en donde explica cómo ciertos actores sociales a los que llama *repeat players* (jugadores habituales), logran sistemáticamente mejores resultados en los tribunales que los *one-shotters* (jugadores ocasionales). Por su parte, Abel (1982) refiere que “...El creciente urbanismo, la transitoriedad y la heterogeneidad de la sociedad estadounidense en el siglo XX han socavado los mecanismos informales de resolución de disputas arraigados en el hogar, la iglesia y la comunidad, y han incrementado la demanda de otros medios para tratar conflictos familiares, vecinales y comunitarios. Sin embargo, muchos expertos legales argumentan que la formalidad de los tribunales, su adhesión al modelo adversarial, sus estrictas reglas procesales y su dependencia de la adjudicación los hacen inapropiados para abordar muchos tipos de disputas interpersonales que surgen en relaciones sociales continuas”.

Cappelletti y Garth (1983) también precursores en esta materia, se refirieron a algunos aspectos claves del acceso a la justicia y propusieron, entre otras soluciones, la implementación de mecanismos diferentes al judicial para franquear barreras de tiempos de duración y costos en los procesos judiciales.

Así, sostuvieron que “La actual congestión de los tribunales y el costo excesivamente alto de los juicios pueden ser los motivos para que un procedimiento ágil, como es la conciliación, beneficie de especial manera a las partes”.

Tal como puede observarse, la normalización del litigio como un modo de relación natural para resolver los conflictos de convivencia en una sociedad no sólo no es efectivo en términos cualitativos de reparación de los lazos comunitarios, sino que –por el contrario–, favorece un fenómeno de hiperinflación de los órganos jurisdiccionales que terminan por impactar negativamente en la experiencia de acceso a la justicia de la ciudadanía, tanto en lo que refiere a los tiempos de tramitación de las causas, como a los costos, y lo que es más importante, a la imposibilidad de alcanzar la reconciliación entre los litigantes como una precondition para alcanzar el que debe ser el objetivo más trascendental del sistema judicial: la paz social y la justa convivencia.

Frente a esta concepción unívoca de la justicia, durante la década de los noventa en Argentina, y al menos dos décadas antes, en los Estados Unidos, comenzó a surgir un movimiento que impactaría en el modo de comprender el sistema de administración de justicia: la resolución consensual de conflictos a través de los denominados métodos alternativos de resolución de conflictos (MARC). Se trataba de un conjunto de procedimientos cuya piedra angular era la teoría de la negociación colaborativa desarrollada por Fisher y Ury en la Universidad de Harvard, desde donde luego se elaboraría una teoría más amplia sobre la conciliación, la mediación y otro tipo de prácticas autocompositivas dentro del ámbito judicial.

Estos métodos, aunque exógenos al proceso judicial, fueron creciendo a la par de él bajo una denominación que los ubicaba en un lugar secundario, alternativo a la solución tradicional. Así, estos procedimientos encontraron múltiples obstáculos para poder

legitimarse como vías efectivas para la resolución de los conflictos judicializados o por judicializar, al punto tal, de discutirse aun en la actualidad, cuál debe ser el lugar que debe dárseles dentro de los procesos de reforma procesal civil y penal. Frente a este diagnóstico, resulta necesario repensar las estructuras que dirigen el proceso judicial, de modo tal de evaluar modelos de intervención que, a la vez que resulten más eficientes y eficaces, promuevan en la sociedad nuevas formas de relación capaces de modificar estructuras petrificadas de competencia, instaurando prácticas colaborativas que promuevan el diálogo, el consenso, la empatía, la creatividad y el trabajo colaborativo. De esta manera, el denominado derecho colaborativo se muestra como una nueva expresión del ejercicio de la abogacía, alejado de las concepciones más tradicionales que reconocen al litigio como único modelo de intervención.

Su creador, un abogado del Estado de Minnesota llamado Stuart Webb, decidió comenzar a utilizar en el año 1990 un nuevo enfoque, producto del agotamiento que le provocaron sus años de ejercicio profesional. Su idea quedó registrada en una carta que envió en 1990 al juez A.M. Keith de la Corte Suprema de Minnesota, en la que explicaba su decisión de dejar de litigar y practicar exclusivamente el derecho colaborativo: *"I have decided that I will no longer go to court for clients... I believe there is a better way to help people resolve disputes, especially in family law. I want to work collaboratively with other lawyers to help families solve their problems out of court"*. Así, Webb llamó a este proceso "collaborative law" (derecho colaborativo por su traducción al español) siendo su finalidad la búsqueda de un acuerdo entre abogados con enfoque colaborativo, dejando de lado así el litigio tradicional. La particularidad de este enfoque es que en caso de fracasar el intento de acuerdos, los abogados que hubieran participado desde esta lógica

colaborativa, no podrían ser los mismos que continúen patrocinando a las partes en caso de que el pleito llegara a los tribunales de justicia.

Aunque aún experimental, el derecho colaborativo ha venido ganando adeptos, y tanto la literatura jurídica como algunas fuentes normativas, han empezado a reconocerlo expresamente como un procedimiento más, dentro del Amplio abanico de metodologías colaborativas que se desarrollaron en la actualidad (negociación, conciliación, mediación, prácticas restaurativas, etc.).

Sin embargo, tal vez sean las bases conceptuales algunas de las mayores dificultades a la hora de referirnos a lo que debe entenderse en verdad por "derecho colaborativo". Si acudimos a la RAE, la palabra "derecho" tiene múltiples acepciones, y entre ellas, podemos destacar a los fines del presente trabajo a las siguientes: del lat. *Directus*, 1. adj. Recto, igual, seguido, sin torcerse a un lado ni a otro; 2. adj. Justo, legítimo; 10. m. Facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece en nuestro favor, o que el dueño de una cosa nos permite en ella; 12. m. Justicia, razón; 13. m. Conjunto de principios y normas, expresivos de una idea de justicia y de orden, que regulan las relaciones humanas en toda sociedad y cuya observancia puede ser impuesta de manera coactiva; 14. m. Ciencia que estudia el derecho (II conjunto de principios y normas). Por su parte, según la RAE, la palabra "colaborativo" significa: 1. adj. Hecho en colaboración (II acción de colaborar).

Dicho esto, nuestra primera aproximación al concepto muestra dificultades en torno a la consideración del derecho como algo imperativo, que puede imponerse a otro con la ayuda de la autoridad judicial, y que tiene implícito un orden coercitivo o coactivo. Es decir, pareciera ser que el derecho es pensado únicamente desde una lógica binaria y adversarial, en donde, o se tiene un derecho exigible

El llamado derecho colaborativo aparece como una propuesta capaz de dar respuesta a estas dificultades, ya que interpela directamente el paradigma adversarial tradicional, redefiniendo el rol del abogado desde una perspectiva nueva, centrada en valores de cooperación, diálogo, búsqueda de consensos y, sobre todo, de construcción de paz social

que puede ser reclamado y reconocido, o no se lo tiene.

La segunda dificultad conceptual, viene de la mano de la concepción del derecho colaborativo como un procedimiento específico, y no como un género dentro del derecho donde podrían caber un sinnúmero de procedimientos colaborativos. Es que, al hablar de derecho colaborativo, nos estaríamos refiriendo a cualquier metodología, mecanismos o procedimiento que, reconocido por el derecho, tenga la potencialidad de aproximar a las partes en conflicto a alcanzar una solución justa que resulte mutuamente satisfactoria. Así, dentro de este género encontraríamos procedimientos colaborativos como la negociación, la conciliación o la mediación, como también a las diferentes prácticas restaurativas, e incluso, al denominado “derecho colaborativo”.

En tal sentido, en lo que a esta aproximación conceptual se refiere, para aludir al procedimiento desarrollado por Webb, sería más apropiado utilizar el término “abogacía colaborativa”. A diferencia del concepto clásico, referirnos a la abogacía desde una perspectiva colaborativa implica reconocer que los abogados no sólo cumplen el rol clásico de defensores de parte, sino que su praxis profesional se integra con otras competencias tan importantes como aquella, tales como el

asesoramiento, la gestión y, en lo que aquí nos interesa, la negociación (Vargas Weil, 2011).

Con respecto a su reconocimiento legal, la nueva Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos en México (LGMASC) refiere expresamente al término “personas abogadas colaborativas” en su art. 5 fr. XIII en los siguientes términos: “Es aquella persona que cuenta con la patente para ejercer la profesión de derecho o abogacía, certificada en términos de esta Ley, que participa en conjunto con las partes mediante un proceso de negociación colaborativa con el fin de encontrar soluciones beneficiosas para las mismas”. De igual manera, y aún sin reconocer al derecho colaborativo expresamente entre los mecanismos alternativos de solución de controversias mencionados en forma enunciativa y no limitativa en su art. 4, refiere en su fr. II a la negociación colaborativa en los siguientes términos: “Es el proceso por el cual las partes buscan la solución pacífica y equitativa de su conflicto, con la asesoría de personas abogadas colaborativas, a través del diálogo y si fuera necesario, el apoyo de terceros”. De allí en adelante, la LGMASC hará numerosas referencias a la persona abogada colaborativa, como por ejemplo en los arts. 2, 4 fr. II, 5 fr. V, XVII, XVIII, 6 fr. IV, VIII, IX, 38 y 40.

Otra experiencia novedosa en lo que al reconocimiento del derecho colaborativo refiere, es la Ley Orgánica 1/2025 de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia en España (LO), que en el Pto. IV de su Preámbulo, establece que: “se reconocen medios suficientemente contrastados a nivel internacional como el Derecho colaborativo que facilita la negociación estructurada de las partes asistidas por sus respectivas abogadas y abogados y que permite, de una forma natural y orgánica, integrar en el equipo, si se considerase oportuno, a terceras personas expertas neutrales. Los principios fundamentales del proceso colaborativo son: la buena fe, la negociación sobre intereses, la transparencia, la confidencialidad, el trabajo en equipo –entre las partes, sus abogadas y abogados y las terceras personas expertas neutrales que pudieran, en su caso, participar– y la renuncia a tribunales por parte de los y las profesionales de la abogacía que hayan intervenido en el proceso, caso de no conseguir una solución, total o parcial, de la controversia”.

Por su parte, el art. 5 de la LO dispone: “1. En el orden jurisdiccional civil, con carácter general, para que sea admisible la demanda se considerará requisito de procedibilidad acudir previamente a algún medio adecuado de solución de controversias de los previstos en el artículo 2. Para entender cumplido este requisito habrá de existir una identidad entre el objeto de la negociación y el objeto del litigio, aun cuando las pretensiones que pudieran ejercitarse, en su caso, en vía judicial sobre dicho objeto pudieran variar. Se considerará cumplido este requisito si se acude previamente a la mediación, a la conciliación o a la opinión neutral de una persona experta independiente, si se formula una oferta vinculante confidencial o si se emplea cualquier otro tipo de actividad negociadora, reconocida en esta u otras leyes, estatales o autonómicas, pero que cumpla lo previsto en las

secciones 1.^a y 2.^a, de este capítulo o en una ley sectorial. Singularmente, se considerará cumplido el requisito cuando la actividad negociadora se desarrolle directamente por las partes, o entre sus abogados o abogadas bajo sus directrices y con su conformidad, así como en los supuestos en que las partes hayan recurrido a un proceso de Derecho colaborativo...”

Finalmente, en el art. 19 de la LO se regula el procedimiento de derecho colaborativo: 1. Las partes podrán acudir a un proceso de Derecho colaborativo, por el que, acompañadas y asesoradas cada una de ellas por una o un profesional de la abogacía ejerciente y con colegiación en un Colegio de la Abogacía, acreditado en Derecho colaborativo, y con la intervención, en su caso, de terceras personas neutrales expertas en las diferentes materias sobre las que verse la controversia o facilitadoras de la comunicación, buscaran la solución consensuada, total o parcial, a su controversia. 2. Los principios fundamentales del proceso colaborativo son: la buena fe, la negociación sobre intereses, la transparencia, la confidencialidad, el trabajo en equipo entre las partes, sus abogadas y abogados y las terceras personas expertas neutrales que pudieran, en su caso, participar, así como la renuncia a tribunales por parte de los y las profesionales de la abogacía que hayan intervenido en el proceso, caso de no conseguirse una solución, total o parcial, de la controversia. 3. Tras un proceso colaborativo, los profesionales de la abogacía que hayan intervenido en el mismo redactarán un acta final por el que se haga constar las partes, profesionales intervinientes, sesiones llevadas a cabo, así como los acuerdos adoptados y las cuestiones sobre las que no haya sido posible alcanzar un acuerdo entre las partes”.

Por su parte, Argentina no ha regulado aún el derecho colaborativo como tal, sino que existen vigentes veinticuatro sistemas procesales (el sistema nacional y los veintitrés

sistemas procesales provinciales) en donde, con mayor o menor desarrollo, los MASC han Sabido posicionarse como verdaderas alternativas del proceso judicial tradicional.

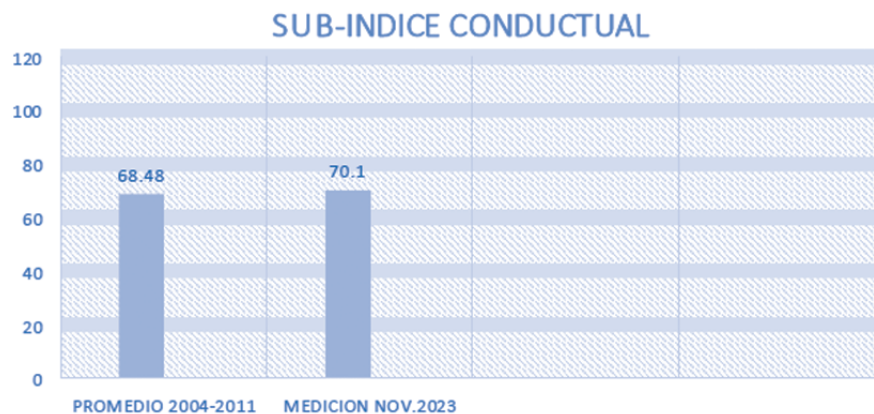
Conforme puede observarse, el campo del derecho colaborativo parece empezar a expandirse tanto en lo conceptual como en su recepción normativa, siendo el estudio comparado un importante recurso para su estudio, análisis y comprensión.

III. Relevamiento estadístico

Dentro del plano empírico, se integraron datos cuantitativos que permitieron ilustrar algunas contradicciones del sistema de justicia actual. En particular, se destacan:

A. Encuesta de Satisfacción Ciudadana con el Sistema Judicial Argentino, desarrollada por el Centro de Investigaciones de la Universidad Torcuato Di Tella (2023), cuyos resultados indican que una proporción significativa de la población desconfía del sistema judicial, lo percibe como ineficaz, lento y costoso, y, sin embargo, sigue recurriendo a él como vía principal de resolución de conflictos. Así, la encuesta evidenció:

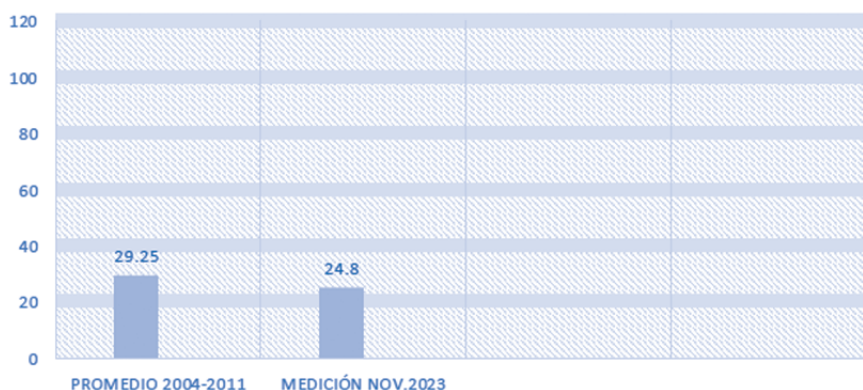
1. Nivel de recurrencia al sistema judicial para la resolución de conflictos: “El subíndice conductual refleja las respuestas de las personas encuestadas frente a situaciones hipotéticas que requerirían la intervención de la Justicia. Dichas situaciones son las siguientes: recibir un cheque sin fondos, un despido laboral y un divorcio. El 70,1% de los encuestados respondió que llevaría su caso a la Justicia o consultaría a un abogado. El promedio histórico 2004-2011 había sido 68,48%”.



* Gráfico comparativo del nivel de recurrencia al sistema judicial (2004-2011 / Nov. 2023).

2. Consideración sobre los atributos de imparcialidad, honestidad y eficiencia de la Justicia: “Por su parte, ante la consulta realizada a las personas encuestadas sobre los atributos de imparcialidad, honestidad y eficiencia de la Justicia, las respuestas fueron bastante más negativas, arrojando un resultado final de 24,8 puntos. El promedio histórico 2004-2011 había sido de 29,25 puntos”. A continuación, el informe es crudo al concluir que: “Lo que las personas están dispuestas a hacer en situaciones concretas en las que tendrían la opción de requerir la intervención judicial (subíndice conductual), se encuentra lejos de la imagen que ellas mismas manifiestan tener de la Justicia como institución (subíndice perceptual). Allí reside el valor del subíndice conductual, ya que, aun cuando las personas puedan tener una percepción general negativa de la Justicia, alrededor del 75% de los encuestados afirman que, ante un conflicto jurídico, acudirían a un/a profesional del derecho para que su caso sea llevado a la Justicia”.

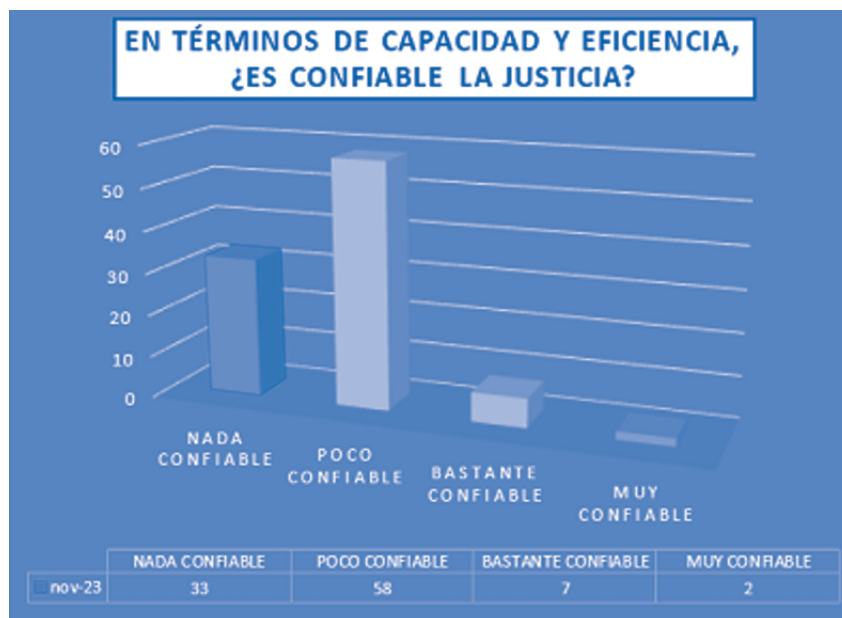
SUB-INDICE PERCEPTUAL



* Gráfico comparativo sobre los atributos de imparcialidad, honestidad y eficiencia de la Justicia (2004-2011 / Nov. 2023).

En este punto, el informe desagrega las respuestas en las siguientes categorías: A. Igualdad de trato: “En este punto encontramos que el 88% de las personas entrevistadas considera que la Justicia es poco o nada confiable respecto del principio de igualdad ante la ley”; y B. Honestidad y honradez de la justicia argentina: “...el 90% de los consultados considera que la Justicia es poco o nada confiable, frente al 8% que considera que sí lo es”.

3. Percepción de la eficiencia y capacidad de gestión en la justicia: “Al segmentar el análisis de los datos, se observa que el 91% de las personas entrevistadas percibe la Justicia “nada” o “poco confiable” en términos de capacidad y eficiencia”.



* Gráfico sobre percepción de la eficiencia en la justicia (Nov. 2023).

Conforme puede observarse, los resultados demuestran un alto índice de disconformidad de la ciudadanía con el servicio de justicia. Sin embargo, aun frente a ello, los parámetros de recurrencia al sistema judicial se encuentran en niveles muy altos, lo que permite asumir que, aún

frente a un diagnóstico desfavorable, el vínculo de la sociedad con el Poder Judicial es paradójico: aunque se desconfía del sistema, se sigue acudiendo a él por falta de opciones legítimas y accesibles, probablemente dado el peso simbólico de la cultura del litigio como mecanismo de control y sumisión que hace desconfiar en que otros caminos o procedimientos sean posibles o efectivos.

Estos datos resultan especialmente relevantes en el estudio de nuestro objeto, puesto que evidencia la tensión estructural entre el reclamo ciudadano frente a la insatisfacción con el modelo adversarial, pero por otro, la carencia de referencias institucionales que sean accesibles y eficaces para promover una cultura jurídica basada en la colaboración. Así, surge de la investigación que el litigio sigue funcionando como una respuesta por defecto, aun reconociendo su ineficiencia, que hace necesaria la exploración de formas alternativas/ade cuadas de justicia como el derecho colaborativo.

IV. Relevamiento empírico a través de entrevistas en profundidad

Como parte del trabajo empírico, se realizaron entrevistas en profundidad a tres profesionales con sólida trayectoria en el ejercicio jurídico, la mediación y el derecho colaborativo: Verónica Gabriela Pino (Argentina), Graciela Beatriz Insaurrealde (Argentina) y Ernesto Samuel Rea Cano (México). Aunque provienen de contextos institucionales distintos, sus recorridos biográficos revelan un patrón significativo a los fines de esta investigación, ya que los tres ejercieron el litigio durante décadas antes de experimentar un punto de quiebre que los condujo a replantear críticamente el sentido de su práctica profesional.

Este dato empírico, lejos de ser anecdótico, constituye uno de los hallazgos más relevantes del estudio, porque muestra que el tránsito hacia el derecho colaborativo no se produce como una adhesión teórica abstracta ni como

una moda profesional, sino como el resultado de una experiencia acumulada de insatisfacción profesional y toma de conciencia sobre las limitaciones estructurales del modelo adversarial.

Sobre esta base, las entrevistas se analizaron en torno a cinco ejes temáticos: A. Definiciones del derecho colaborativo; B. Alcance paradigmático o procedimental; C. Obstáculos para su expansión; D. Experiencias concretas de aplicación; y E. Potencial del derecho colaborativo como etapa evolutiva dentro de los métodos pacíficos de resolución de conflictos en Iberoamérica. En los apartados siguientes se desarrollan estos cinco ejes, articulando las convergencias y matices entre las tres voces entrevistadas y mostrando cómo dialogan con las categorías teóricas del paradigma colaborativo trabajadas en los capítulos anteriores.

A. Definiciones del derecho colaborativo: las tres entrevistas coinciden en comprender el derecho colaborativo como un modo distinto de ejercer la abogacía y de concebir el fenómeno jurídico, antes que como una simple técnica nueva.

En la perspectiva de Pino, el derecho colaborativo supone un desplazamiento de la identidad profesional del abogado, de combatiente procesal que se define por la oposición y la victoria sobre el otro, a profesional que acompaña a las personas en la búsqueda de soluciones dialogadas, integrando herramientas de negociación y mediación en el propio ejercicio de la abogacía (Pino, 2025).

Insaurrealde introduce una distinción importante entre un sentido amplio y un sentido específico del derecho colaborativo. En sentido amplio, lo describe como una forma de entender y practicar el derecho anclada en una ética de la colaboración y de la no violencia, que transforma la integralidad del fenómeno jurídico y reordena las prioridades: la persona en el centro, la ley al servicio de esa persona y no a la inversa (Insaurrealde, 2025).

En sentido específico, lo presenta como una práctica dialógica con estructura reconocida internacionalmente: voluntaria, extrajudicial, de “jurisdicción privada”, con la intervención de abogados colaborativos y otros profesionales que acompañan a las partes para que reasuman la de mirada sobre el conflicto, el rol del abogado y el sentido mismo de la justicia. En su relato, el derecho colaborativo se integra en un tejido más amplio de prácticas –mediación, negociación, justicia restaurativa– que comparten una matriz común: el abandono de la lógica binaria ganar–perder y la búsqueda de soluciones dialógicas orientadas al cuidado de las personas y de los vínculos (Pino, 2025).

Este conjunto de miradas refuerza la lectura de este trabajo en lo que refiere a que el derecho colaborativo es una expresión cualificada de un paradigma colaborativo emergente, que reorganiza la cultura jurídica mucho más allá de la incorporación de un nuevo procedimiento específico.

C. Obstáculos para su expansión: el tercer eje de análisis se centró en los obstáculos que dificultan la expansión del derecho colaborativo y en las transformaciones requeridas en la formación y en la ética profesional. Aquí las tres entrevistas muestran un diagnóstico coincidente pero enriquecido por las particularidades de cada contexto.

En el plano cultural y profesional, tanto Pino como Insaurralde y Rea Cano describen la persistencia de una fuerte matriz adversarial. Explican que los abogados siguen siendo formados para la contienda, la confrontación y la lógica de ganar a costa del otro, al punto de que muchos operadores no conciben otra forma de hacer justicia que no sea el litigio (Insaurralde & Rea Cano, 2025). A esto se suman incentivos económicos y simbólicos asociados a la figura del abogado combativo, que dificultan el giro hacia modalidades colaborativas (Pino, 2025).

Insaurralde enfatiza la responsabilidad de las facultades de derecho en esta reproducción del paradigma adversarial. Señala que, salvo excepciones, las universidades no han incorporado una concepción amplia de acceso a justicia que incluya MARC y derecho colaborativo, y siguen entendiendo “acceder a la justicia” como sinónimo de “acceder a tribunales”. Para revertirlo, propone reformar los planes de estudio, no solo sumando materias específicas, sino ofreciendo a los estudiantes herramientas conceptuales y prácticas que les permitan elegir conscientemente cómo quieren ejercer la profesión (Insaurralde, 2025).

En México, Rea Cano agrega un matiz institucional relevante, la implementación “desde arriba” de los mecanismos alternativos, primero en los textos legales y recién después en la cultura profesional. Relata cómo la reforma constitucional y la creación del Instituto de Justicia Alternativa obligaron a muchos abogados a aprender mediación y conciliación porque la ley así lo exigía, aun cuando la formación previa había sido estrictamente adversarial. Este desfase entre norma y cultura genera resistencias e incluso descalificaciones abiertas hacia los MARC por parte de colegas que nunca se han formado en ellos (Rea Cano, 2025).

En cuanto al rol de la normativa específica, Insaurralde adopta una posición más prudente: reconoce que su inclusión dentro de los MARC podría facilitar visibilidad y legitimidad, pero advierte que el cambio principal es de cultura y de práctica profesional, no solo de regulación (Insaurralde, 2025). Rea Cano, en cambio, subraya la importancia de dar respaldo jurídico a los mecanismos para evitar que queden reducidos a experiencias aisladas sin herramientas para su formalización y seguimiento cuando ello resulte necesario (Rea Cano, 2025).

En los tres testimonios se vuelve central la dimensión ética, ya que el derecho colaborativo

Los parámetros de recurrencia al sistema judicial se encuentran en niveles muy altos, lo que permite asumir que, aún frente a un diagnóstico desfavorable, el vínculo de la sociedad con el Poder Judicial es paradójico: aunque se desconfía del sistema, se sigue acudiendo a él por falta de opciones legítimas y accesibles, probablemente dado el peso simbólico de la cultura del litigio como mecanismo de control y sumisión que hace desconfiar en que otros caminos o procedimientos sean posibles o efectivos

exige revisar los presupuestos de la identidad del abogado, su relación con el poder, con el conflicto y con la vulnerabilidad de las personas. Sin este trabajo ético y formativo, la mera creación de normas o dispositivos institucionales difícilmente alcance para su consolidación.

D. Experiencias concretas de aplicación: el cuarto eje invitaba a los entrevistados a describir casos concretos en los que hubieran aplicado derecho o prácticas colaborativas, así como los factores que facilitaron o dificultaron esos procesos.

En la entrevista con Insaurrealde destacan dos experiencias paradigmáticas. La primera, un caso de familia con fuerte complejidad: un padre con discapacidad motriz, un único inmueble sin regularización dominial, un niño pequeño y una configuración de roles de cuidado no tradicionales. El proceso se trabajó en equipo colaborativo, se desarrolló en varias sesiones y se realizó en modalidad bonificada para las partes. A partir de acuerdos parciales progresivos, las propias personas fueron diseñando soluciones creativas en materia habitacional, de comunicación y de organización del cuidado del hijo, que luego fueron homologadas judicialmente. El aspecto más valorado por las partes, según relata Insaurrealde, no fue solo el acuerdo final, sino haber contado con un

espacio de escucha donde pudieron decir cosas que nunca habían logrado expresar y transformar el tipo de vínculo que tenían (Insaurrealde, 2025).

La segunda experiencia que ella presenta se vincula con prácticas colaborativas en una empresa familiar. A partir de señales de tensión detectadas por el contador de la firma, el equipo colaborativo intervino antes de que el conflicto se judicializara. Trabajaron durante meses con la familia empresaria identificando que el núcleo del conflicto era relacional y no estrictamente patrimonial, y elaboraron luego un protocolo de familia orientado a la prevención y gestión futura de controversias (Insaurrealde, 2025).

Rea Cano, por su parte, aporta un caso especialmente ilustrativo de la diferencia entre conflicto jurídico y conflicto relacional. Relata una mediación en un proceso de divorcio, tras años de litigio y una denuncia penal por violencia familiar; la familia llevaba largo tiempo fragmentada, con hijos y nietos que nunca habían visto juntos a sus progenitores o abuelos. Si bien la mediación no culminó con un acuerdo integral, ya que la propia participante optó por que un juez definiera los aspectos económicos, el diálogo facilitado permitió reconfigurar los vínculos familiares al punto de que, tiempo después, la familia pudo reunirse nuevamente y celebrar un cumpleaños en

conjunto, algo impensable en los años previos (Rea Cano, 2025).

Además, Rea Cano describe la experiencia cotidiana de reconocerse con colegas formados en mecanismos alternativos, ya que cuando ambas partes comparten un lenguaje colaborativo, el clima de trabajo cambia y se facilita la construcción de acuerdos, tanto en mediaciones como en negociaciones extrajudiciales (Rea Cano, 2025). Esto introduce un dato empírico relevante para este estudio: la masa crítica de profesionales formados en paradigma colaborativo tiene efectos sistémicos, más allá de cada caso individual.

Finalmente, en el caso de Pino, aunque la entrevista pone mayor énfasis en el análisis conceptual y formativo, también se alude a experiencias en materia de familia y en contextos comunitarios donde el derecho colaborativo permitió co construir acuerdos que atendían tanto las necesidades jurídicas como las dimensiones relacionales del conflicto (Pino, 2025).

En conjunto, las experiencias de los entrevistados muestran que el derecho colaborativo opera tanto como método estructurado de intervención como matriz que orienta prácticas colaborativas más amplias, confirmando la hipótesis de su carácter paradigmático.

E. Potencial del derecho colaborativo como etapa evolutiva dentro de los métodos pacíficos de resolución de conflictos en Iberoamérica: finalmente, se consultó a los entrevistados si consideraban que el derecho colaborativo podía constituir una nueva etapa en la evolución de los métodos pacíficos de resolución de conflictos en Iberoamérica. Las tres respuestas fueron afirmativas, aunque con acentos diversos.

Para Insaurralde, el derecho colaborativo ya es una nueva etapa, más que una posibilidad futura (Insaurralde, 2025). Su aporte específico radica en la flexibilidad y en la capacidad de abordar aspectos de la vida

cotidiana que la legislación no contempla. Asimismo, subraya el desarrollo incipiente pero significativo de proyectos académicos y asociativos en Argentina –como el observatorio de derecho colaborativo, los grupos de investigación en universidades públicas y privadas y la Asociación Latinoamericana y Argentina Interdisciplinaria de Derecho Colaborativo– que dan densidad institucional a este nuevo estadio (Insaurralde, 2025).

Rea Cano coincide en que el derecho colaborativo puede marcar una etapa evolutiva siempre que no se lo reduzca a una moda pasajera. Sostiene que su valor reside en contribuir a una cultura de paz a largo plazo, en la medida en que enseña a las personas (y a los propios abogados) otras formas de tratar sus conflictos. Para que ese potencial se concrete, insiste en la necesidad de articular cambios legislativos, políticas públicas de difusión, formación profesional rigurosa y campañas de concientización social. De lo contrario, advierte, la apertura normativa hacia la negociación colaborativa podría no traducirse en una transformación real de las prácticas (Rea Cano, 2025).

Pino ubica el derecho colaborativo dentro de un movimiento evolutivo más amplio, que incluye la expansión de la mediación, la justicia restaurativa y otros MARC, y que apunta a una redefinición de la justicia como espacio de diálogo. En esa trayectoria, el derecho colaborativo muestra que la propia abogacía puede reconfigurarse como profesión comprometida con la construcción de acuerdos, sin renunciar a la defensa de derechos ni a la técnica jurídica (Pino, 2025).

Habiendo abordado los resultados de las entrevistas realizadas, en el marco de este artículo, desde la experiencia situada de estos profesionales, el derecho colaborativo no sólo complementa el repertorio existente de métodos pacíficos de resolución de conflictos, sino que inaugura un modo distinto de pensar y practicar el derecho. Este hallazgo empírico

refuerza la tesis central del trabajo: el derecho colaborativo se configura como un momento evolutivo dentro del paradigma colaborativo, en el que convergen transformación de la cultura jurídica, reconfiguración de la identidad profesional del abogado y reconstrucción de los modos de acceso a justicia.

V. Interpretación de datos y argumentos que dan respuesta a la pregunta de investigación

El análisis integrado de las fuentes normativas, doctrinarias, empíricas y de las entrevistas realizadas ahora permite avanzar hacia la interpretación sustantiva de los datos, a fin de responder la pregunta que orienta este artículo: si el derecho colaborativo puede considerarse una etapa evolutiva dentro del desarrollo de los métodos pacíficos de resolución de conflictos en la justicia iberoamericana. La lectura articulada de estos insumos muestra que no se trata sólo de un procedimiento novedoso, sino de un enfoque que reconfigura la comprensión del conflicto, el rol de los operadores jurídicos y la arquitectura misma del acceso a justicia. En este apartado se presentan los argumentos centrales que emergen de esa interpretación y que permiten valorar en qué medida el derecho colaborativo fortalece, amplía o tensiona las hipótesis planteadas en el marco conceptual de esta investigación.

1. El reconocimiento normativo del derecho colaborativo como señal de su evolución institucional: conforme fuera exhibido en el apartado anterior, es irrefutable que países como Estados Unidos, México y España han avanzado hacia la aprobación de normativa que, con mayor o menor detalle, reconocen e institucionalizan al derecho colaborativo.

En el caso de Estados Unidos, la aprobación y adopción de la UCLA en 2009, es sin dudas el antecedente más importante en lo que a la formalización de este procedimiento refiere. Por su parte, México con la LG-MASC en 2024 y España con la LO en 2025

representan un horizonte emergente de sistemas jurídicos con apertura al fortalecimiento de los mecanismos autocompositivos en la justicia, mostrando así una tendencia positiva hacia su legitimación formal.

Conforme a ello, puede observarse una apertura a la adopción de medidas de carácter legislativo que podrían favorecer un efecto contagio en otros países de Latinoamérica como Argentina que, aunque cuenta con normativa expresa que regula los MARC tradicionales, aún no ha dictado ninguna ley específica sobre derecho colaborativo.

En tal sentido, podemos concluir que el derecho colaborativo dejó de ser una simple experiencia experimental, para comenzar a adquirir densidad jurídica y operativa. Esto permite dar sustento a la hipótesis que formulamos al inicio de este trabajo, en lo que respecta a la consideración del derecho colaborativo como una nueva fase evolutiva del paradigma autocompositivo de resolución de conflictos.

Correlato empírico en las entrevistas: las entrevistas confirman esta lectura institucional. En los tres casos, los profesionales relataron que el derecho colaborativo no emergió como una moda conceptual sino como una respuesta necesaria frente a las limitaciones del modelo adversarial. Resulta especialmente ilustrativa la experiencia mexicana con el surgimiento de la LGMASC, que dio cuenta de cómo la figura de la persona abogada colaborativa comienza a adquirir densidad normativa y operativa, aun cuando el procedimiento no se encuentre del todo regulado. Esa misma percepción aparece en Argentina, donde pese a la falta de un marco legal específico, los entrevistados reconocen un proceso de institucionalización “de abajo hacia arriba”, sostenido por prácticas, redes profesionales y una creciente legitimidad social. En este sentido, las voces empíricas refuerzan el argumento según el cual el derecho colaborativo está atravesando una fase expansiva que

Entre los obstáculos institucionales encontramos a la propia cultura judicial que sostiene al proceso tradicional adjudicativo como vía preferencial para la resolución de los conflictos sociales. Esto hace que cualquier otro procedimiento diferente al juicio sea visto como una opción secundaria y de menor nivel

anticipa su consolidación como política pública emergente.

2. Redefinición del rol del abogado, de litigante a facilitador de acuerdos previo a juicio: el derecho colaborativo no es simplemente una técnica, sino que reconfigura el ejercicio profesional del abogado que debe sustituir la lógica adversarial con la que fue formado durante sus estudios de grado (y aún en el posgrado). En el derecho colaborativo el abogado se compromete a la búsqueda de acuerdos sostenibles, renunciando a su intervención jurisdiccional en caso de tener que acudir a la judicialización del conflicto.

No se trata entonces de un simple cambio de ropaje profesional, sino de una profunda revisión ética y metodológica en el ejercicio de la abogacía que infunde sus efectos también a la enseñanza del derecho. El abogado colaborativo que aparece en los textos legales se convierte en un actor que operativiza la transición hacia una justicia dialógica.

Correlato empírico en las entrevistas: los tres entrevistados coincidieron en describir el tránsito desde un ejercicio profesional adversarial hacia un enfoque colaborativo como un auténtico «punto de inflexión» en su vida jurídica. Ninguno llegó a estas prácticas desde la teoría, sino desde la constatación diaria de los límites del litigio para resolver las causas profundas de los conflictos. La narrativa de los

entrevistados revela de forma casi unánime que la formación jurídica tradicional (centrada en la confrontación y la competencia) no les ofrecía herramientas para abordar la dimensión emocional y relacional del conflicto. Esta convergencia empírica confirma la hipótesis teórica que el derecho colaborativo no se limita a introducir nuevas técnicas, sino que exige una revisión epistemológica de los modos de enseñar y ejercer el derecho, reclamando una reformulación integral de la formación profesional.

3. Obstáculos culturales, institucionales y profesionales para su desarrollo: más allá de los avances señalados, existen problemas que afectan significativamente la consolidación de esta práctica colaborativa. Por un lado, encontramos un obstáculo cultural ya mencionado, que es la preminencia de la cultura del litigio y de la lógica adversarial entre los operadores jurídicos. Aún con los avances en materia de políticas públicas de implementación de los MARC, su utilización y aceptación sigue siendo marginal (o alternativa) en relación con el uso de prácticas adversariales. Esto se advierte, entre otros, en la falta de contenidos suficientes en los planes de estudio de las carreras jurídicas (abogacía, procuración, notariado, etc.), además de ausencia de estímulos claros para su difusión masiva.

Por otro lado, entre los obstáculos institucionales encontramos a la propia cultura judicial que sostiene al proceso tradicional adjudicativo como vía preferencial para la resolución de los conflictos sociales. Esto hace que cualquier otro procedimiento diferente al juicio sea visto como una opción secundaria y de menor nivel, esto aun cuando la insatisfacción con la solución judicial fuera evidente según quedara al descubierto en la “Encuesta de Satisfacción Ciudadana con el Sistema Judicial Argentino” desarrollada por el Centro de Investigaciones de la Universidad Torcuato Di Tella.

Correlato empírico en las entrevistas: el material empírico recogido aporta evidencia especialmente contundente sobre la densidad del obstáculo cultural. Los entrevistados relataron las resistencias de colegas que conciben los métodos no adversariales como prácticas “menores”, “ineficaces” o incluso “poco profesionales”. Este prejuicio arraigado en la cultura jurídica latinoamericana, se expresó en frases tan directas como: “estas cosas no sirven para nada”, revelando que la barrera cultural no es sólo conceptual, sino emocional e identitaria. Al mismo tiempo, las entrevistas muestran que allí donde un profesional ha tenido contacto con la mediación, la negociación colaborativa o la comunicación no violenta, la colaboración fluye de manera natural y el conflicto se transforma más rápidamente. Esta evidencia apoya la idea de que el principal desafío no es normativo, sino cultural, y que la reconfiguración del modelo adversarial requiere intervenciones sostenidas sobre la identidad profesional de la abogacía.

4. Aporte diferencial frente a otros MARC: si bien existe un tronco común que vincula a las diferentes prácticas colaborativas (negociación, conciliación, mediación, facilitación, etc.), el derecho colaborativo, como procedimiento específico, pone el acento central en el rol del abogado desde una perspectiva

composicional. En tal sentido, la exclusión de los abogados en una eventual judicialización del conflicto es el elemento diferencial que muestra un compromiso ineludible con la búsqueda de una solución consensual, y en un incentivo para alcanzar el acuerdo. Se trata así de un procedimiento intermedio entre los MARC tradicionales y el proceso judicial, ya que no depende de la intervención de terceros, pero sí de la actuación del abogado en el ejercicio de un rol diferente al litigio.

Correlato empírico en las entrevistas: los casos relatados por los profesionales entrevistados ilustran con nitidez la capacidad transformadora del enfoque colaborativo. En los tres testimonios surgió una misma constante, en el sentido que el derecho colaborativo permite efectos que exceden la resolución jurídica del caso y que operan en el plano relacional y emocional. Las entrevistas confirman que, cuando los abogados comparten el mismo paradigma colaborativo, las partes recuperan agencia y emergen soluciones que no serían posibles dentro del cauce estrictamente judicial. Esta eficacia práctica refuerza la hipótesis de que estamos ante un método capaz de producir transformaciones cualitativas que otros MARC no siempre alcanzan.

5. Relación de complementariedad (y no se sustitución) con el sistema judicial tradicional: al igual que los MARC, el derecho colaborativo no se presenta como un sustituto del litigio, aunque sí como una vía que, en tanto y en cuanto verse sobre derechos disponibles y que las condiciones personales y relacionales de las partes sean propicias para su utilización, debe ser priorizada y preferida frente a la adjudicación.

Correlato empírico en las entrevistas: las voces empíricas coinciden en comprender el derecho colaborativo como un estadio superior en la evolución de los métodos pacíficos, capaz de integrar de manera coherente los aprendizajes de la mediación, la conciliación

y las prácticas restaurativas. Uno de los entrevistados lo expresó con claridad cuando dijo que el derecho colaborativo no solo propone otra forma de resolver conflictos, sino “otra forma de ser abogado”. Este desplazamiento identitario de la confrontación hacia la cooperación es interpretado por los profesionales como una contribución importante a la construcción de una cultura de paz. Las entrevistas resaltan, además, que la expansión del derecho colaborativo en Iberoamérica dependerá de la capacidad de articular normativas, formación profesional y estrategias de difusión, evitando que su desarrollo quede reducido a una moda pasajera.

VI. Conclusiones

La integración de los distintos insumos analizados (marcos teóricos, evolución normativa, literatura especializada, desarrollo comparado, prácticas institucionales y evidencia empírica proveniente de las entrevistas) permite identificar conclusiones que dan forma a una comprensión más amplia del lugar que ocupa el derecho colaborativo en la evolución de los métodos pacíficos de resolución de conflictos en Iberoamérica. Estos hallazgos no derivan de una única fuente, sino del entramado que se produce al poner en diálogo la teoría con la práctica, el diseño institucional con la experiencia profesional y la crítica al modelo adversarial con las transformaciones culturales en curso.

En primer lugar, se advierte una tendencia regional hacia la institucionalización progresiva del enfoque colaborativo, aun cuando los ritmos sean heterogéneos. México aparece como un ejemplo paradigmático con la creación de la figura de la persona abogada colaborativa, mientras que Argentina exhibe un escenario donde la práctica profesional y el desarrollo académico avanzan más rápido que la regulación. Esto permite afirmar que el derecho colaborativo está emergiendo como un nuevo lenguaje profesional y como

orientación hacia formas más participativas de acceso a justicia.

Una segunda conclusión se vincula con la transformación epistemológica del rol profesional. La revisión de la literatura y el análisis de entrevistas coinciden en que el derecho colaborativo propone un proceder jurídico que interpela directamente la identidad del abogado formado en el modelo adversarial. Esta transformación no es meramente técnica, sino que exige revisar supuestos sobre el conflicto, sobre la legitimidad de la confrontación, sobre la relación abogado-cliente y sobre la noción misma de lo que significa “ganar” en clave de litigio. Los profesionales entrevistados evidencian que esta mutación ya está en marcha y que no resulta marginal, sino que modifica prácticas y hasta la sensibilidad ética del operador jurídico.


El tercer aspecto remite a la densidad del obstáculo cultural, el cual aparece como un desafío transversal en toda la región. Ni la normativa ni la técnica resultan suficientes cuando persiste una matriz adversarial profundamente arraigada en la cultura jurídica y en la percepción social del conflicto. La hipótesis que se confirma aquí es que el derecho colaborativo no podrá consolidarse sin una pedagogía cultural de la cooperación, que incluya transformaciones curriculares, institucionales y simbólicas. Este hallazgo es especialmente relevante porque muestra que la evolución del campo no depende únicamente de reformas legales, sino de cambios en la subjetividad profesional y en las expectativas sociales respecto del sistema de justicia.

Un cuarto punto de conclusión, sustentado especialmente en las entrevistas y en el análisis de experiencias prácticas, se vincula con la eficacia diferencial del enfoque colaborativo. Los casos narrados permiten observar que los procesos colaborativos generan resultados que exceden la resolución estrictamente jurídica, activando dimensiones relacionales y emocionales que suelen quedar

México aparece como un ejemplo paradigmático con la creación de la figura de la persona abogada colaborativa, mientras que Argentina exhibe un escenario donde la práctica profesional y el desarrollo académico avanzan más rápido que la regulación. Esto permite afirmar que el derecho colaborativo está emergiendo como un nuevo lenguaje profesional y como orientación hacia formas más participativas de acceso a justicia

obturadas en sede judicial. Estos efectos no sólo legitiman la práctica, sino que muestran que el derecho colaborativo es un método especialmente idóneo en conflictos con alta carga emocional o relacional, aportando soluciones que el litigio no es apto para producir.

Por último, un quinto hallazgo se refiere al carácter evolutivo del derecho colaborativo en la genealogía de los métodos pacíficos de resolución de conflictos. Lo analizado permite sostener que no se trata de un método paralelo ni de una variante de la mediación, sino de una síntesis avanzada que integra elementos de negociación basada en intereses, teoría de la comunicación, interdisciplinariedad, protagonismo de las partes y participación activa de los abogados. Expresa un momento de madurez en el campo de la resolución de conflictos, donde convergen décadas de aprendizaje sobre cooperación, desjudicialización y acceso a justicia.

En conjunto, todo ello me permite afirmar que el derecho colaborativo está configurando una nueva etapa en la evolución de los MARC en Iberoamérica, aunque todavía atravesada por tensiones estructurales y desafíos culturales que requieren un abordaje sostenido. Este panorama general habilita, en el capítulo siguiente, avanzar hacia las conclusiones y propuestas que se desprenden de este análisis. 

VII. Referencias

- Abel, R. (1982). *The Politics of Informal Justice*. New York: Academic Press.
- Álvarez Jiménez, A. (2019). *Derecho colaborativo: una oportunidad para desarrollar un modelo de negocio jurídico sostenible* [Trabajo final de grado, Universidad del País Vasco].
- Cabrera Dircio, J., & Aguilera Durán, J. (2019). La justicia alternativa, el derecho colaborativo y sus perspectivas en México. *Cuestiones Constitucionales*, (40), 243–275. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Cabrera Dircio, J., & Ramírez, O. A. (2023). *El derecho colaborativo y las áreas de oportunidad para su implementación en el sistema jurídico mexicano*. México: Editorial Fontamara.
- Cappelletti, M., & Garth, B. (1983). *El acceso a la justicia. Movimiento mundial para la efectividad de los derechos*. Colegio de Abogados del Departamento de La Plata.
- Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (2023). Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (LGMASC). [Referencia tomada del art. 5 fr. XIII, art. 4 fr. II, arts. 2, 5, 6, 38, 40].
- Congreso de la Nación Argentina. (1995). Ley 24.573 de Mediación

- y Conciliación. [Referencia tomada de los arts. 1, 2, 4, 5, 15, 16, 28, 30]. Boletín Oficial de la República Argentina.
- Elisavetsky, A. (2025, marzo). Reflexiones sobre derecho colaborativo y tecnologías aplicadas a la resolución de conflictos. *Red ODR Latinoamérica*.
 - Espinoza, Y. O. (2021). Nociones técnicas de negociación y derecho colaborativo en conflictos de familia. *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*, Universidad Católica de Temuco.
 - Fisher, R., Ury, W., & Patton, B. (2012). *Sí... ¡de acuerdo! Cómo negociar sin ceder*. Grupo Editorial Norma.
 - Galanter, M. (1974). Why the 'Haves' Come Out Ahead: Speculations on the Limits of Legal Change. *Law & Society Review*, 9(1), 95–160.
 - García Villaluenga, L. (2024). Mediación 4.0: oportunidades y riesgos de la inteligencia artificial en la resolución de conflictos. En *Anuario de Mediación y Solución de Conflictos*. Madrid: Editorial Reus.
 - García Villaluenga, L., & Vázquez de Castro, E. (2014). *El derecho colaborativo. Nuevas oportunidades para la abogacía y para la justicia social*. Madrid: Editorial Reus.
 - Goodman, D. (2021). Divorcing Partners and Fighting Siblings: Using the Collaborative Law Model to Resolve Disputes in Family Businesses. *University of Miami School of Law Review*, 75(3), 455–490.
 - Highton, E. I., & Álvarez, G. S. (1995). *Mediación para resolver conflictos*. Editorial Ad-Hoc.
 - Kuhner, T. K. (2004). Mediación obligatoria desde el punto de vista comparativo: Los casos de Argentina y los Estados Unidos. *ILSA Journal of International & Comparative Law*, 11, 692–726.
 - Lande, J. (2011). An Empirical Analysis of Collaborative Practice. *University of Missouri School of Law Faculty Publications*, Paper 50.
 - Ley Orgánica 1/2025 de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia. Boletín Oficial del Estado (BOE).
 - Magoja, E. (2024–2026). *Más allá del litigio: análisis teórico y práctico del derecho colaborativo y sus proyecciones en Argentina* [Proyecto de investigación]. Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho.
 - Moro, S. (2023). *El derecho colaborativo: otro modo de resolución de conflictos* [Tesis de máster, Universidad de Valladolid].
 - National Conference of Commissioners on Uniform State Laws. (2010). *Uniform Collaborative Law Act (UCLA)*. [Referencia tomada de las secciones 2, 3, 4, 8 y 15].
 - Neve, J. P., et al. (2025). *El derecho colaborativo y el desarrollo sostenible: una nueva perspectiva de la realidad jurídica*. Buenos Aires: Universidad de San Isidro.
 - Puy Muñoz, F. (2007). La expresión Mediación Jurídica: Un análisis tópic. En M. Sotelo Muñoz & M. Otero Parga (Eds.), *Mediación solución de conflictos. Habilidades para una necesidad emergente* (pp. 21–36). Tecnos.
 - Real Academia Española. (2025). *Diccionario de la lengua española* (24.^a ed.). Recuperado de <https://dle.rae.es>
 - Rea Cano, E. S., De Simone, M. Y., & otros. (2024). *Manual de derecho colaborativo: Plantando semillas de colaboración*. Tirant lo Blanch.
 - Rodríguez Marat, M. G. (2021). El impacto de la mediación judicial previa

Ni la normativa ni la técnica resultan suficientes cuando persiste una matriz adversarial profundamente arraigada en la cultura jurídica y en la percepción social del conflicto. La hipótesis que se confirma aquí es que el derecho colaborativo no podrá consolidarse sin una pedagogía cultural de la cooperación, que incluya transformaciones curriculares, institucionales y simbólicas

y obligatoria en la enseñanza del derecho. En I. Noble (Dir.), *Impacto de la mediación judicial en el sistema de administración de justicia de la provincia de Tucumán* (pp. 241–260). Editorial UNSTA.

- Saucedo, L. (2015). *Derecho colaborativo: una nueva forma de resolver conflictos* [Tesis de grado, Universidad Rafael Landívar].
- Schneyer, T. (2008). The organized bar and the collaborative law movement: A study in professional change. *Arizona Law Review*, 50(1), 289–304.
- Tesler, P. H. (2003). *Collaborative family law*. American Bar Association.
- Vargas Weil, E. (2011). La relación jurídica cliente-abogado. *Derecho y Humanidades*, (17), 48.
- Webb, S. G., & Ousky, R. D. (2006). *The collaborative way to divorce: The revolutionary method that results in less stress, lower costs, and happier kids—without going to court*. Plume.
- Zylstra, A. (2011). A client-centered evaluation of collaborative law. *Pepperdine Dispute Resolution Law Journal*, 11(3), 547–556.
- eatriz Insaurrealde sobre derecho colaborativo [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watchwv1BQt>
- Pino, V. G. (2025, 24 de noviembre). *Entrevista a Verónica Gabriela Pino sobre derecho colaborativo* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watchSjq0wqS0ZGU>
- Rea Cano, E. S. (2025, 24 de noviembre). *Entrevista a Ernesto Samuel Rea Cano sobre derecho colaborativo y mecanismos alternativos* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watczAL75Xu4>
- Real Academia Española. (2025). *Litigio*. <https://www.rae.es/drae2001/litigio>
- Real Academia Española. (2025). *Litigar*. <https://www.rae.es/drae2001/litigar>
- Real Academia Española. (2025). *Pleito*. <https://www.rae.es/drae2001/pleito>
- Real Academia Española. (2025). *Derecho*. <https://dle.rae.es/derecho>
- Real Academia Española. (2025). *Colaborativo*. <https://dle.rae.es/colaborativo>
- Universidad Torcuato Di Tella. (2023). *Índice de confianza en la justicia*. https://www.utdt.edu/ver_novedad.php_id_novedad5657id_item_menu424

VII. Referencias web

- Insaurrealde, G. (2025, 24 de noviembre). *Entrevista a Graciela B*

Para tomar en cuenta:



1. Los sistemas de justicia en Iberoamérica enfrentan una crisis estructural, caracterizada por congestión judicial, altos costos, lentitud y una cultura profundamente adversarial que limita el acceso efectivo a la justicia.



2. Los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (MARC) –negociación, mediación, conciliación y arbitraje– surgieron para humanizar la justicia, pero siguen siendo vistos como mecanismos secundarios frente al litigio tradicional.



3. El derecho colaborativo emerge como una respuesta crítica al paradigma adversarial, proponiendo un modelo centrado en cooperación, diálogo, consensos y construcción de paz social.



4. La característica distintiva del derecho colaborativo es el compromiso ético de los abogados, quienes renuncian expresamente a litigar si fracasa el proceso colaborativo, incentivando la búsqueda genuina de acuerdos.



5. Existe un avance progresivo en su reconocimiento normativo, destacando Estados Unidos (UCLA), México (LGMASC 2024) y España (LO 1/2025), mientras que Argentina muestra un desarrollo práctico y académico sin regulación específica.



6. La evidencia empírica y las entrevistas muestran un alto nivel de insatisfacción con la justicia tradicional, aunque la ciudadanía sigue recurriendo a ella por falta de alternativas institucionales legitimadas.



7. Los principales obstáculos para su expansión son culturales y formativos, especialmente la resistencia de la abogacía, la falta de contenidos en universidades y la persistencia de incentivos ligados al litigio.



8. El derecho colaborativo se configura como una etapa evolutiva de los MARC, capaz de integrar negociación, mediación y prácticas restaurativas, aportando soluciones jurídicas, relacionales y emocionales orientadas a una justicia más humana y pacífica.

REFORMA LEY GENERAL DE AGUAS



El 3 de diciembre de 2025, tras 25 horas de discusión, la Cámara de Diputados aprobó la reforma en materia de agua. El 4 de diciembre, el Senado la avaló en fast track, dispensando todos los trámites, y la turnó al Ejecutivo para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La reforma ha generado controversia por varios aspectos:

- El proceso acelerado de aprobación sin análisis técnico profundo ni consulta amplia.
- La concentración de facultades discrecionales en la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para cancelar o reducir concesiones.
- La eliminación del régimen de transmisión de derechos que genera incertidumbre jurídica en el sector productivo.
- La ambigüedad en conceptos como 'sobre explotación' cuya determinación queda a criterio de la autoridad, y
- La creación de sistemas comunitarios sin marco regulatorio claro que podría generar conflictos de competencia con organismos operadores.

1

NUEVO ORDENAMIENTO JURÍDICO

La Ley General de Aguas reconoce el acceso al agua como un derecho humano y establece un avance progresivo respaldado por los tres niveles de gobierno. Aun así, desde el PAN destacamos que esta ley no incluye herramientas sólidas para exigir resultados ni fija plazos firmes. El avance progresivo termina usándose como argumento para aplazar la garantía efectiva del derecho al agua. También, la falta de precisión en las funciones de cada nivel de gobierno genera vacíos que facilitan eludir obligaciones. Una verdadera protección requiere objetivos claros, presupuesto asegurado y controles reales que hoy no existen.

2

SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL

La obligación de instalar sistemas de captación pluvial en edificaciones y condominios, aunque bien intencionada, transfiere costos a los particulares sin resolver el problema estructural del país: la falta de infraestructura hídrica. Desde el PAN cuestionamos que se imponga esta carga a propietarios sin ofrecer incentivos fiscales, financiamiento accesible o asistencia técnica. En un país donde el 40% del agua se pierde en fugas de la red pública, obligar a ciudadanos a captar agua de lluvia mientras el gobierno no invierte en reparar la infraestructura existente es una transferencia de responsabilidades, inaceptable. La captación pluvial debe ser incentivada, no impuesta, y debe venir acompañada de inversión gubernamental masiva en infraestructura.

* Agradecemos a la Fundación Rafael Preciado Hernández AC por permitirnos reproducir esta ficha analítica, la cual puede ser consultada en el sitio electrónico: https://frph.info/wp-content/uploads/2025/12/FA_R Reforma Agua.pdf

3 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA

La creación de sistemas comunitarios de agua sin fines de lucro, organizados bajo sistemas normativos propios, introduce un esquema paralelo a los organismos operadores municipales sin definir claramente su relación, límites de operación ni fuentes de financiamiento. El PAN advierte que esta ambigüedad generará conflictos de competencia, duplicidad de funciones y fragmentación del servicio. ¿Quién responde cuando un sistema comunitario no puede garantizar la calidad del agua o el saneamiento adecuado? ¿Qué sucede cuando coexisten sistemas comunitarios y organismos operadores en el mismo territorio? La participación comunitaria es valiosa, pero debe insertarse dentro de un marco institucional claro que garantice calidad, continuidad y responsabilidad, no crear estructuras paralelas que debiliten aún más los ya precarios servicios municipales de agua.



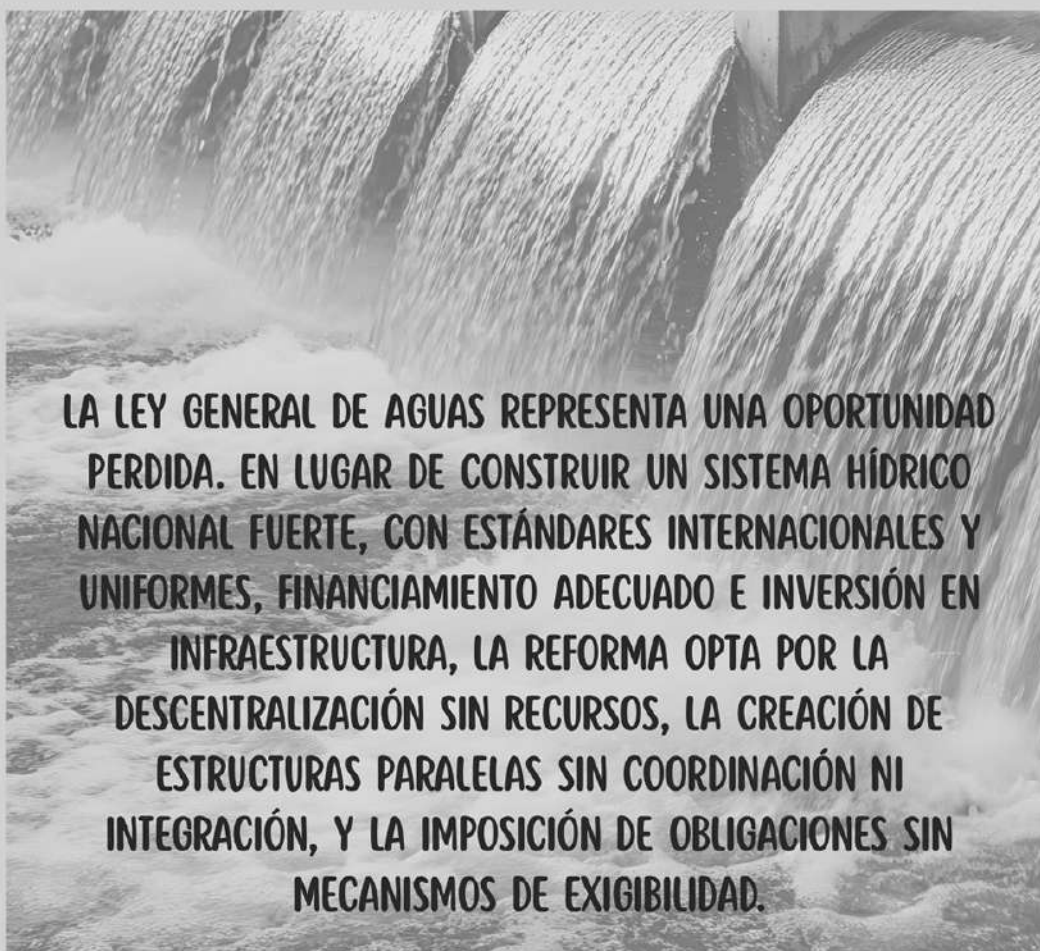
4 ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA

La reforma delega en las legislaturas estatales la regulación de los Organismos Operadores de Agua, perpetuando la fragmentación normativa que ha caracterizado el fracaso de los servicios hídricos en México. Desde el PAN señalamos que esta descentralización sin estándares mínimos federales generará 32 marcos regulatorios distintos con niveles heterogéneos de exigencia, supervisión y rendición de cuentas. Lo que México necesita son estándares nacionales de calidad, eficiencia y transparencia que todos los organismos operadores deban cumplir, independientemente de la entidad federativa. La autonomía local es importante, pero no puede ser pretexto para tolerar la ineficiencia, la corrupción y la falta de inversión que caracterizan a muchos organismos operadores. Esta reforma pierde la oportunidad de establecer un piso mínimo de exigencia para todos los prestadores del servicio.

5

SUSPENSIÓN TOTAL DEL SERVICIO

La prohibición de suspender totalmente el suministro de agua por falta de pago, garantizando una cantidad mínima para consumo básico, reconoce el derecho humano al agua pero ignora la crisis financiera de los organismos operadores. El PAN advierte que esta medida, sin mecanismos de compensación presupuestal o subsidios focalizados, agravará la descapitalización de los organismos operadores que ya operan con enormes déficits. La morosidad en el pago del servicio aumentará al eliminar el principal mecanismo de presión para el cobro, reduciendo aún más los recursos disponibles para mantenimiento, ampliación de redes y mejora del servicio. Una política responsable requiere subsidios directos del gobierno federal para familias en pobreza, programas de regularización de adeudos y fortalecimiento financiero de los organismos operadores, no simplemente prohibir el corte sin ofrecer alternativas de financiamiento.



LA LEY GENERAL DE AGUAS REPRESENTA UNA OPORTUNIDAD PERDIDA. EN LUGAR DE CONSTRUIR UN SISTEMA HÍDRICO NACIONAL FUERTE, CON ESTÁNDARES INTERNACIONALES Y UNIFORMES, FINANCIAMIENTO ADECUADO E INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA, LA REFORMA OPTA POR LA DESCENTRALIZACIÓN SIN RECURSOS, LA CREACIÓN DE ESTRUCTURAS PARALELAS SIN COORDINACIÓN NI INTEGRACIÓN, Y LA IMPOSICIÓN DE OBLIGACIONES SIN MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

DESDE EL PAN INSISTIMOS: EL DERECHO AL AGUA NO SE GARANTIZA CON DECLARACIONES RETÓRICAS SINO CON INVERSIÓN, EXCELENCIA EN INFRAESTRUCTURA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Seguiremos continuando

Manuel Gómez Morin

Cuántas veces, señoras y señores, en el curso de estos largos meses, cuántas veces he lamentado ser de aquella generación a la que Manuel Herrera y Lasso se refería hace un momento: la pobre generación de los tartamudos. Hoy lo lamento particularmente; lo lamento porque quisiera recoger en un haz brillante, apasionado, profundo, no sólo lo que aquí se ha dicho, sino todo lo que he oído decir por los caminos de México, por los pueblos de México; todo lo que he oído a estos viejos y a estos jóvenes que han tomado con espíritu de misión, el largo y a la vez dulce, el difícil y al mismo tiempo venturoso trabajo de despertar el alma de la Patria. No lo puedo hacer; pero recojo ahora una expresión aguda y elocuente que

a algunos de ustedes he referido ya; la escuché hace unos cuantos días en una reunión en Guadalajara. Concluida la reunión dedicada a la campaña municipal un asistente dijo: quiero recordar a ustedes que el siete de julio, todos los que no conocen a Acción Nacional nos dijeron: se va a acabar Acción Nacional; y pasó el siete de julio y “seguimos continuando” ; y ahora, agregó, en la víspera de la elección municipal, ahora vamos a participar en las elecciones municipales para cumplir un deber primario de hombres más que de ciudadanos, ya que se trata de la defensa de nuestra ciudad que es la defensa de nuestra propia casa; y vamos a ser a la mala derrotados, y lo sabemos, y a pesar de eso, vamos

a dar la pelea, y al día siguiente de ser derrotados, “seguiremos continuando”. Pues bien, yo he propuesto adoptar la frase de aquel compañero de Guadalajara, como segundo lema de nuestra Organización. ¿Qué se propone Acción Nacional? Seguir Continuando.

Mujer y Patria

Aproximadamente hace un año, nos reunimos en una cena parecida a ésta: éramos menos, mucho menos; hoy veo caras viejas que para mí están rodeadas por el nimbo luminoso de la lealtad, y de la perseverancia, virtudes tan esenciales y que tanta falta hacen en México; veo muchas caras nuevas y, en muchas de ellas, también, un nimbo magnífico, el nimbo de la esperanza. A esas caras

* Gómez Morin, Manuel. “Seguiremos continuando”. Discurso pronunciado por el jefe del partido en la cena de navidad efectuada el 20 de diciembre de 1941. En: *Boletín de Acción Nacional*. Año II No. 27, 6 de enero de 1941, pp. 4-7.

nuevas les quiero decir que no será defraudada su esperanza, que Acción Nacional “seguirá continuando”. Veo, sobre todo, muchas mujeres. ¡Y cómo me alegro de ello! Cómo me alegro porque no vienen aquí ni como caricaturas de hombres ni como deformaciones teratológicas de mujeres, a hacer feminismo. Vienen a cumplir su deber esencial de ser fuerza y apoyo, guía y luminar de los hombres que aquí estamos reunidos.

Cómo no vamos a seguir continuando, si tenemos a nuestro lado a la madre, a la esposa, a la hija, y a la hermana y a la novia. ¿Podremos faltar jamás a una palabra empeñada ante ellas que son en la tierra la razón suprema de nuestra propia existencia?

Tal vez convenga afinar la indagación del sentido de vuestra presencia, señoras y jóvenes que asistís a esta comida, del sentido que vuestra presencia aquí tiene. Es un sentido profundo que marca una diferencia esencial en un concepto que es también esencial para México, en el concepto de la política. Si nosotros los hombres os hemos traído aquí, ello está gritando que no creemos que la política sea esa cosa vitanda, sucia, que es menester echar fuera del hogar, y ocultar de las miradas de la mujer. Estamos proclamando que la política, y sólo así la entendemos,

es empresa personal y colectiva de salvación.

La alegría de caminar

Este viaje en el que nos proponemos seguir continuando, tiene un premio; pero ese premio no es la meta, sino el viaje mismo. Por no haber querido entender esto, muchos que debieran ser amigos de Acción Nacional no lo han sido, no lo son todavía; por no haberlo querido entender los enemigos de Acción Nacional, ésta les ha resultado un fantasma hasta ahora inaccesible a sus estocadas que han sido pocas, y a sus coces que han sido muchas. De amigos, de quienes deberían ser amigos, de quienes serán pronto, tal vez miembros de Acción Nacional, hay dos sectores que se han negado a ver la luz, los dos, esclavos de lo efímero. Hace unos meses, cuando Acción Nacional nació, presos en el episodio, cogidos por aquella angustia que está pasando ya, pero que no debemos olvidar nunca, por aquella angustia del momento en que, como decía González Luna, habíamos llegado a la línea de vertiente, estábamos en el momento límite, después del cual sólo quedaba el despeñadero para la Nación; oprimidos por aquella angustia, ya hasta físicamente insoponible, creyeron que Acción Nacional traicionaba su destino y faltaba al servicio de

México, si no se empeñaba única y exclusivamente en el episodio del momento. Otros, de este grupo también de amigos, presos igualmente del episodio, pero en sentido contrario, se llenaron de angustia creyendo, al revés, que Acción Nacional traicionaba su destino y el destino de México, al admitir una participación en el episodio que era la lucha electoral. Los dos grupos olvidaron una cosa, esa a la que me referí ya: que el viaje que juntos hemos emprendido en Acción Nacional, tiene como premio no la meta, sino el viaje mismo; que en el viaje perfecto es necesario ver por las ventanillas, no sólo el paisaje persistente de las altas cumbres lejanas, sino también los fugitivos incidentes, suaves o agrios, que el camino presenta.

Pecho y espalda

Yo os pido que consideréis cuán honda sería la amargura de Acción Nacional si pudiera pensarse que hubo para México una oportunidad de renacimiento y nosotros nos rehusamos a trabajar por ella. Como han sido las cosas, no tendremos ese remordimiento. En todo lo que tuvo de noble y levantado el episodio que acabamos de pasar, Acción Nacional ocupó un puesto no sólo distinguido sino el único de vanguardia. Cuando se trató de decir la verdad sobre aquella noche de pesadilla

Este viaje en el que nos proponemos seguir continuando, tiene un premio; pero ese premio no es la meta, sino el viaje mismo. Por no haber querido entender esto, muchos que debieran ser amigos de Acción Nacional no lo han sido, no lo son todavía; por no haberlo querido entender los enemigos de Acción Nacional, ésta les ha resultado un fantasma hasta ahora inaccesible a sus estocadas que han sido pocas, y a sus coces que han sido muchas

que México venía viviendo, Acción Nacional fue el único organismo de opinión que dijo la verdad. Casi me duele que se hayan hecho hoy aquí críticas a aquel régimen; las críticas no las hacemos hoy, las hicimos cuando el régimen estaba en la cumbre apoteósica de su poder. Y entonces dijimos que era un régimen de simulación y de fraude; le dijimos: eres un oscuro régimen de componendas y de negocio; eres como en el viejo símil de Midas, capaz de convertir en fango todo lo que tocas. Lo dijimos por toda la República, sin tener nunca las espaldas cubiertas; lo dijimos contrariando inclusive a los que decían ser compañeros de oposición, lo dijimos, según las palabras de González Luna, dando pecho y espalda; lo dijimos no porque estuviéramos resentidos de nada, sino porque nos dolía, México, y para salvar a México era necesario

penetrar hasta el fondo de sus males y sacar de ahí limpia y escueta la verdad.

Ideólogos y pistoleros

También los enemigos se han olvidado, para entender lo que es Acción Nacional, de lo que es ésta por definición.

Los enemigos pueden clasificarse en tres grupos: El primero está hecho de aquellos que no se han olvidado de la definición de Acción Nacional, sino que simplemente no la pueden entender. Son individuos del tipo medio del político mexicano: los pistoleros ebrios de Saltillo, los “noradinos” de todos los gobiernos locales, los individuos que no se ruborizan de poner en su antefirma al prohibir nuestras publicaciones como “contrarias a la moral y a las buenas costumbres... “Procurador General de Justicia”.

El segundo grupo de enemigos es el de los ideólogos. ¡Vaya si ha habido ideólogos

en el pasado régimen! ¡Todo era ideología entonces! Los ideólogos, los que dicen pensar cosas distintas de las que nosotros pensamos y creer en una convicción distinta de la que nosotros tenemos, los ideólogos tampoco han entendido a Acción Nacional. Nos han bautizado, nos han lanzado la pedrada, porque hay palabras que no tienen sentido fuera de su sentido de proyectil, nos han lanzado la pedrada de reaccionarios y conservadores, empleando los dos términos en su más grave sentido peyorativo; no se dan cuenta los pobres de que en el mundo actual no importa ser reaccionario o no serlo, ser conservador o no serlo; lo único que importa es saber precisar, definir ciertamente contra qué se reacciona y qué es lo que se quiere conservar. Y claro está que nosotros reaccionamos contra lo que ellos han hecho y no queremos conservar lo

El viaje que juntos hemos emprendido en Acción Nacional, tiene como premio no la meta, sino el viaje mismo; que en el viaje perfecto es necesario ver por las ventanillas, no sólo el paisaje persistente de las altas cumbres lejanas, sino también los fugitivos incidentes, suaves o agrios, que el camino presenta

que ellos conservan. Estos ideólogos que sólo piensan cuando su inteligencia está sostenida por el poder, cuando la inteligencia se les nutre de esa "savia vital" que viene del presupuesto, se especializaron durante los últimos seis años, en cultivar, uso de la palabra, cultivar en el sentido que tiene para el laboratorio de análisis biológico, en cultivar todas las formas sociales, todas las propagandas que pueden ser señaladas con una sola palabra: la antipatria; y claro está, no se puede acabar a la Patria sin empezar por quitar antes las raíces en que la Patria se funda y se sostiene, en empezar por quitar eso a que se refería Bonifacio Ramírez hace un rato: la cáscara que defiende al árbol y esa cáscara, para comenzar por lo primero, y más material era procurar una existencia económica sólida, estable, capaz de permitir la vida en términos humanos

para todos los mexicanos. Por eso se empeñaron ardentemente, como si fueran constructores, pero al revés, en destruir hasta la última sombra de organización razonable, limpia, vigorosa de la economía mexicana. Por eso, después, y en un grado más alto en la escala siempre ascendente de valores, han pretendido fomentar todo aquello que corrompa las costumbres de México, por eso han llegado hasta nuestros hijos, pretendiendo mutilar las almitas infantiles, quitarles humanidad, vaciarlas, hacer de nuestros hijos bagazos de hombres espinazos rotos intelectual y moralmente, antes de que salgan de la adolescencia. Y estos ideólogos estaban tranquilos llamándonos conservadores y reaccionarios. ¿Cuánto se han equivocado! Y cuánto se van a equivocar, aún en el sentido mínimo que ellos dan a esas palabras y a la revolución.

Dios a la vista

Lo revolucionario ahora en México, y en el mundo, empieza por gritar con el júbilo con que se dio el viaje del descubrimiento el grito "tierra a la vista", "Dios a la vista". "Dios a la vista" en todos los sentidos; pero especialmente en el hondo sentido que le dio hace un momento este gran creyente que tengo a mi lado, Aquiles Elorduy; en el sentido más varonil, más exigente; en el sentido de recordar el deber ineludible del hombre completo que pasa por la tierra sin perder contacto con su destino infinito, en el sentido de los diez mandamientos. Que no se nos diga que es digno de gobernar a México, de hacer de esta pobre Patria una Nación capaz de hacer cumplir su destino, el hombre que en su vida personal no es apto para cumplir esa norma rígida y dura varonil y exacta de los diez mandamientos. Si hubiera que dar junto al

Casi me duele que se hayan hecho hoy aquí críticas a aquel régimen; las críticas no las hacemos hoy, las hicimos cuando el régimen estaba en la cumbre apoteósica de su poder. Y entonces dijimos que era un régimen de simulación y de fraude; le dijimos: eres un oscuro régimen de componendas y de negocio; eres como en el viejo símil de Midas, capaz de convertir en fango todo lo que tocas

Programa Mínimo de Acción Nacional, un Programa Máximo, bastaría pedir el cumplimiento de esos diez mandamientos.

La Patria a la vista

Y otro grito jubiloso de descubrimiento. Parece absurdo ahora decir que ha sido necesario redescubrir en 1940 a México, pero todos los presentes recordarán ese mes de septiembre de 1939; fue entonces necesario que Acción Nacional diera el grito, para que, empavorecidos los ideólogos, volvieran sobre sus pasos y con ello confesando su derrota se apresuraran a tremolar banderas nacionales que antes despreciaron. Ese otro grito de Acción Nacional fue: “La Patria a la vista”.

¡Y lo que nos queda aún por gritar, porque seguiremos continuando! Esto no ha sido más que una breve etapa inicial. No dudo que muy pronto

tengamos que gritar nosotros en Acción Nacional: “¡La revolución, en sus más puros anhelos, la auténtica revolución mexicana, la revolución a la vista!”

Porque al paso que vamos, con los falsos cielos de cartón, con las promesas incumplidas y las rectificaciones de periferia a que Ponce se refería, hasta de la revolución se dejará de hablar en México. Qué bueno que se deje de hablar para todo aquello que con esa palabra se quiso cubrir en estos últimos años: corrupción, ficciones, mixtificaciones, desorden, destrucción, mentira; pero que malo, señores, que se deje de hablar de revolución para todo aquello muy noble, muy santo, muy bueno, que la buena fe, la necesidad ingente y el justo anhelo popular han esperado. Lo que el verdadero pueblo mexicano ha entendido. Cuando se le habla de la revolución, las promesas de

liberación y de mejoramiento reales, esas promesas falseadas e incumplidas, esas promesas de justicia y de abundancia de dignidad y de elevación, traicionadas por los ideólogos y por los negociantes revolucionarios, las hace suyas y las enarbola y se abraza a ellas, Acción Nacional.

Toda la ve hacia el futuro

Es muy importante recordar que Acción Nacional no nació de una nostalgia. Nada nos liga con el pasado inmediato de México. Tantas veces tendremos que citar en Acción Nacional a Efraín González Luna, que no me importa citarlo otra vez: “Estamos en Acción Nacional para cuidar de cunas y no para llorar sobre tumbas”. Del pasado inmediato de México no tomamos sino la amarga experiencia, la enseñanza dolorosa y el ímpetu, el ímpetu de renacimiento, de

rejuvenecimiento, de reconstrucción. Solamente eso. Ninguna nostalgia turba la alegría de nuestro empeño. Todo él ve hacia el futuro. Tampoco nació Acción Nacional de un resentimiento; no tenemos de qué estar resentidos, ni siquiera de esto inmediato a lo que nos referimos con pasión; pero con pasión producida por la visión del mal de México, nunca con pasión de resentidos. Ni al nacer, ni ahora, ni mañana, será Acción Nacional refugio de resentidos. El resentimiento es por esencia estéril cuando no destructor. Y mal pueden ir juntos una pasión estéril y lo que quiere ser fecunda savia nueva.

No hay apetitos, en el origen de nuestra agrupación; tampoco, pero sí ha habido quienes pensaran que Acción Nacional podía cambiar esta primogenitura preciosa que tiene, por el plato de lentejas de una participación en el poder. Y se equivocaron, porque olvidaron también el principio de que ya hablábamos antes, de que el premio de este viaje no es la meta, sino el viaje mismo, y para el viajero de sangre, de raza, de calidad, para el que sabe que el viaje mismo es un valor, las estaciones del camino son lugares de divertimento o refrigerio o retardo y nada más. Pasan y apenas si de ellas queda el recuerdo. En cambio, para los que

andan buscando metas, las más próximas son las mejores, y a veces es tan grande su necesidad de llegar y tan intensa la neurosis de la meta, que haciendo viaje a la capital de la República, se bajan en Cuautitlán.

La esencia de Acción Nacional

Acción Nacional no está hecha en función de negativas; está hecha en función de positivas. Acción Nacional nació de la amarga convicción de los males que padece la Patria, nació prendida a las esencias de México y a ellas se abraza y con ellas quiere vivir o morir. Todos los demás aspectos son episodios o incidentes en la lucha. Lo positivo es un programa; lo tenemos. Un programa, y más que programa, una convicción, que consiste, sobre todo, en volver a señalar a la Nación un destino, en volver a proclamar que a ese destino se subordinan todos los actos nacionales, y en volver a decir que el hombre tiene vida biológica que ha de atender con suficiencia, y una dignidad eminente que le viene de ser portador de un alma que también tiene un destino que es su propia salvación, y que cuanto se oponga a ese destino tiene que ser combatido, vencido, superado. Esa es la posición nuclear positiva de Acción Nacional.

La nostalgia de Don Vasco

Quiero terminar rectificándome a mí mismo. He dicho que Acción Nacional no padece de nostalgia. Debo enmendar. Sí tenemos una nostalgia; pero no está próxima. Para llegar a su fuente tendremos que remontarnos lustros, siglos; y no es una nostalgia que se exprese en sentimentalismo nebuloso de saudade, es una nostalgia que incita a la voluntad y la levanta. Hablamos hace poco de caminos. ¡Qué cortos y qué pocos y qué fáciles son los pobres caminos que nosotros hemos andado, cuando se comparan con aquellos largos caminos por sierras y desiertos, que iban abriendo con los pies descalzos y sangrantes los que fueron capaces, los únicos que en México han sido capaces de salvar y hacer bien al indio, de volver posible esta raza nueva que somos nosotros, de hacer florecer esta tierra nuestra en poblaciones y escuelas, y catedrales! Esa nostalgia sí tenemos en Acción Nacional la nostalgia de Vasco de Quiroga, la nostalgia de Fray Alonso de la Vera Cruz, la nostalgia de Motolinía y de Pedro de Gante, la nostalgia de todos aquellos que dejaron para siempre señales del único camino, el camino generoso, el camino imperial que puede llevar a la salvación de México. **B**

Diálogo y testimonio

Adolfo Christlieb Ibarrola

Una vez más, en este año de 1965, celebramos los de Acción Nacional la tradicional Cena de Navidad. Ésta, como todas las fiestas similares que el Partido celebra anualmente en la capital o en la provincia, representa sobre todo el testimonio de nuestra permanencia en la actividad política y el testimonio de nuestra adhesión a México expresada por nuestros principios, y manifestada por las actividades de nuestros compañeros, en todas las regiones de la Patria.

Nuestra permanencia en la actividad política no resulta, por inercia, de la adhesión primera al Partido, cualquiera

que haya sido su motivación. La permanencia de todos nosotros en Acción Nacional, obedece, afortunadamente, a la convicción profunda que tenemos de la política; es, antes que nada, disposición y capacidad de servicio, y no ocasión para satisfacer apetitos personales. Son ya veintiséis los años que Acción Nacional ha estado presente al servicio de México. Si todos estos años en que los resultados de nuestra actividad han sido negados en innumerables ocasiones por diversos regímenes, no hubieran estado inspirados por una voluntad firme de servicio, Acción Nacional no habría sobrevivido.

Nuestra presencia es la comprobación de que los mexicanos a pesar de las reiteradas prácticas que a lo largo de nuestra historia han hecho de las acciones políticas, empresa de dominio para beneficio de diversos grupos, tenemos no sólo la fe sino la voluntad necesaria para transformar la política en una actividad limpia, para alcanzar en México el imperio del bien común.

Ésta, quiera o no reconocerse, es ya una aportación fundamental de Acción Nacional, para la formación de la conciencia política del pueblo mexicano. Por eso vamos hacia adelante.

* Christlieb Ibarrola, Adolfo. "Diálogo y Testimonio". Discurso pronunciado en la cena de Navidad celebrada el 14 de diciembre de 1965. *Folletos del PAN*: México, 1965, pp. 1-8.

Nuestra presencia es la comprobación de que los mexicanos a pesar de las reiteradas prácticas que a lo largo de nuestra historia han hecho de las acciones políticas, empresa de dominio para beneficio de diversos grupos, tenemos no sólo la fe sino la voluntad necesaria para transformar la política en una actividad limpia, para alcanzar en México el imperio del bien común

¿Qué perspectivas ha ofrecido Acción Nacional a cualquiera de nosotros o a cualquiera de sus miembros de ayer y de hoy en el campo de las satisfacciones materiales o de los provechos personales, para mantenernos en sus filas? ¿Cuáles de los valores caducos como las contingencias de la vida misma, propios de la comodidad, del poder, del dinero, de la consideración social o de la seguridad para la vida personal o familiar, pueden señalarse como el motivo de nuestra permanencia en la actividad política dentro de Acción Nacional? Ciertamente ninguno; y aquí seguimos, y más, muchos más, están llegando para acompañarnos en la tarea.

Han sido nuestra concepción de la política y nuestra capacidad, poca o mucha para practicarla, la historia juzgará, las que han permitido este singular fenómeno

de la permanencia de Acción Nacional y de sus integrantes, en la vida de México.

Al referirme hoy a la presencia de Acción Nacional en la vida política de la Nación, quiero comentar dos contingencias que no podemos ignorar, si no es pecado de una vanidad y de una ignorancia ciega, respecto a nuestra propia condición humana y a la situación política y social de México y del mundo de que forma parte.

La primera contingencia puede presentarse, si frente a las perspectivas políticas y electorales que empiezan a reconocerse a nuestro Partido, en nuestras filas se menoscaban la voluntad, los propósitos y las prácticas de servicio, y se revisten de un falso idealismo ansioso de provecho, que desplace nuestras metas de creación de valores humanos, a

cambio de los valores de la comodidad, como móviles de nuestra acción política; si frente a esas perspectivas contingentes, perdemos de vista nuestras inquietudes y nuestro sentido moral de la tarea política, a cambio de una pequeña situación de tranquilidad económica y social; si perdemos la visión nacional y humana de nuestros empeños, por el interés personal o por el interés de grupo; si la ambición o la consideración personal se convierten en el motivo de nuestras actitudes; si perdemos de vista como hombre o como partido, el ser de México, a cambio de una orientación posesiva de nuestras actividades; en síntesis, si la participación en el ejercicio de la autoridad, que concebimos como servicio a la comunidad, se transforma, por nuestra debilidades humanas, en el bíblico plato de lentejas.

Quienes con terca voluntad se propongan servir a los demás como normas invariables de la actividad política, acabarán por ejercer la autoridad en México. Tarde o temprano, más temprano que tarde, con la firmeza de convicciones, la constancia en la voluntad de servir a México y la preparación superada de los dirigentes y miembros de Acción Nacional, nuestros principios acabarán por informar los criterios de gobierno en nuestra Patria

¡Luchamos todos para que estas contingencias no lleguen nunca a quebrantar la unidad de nuestro Partido!

Que sea ésta una preocupación constante en todos nosotros, no como afán inquisitorial frente a ninguno de nuestros compañeros y amigos, sino como primer propósito de vida política y personal, con plena conciencia de que, junto a la bondad de nuestros principios y metas, están nuestras debilidades y necesidades; con plena conciencia de que, sobre las coincidencias o divergencias ideológicas, la situación del ser hombres y tratar con hombres, nos hermana, dentro y fuera del partido, con propios y extraños, en eso que se ha definido con ironías como la condición de “los humildes pescadores mexicanos”.

Una segunda contingencia, que no por indeseable debemos considerar imposible,

consiste en la eventualidad de estancamiento o de retroceso en la evolución política de México, cuya suerte, hasta hoy, está arrojada a los vicios sustanciales de una organización donde se practica la democracia fundada en la ilegítima prepotencia de un partido oficial que el régimen sostiene, democracia a la que, por llamar de algún modo o por no negarla comentaristas nacionales y extranjeros han calificado como *sui géneris*.

Luchamos contra un régimen de gobierno partidario de curar males políticos atávicos mediante dosis controladas de participación auténtica en el ejercicio de la autoridad, que se regulan, no objetivamente en función de una representación real, sino en vista de las necedades de acomodo, dentro de los cuadros del poder público, de los miembros del grupo que por hoy lo tiene en sus manos.

Acostumbrados nuestros regímenes a monopolizar el poder durante muchos años, y necesitando para conservarlo de la base de sustentación que le prestan las ventajas personales que del poder se derivan, no es fácil que, ni aun suponiendo las buenas intenciones de algunos gobernantes, puedan ellos enfrentarse con éxito a la inmensa maraña de los intereses creados que el régimen necesita sostener para sostenerse a sí mismo.

Frente a los intereses creados del poder, de la ambición, del dinero o de las necesidades de sustentación política de un grupo, frente a un estancamiento o un indeseable retroceso en la vida pública de México, la fuerza no para sostener unas cuantas posiciones políticas sino para ampliarlas e imponer la razón de nuestros principios, se encuentra en

mantener como norma invariable de los propósitos y actividades de Acción Nacional y de sus miembros, la concepción de la político como tarea de servicio.

Quienes con terca voluntad se propongan servir a los demás como normas invariables de la actividad política, acabarán por ejercer la autoridad en México. Tarde o temprano, más temprano que tarde, con la firmeza de convicciones, la constancia en la voluntad de servir a México y la preparación superada de los dirigentes y miembros de Acción Nacional, nuestros principios acabarán por informar los criterios de gobierno en nuestra Patria.

Es tema insistente de nuestra época el de la necesidad del diálogo entre hombres de diversas creencias religiosas, de distintas actitudes filosóficas o de diferentes tendencias políticas. Estamos conformes en que el diálogo político, por sí mismos, implica un intercambio de ideas sobre el alcance de las actitudes fundamentales del espíritu, respecto a las cuestiones de la vida diaria; y en que el diálogo requiere la conciencia de que las soluciones deben proponerse o aceptarse, no porque constituyan condiciones para el triunfo de una ideología sobre las demás, sino porque las tareas que encierran o las necesidades que tienen presente

son urgentes y humanamente dignas de por sí.

Pero el diálogo de los hombres no excluye, sino por el contrario requiere, el testimonio de quienes en él participan. El diálogo no es transacción ni olvido de principios, ni renuncia, en aras de la tranquilidad personal, a rendir testimonio sobre ellos. Diálogo político sin mantener el testimonio de las razones que nos lleven a coincidir o a disentir, equivaldría a renunciar a los valores del espíritu, y a reducir la convivencia a un mero proceso de reparto utilitario, para disfrutar posiciones de poder político o económico.

Y para nosotros, el testimonio debe comenzar por mantener siempre, en las épocas de avance, o en las de estancamiento, o en las de las crisis, que pudiéramos llegar a afrontar, como conducta personal y con actitud de partido, la conducta y la actitud que pretendemos que nuestros adversarios tengan.

Las tareas de Acción Nacional en la vida política de México, no pueden limitarse a la difusión de principios, ni a lograr que la conducta personal de sus miembros sea conforme con aquéllos; reducir las así equivaldría, frente a la realidad, a una cómoda evasión cobijada por un espiritualismo hueco e inoperante, que nos despeñaría hasta el fondo de un fariseísmo estéril.

A la luz de los principios, debemos actuar, cada día más, frente a las realidades diarias. Nadie conoce mejor que ustedes las angustias de una actividad en donde las carencias materiales tienen que suplirse con el esfuerzo personal de todos. No obstante, se hace indispensable ampliar los campos de nuestras actividades, para influir, no sólo en los aspectos formales de nuestra precaria vida democrática, sino en los supuestos que la harán posible como esa forma de vida que todos anhelamos.

Influir en el gobierno desde fuera del poder, sólo puede lograrse por el conocimiento de las diarias necesidades de la comunidad en que se vive y por el interés para aliviarlas, expresados mediante la denuncia de las deficiencias humanas o de los abusos políticos y sociales que impidan hacerles frente, y sobre la base de proponer soluciones concretas para los problemas del país y del mundo.

En este aspecto, el campo de actividad es muy extenso, y nunca debemos considerarlo ajeno.

En la época histórica en que nos ha tocado vivir, confrontamos el hecho de una humanidad que busca afanosamente la solución de sus necesidades materiales, en forma ordenada, sí, pero rápida y justa; nos enfrentamos al

*Las tareas de Acción Nacional en la vida política de México,
no pueden limitarse a la difusión de principios, ni a lograr que la
conducta personal de sus miembros sea conforme con aquéllos; reducirlas
así equivaldría, frente a la realidad, a una cómoda evasión cobijada
por un espiritualismo hueco e inoperante, que nos despeñaría hasta
el fondo de un fariseísmo estéril*

hecho de que el hombre cada día más, tiene mayor conciencia de que es urgente, para lograr una convivencia pacífica, valorizar las tareas humanas, no para justificarlas en función de la rectitud de intenciones, sino por sí mismas, en cuanto significan la realización temporal de la persona y de la humanidad entera.

Perder esto de vista equivale a mutilar al hombre, tanto cuando se niega que los valores morales deben regir la convivencia humana, como cuando se niegan los destinos trascendentes de la persona y de la humanidad.

Para dar testimonio de su permanencia la actividad política, Acción Nacional ha escogido fechas en torno a las fiestas de Navidad. Nunca hemos pretendido con esto atribuir un sentido mesiánico a nuestros trabajos. Sólo buscamos compartir el espíritu de esperanza en la paz de la

tierra, que es promesa hecha a los hombres de buena voluntad, en cuyas filas formamos sinceramente en estas horas cruciales para la humanidad.

Tenemos presente está promesa de paz; pero sabemos que la humanidad no habrá de alcanzarla de manera gratuita, porque la buena voluntad no se reduce a un simple aspecto del corazón, o al enunciado de buenos propósitos, sino que debe traducirse en hechos.

Deseamos la paz como fruto de la justicia en la convivencia diaria, de una justicia cuya ejecución en la tierra está, ciertamente, en manos del hombre, pero que no podrá realizarse en plenitud mientras se procure como simple repartición de bienes que no trasciende más allá del plano temporal. Deseamos la paz fundada en la justicia, que es virtud cardinal y no ajuste aritmético. Por eso

tenemos empeñada la vida en la tarea política.

Al renovar hoy nuestro reiterado propósito de actuar con buena voluntad entre los hombres, desde lo más profundo de nuestras limitaciones y debilidades, con el alma oprimida por los oscuros presagios con que la injusticia envuelve el mundo; teniendo presente a nuestra Patria y la humanidad entera, y pensando en todos los hombres que, con nosotros o frente a nosotros, con buena voluntad dedican su vida a la tarea política para alcanzar la paz de tantas veces el hombre ha rechazado, quiero concluir con la esperanza firme de que la promesa de Belén llegará pronto, aunque a veces la angustia nos haga repetir con insistencia la plegaria que musitaron los peregrinos de Emaús "Señor, quédate con nosotros, porque ya es tarde y se termina el día". **B**

Discurso en la Cena de Navidad

Manuel Gómez Morin

Hoy podemos reunirnos, una vez más en una Cena de Navidad con la esperanza de reencontrar nos a nosotros mismos y reencontrar el profundo sentido del PAN y de esta celebración tradicional entre nosotros.

Hace unos cuantos meses todo parecía indicar que las fuentes mismas de esta comunidad se habían segado definitivamente o se habían contaminado a tal grado, que ya no vivificarían más nuestra convivencia, pero ahora parece que los veneros se han redescubierto y siguen alimentando los viejos cauces con agua clara. Espero en Dios que así sea.

No ha sido fácil la tarea ni lo será en el futuro. Supone

Muchas faenas de muchos operarios, no pocos sacrificios, mucha fortaleza y mucha entrega, mucho amor al PAN y a México,

Deseo fervientemente que las faenas que me hayan correspondido realizar y los sacrificios que ellas pudieran significar, hayan contribuido en algo a ese reencuentro.

La supervivencia del PAN es una profunda exigencia existencial que reclama, no sólo su permanencia en la vida pública sino su desarrollo y fortalecimiento, su revitalización y su activa participación en la política del país.

Durante muchos años México ha estado regido por un sistema injusto y

antidemocrático que parecía haber encontrado la fórmula de la continuidad indefinida y de su hegemonía.

Bastó un sexenio que llevó al país al borde de la bancarrota económica para que ese sistema se tambaleara e hiciera patente su debilidad.

La falta de democracia política al lado de ciertas libertades que hacían tolerable la coexistencia, incide en la falta de democracia social y económica y cada día son más patentes las carencias en estos aspectos de la vida nacional.

Ni el más ingenuo observador, ni el más inveterado optimista, puede confiar en un sistema que se

* González Hinojosa, Manuel. Discurso en la cena de navidad. Colección Archivo de Abel Vicencio Tovar, Caja 13, Expediente 6, 9 de diciembre de 1976, pp. 1-6.

Hasta la fundación de Acción Nacional se inició la participación de los partidos políticos en la vida pública de México, muy pobremente, con sólo un auténtico partido político como lo es Acción Nacional y la participación de otros grupos que son caricaturas grotescas de lo que es y debe ser un partido político. No ha sido fácil para el partido de oposición la organización del pueblo ni para este ejercer sus derechos políticos

caracteriza por el predominio absoluto de una minoría adueñada del poder que ha hecho de México lo que se le antoja. Esta crisis económica ha demostrado irrefutablemente que el pueblo no puede confiar la organización del país a esa minoría de gobernantes que no cuenta con la voluntad de los gobernados y que obra de acuerdo con intereses facciosos.

Creo que se ha hecho patente que la vida de la Nación depende de la participación que en ella tengan los tres personajes de la democracia: el pueblo, como el personaje central; el partido, como la comunidad de principios que aglutina a parte del pueblo y lo organiza para ejercer los derechos políticos y el gobierno, que debe estar al servicio del pueblo con honradez, honestidad y capacidad de servicio.

Durante muchos años, quizá durante toda su historia, la organización política de México ha descansado fundamentalmente, en las minorías que se han sucedido en

el gobierno del país; los partidos políticos no existían sino como grupos temporales y condicionados a la presencia de caudillos o de caciques; el pueblo, era el personaje ausente y olvidado.

Hasta la fundación de Acción Nacional se inició la participación de los partidos políticos en la vida pública de México, muy pobremente, con sólo un auténtico partido político como lo es Acción Nacional y la participación de otros grupos que son caricaturas grotescas de lo que es y debe ser un partido político. No ha sido fácil para el partido de oposición la organización del pueblo ni para este ejercer sus derechos políticos.

Este intento ha tenido momentos deslumbrantes y momentos de abatimiento, No podía ser de otro modo. No podíamos esperar que la integración social, económica, cultural y política de los mexicanos se realizara acelerada y constantemente en medio de todas las vicisitudes de nuestra historia. Para que eso

hubiera podido suceder se hubiera necesitado que desde la colonia y –con mayor razón, desde la independencia–, los tres personajes de la vida pública de México hubieran cumplido rectamente su misión, pero todos sabemos que no fue así, que las minorías actuantes estuvieron permanentemente preocupadas por la conquista del poder y por su conservación y que no tuvieron tiempo, no entendieron o no quisieron entender, que la formación de un Estado nacional era el objetivo fundamental y que éste sólo podía realizarse mediante un esfuerzo continuado de integración de los mexicanos en una comunidad nacional iluminada por todos aquéllos valores de la cultura occidental y cristiana que se habían incorporado a nuestra vida como Nación.

Una de las grandes dificultades del partido de oposición de nuestra labor en México durante estos 37 años de existencia, ha sido, por una parte, la de hacer sensible la presencia y la participación de

Ni el más ingenuo observador, ni el más inveterado optimista, puede confiar en un sistema que se caracteriza por el predominio absoluto de una minoría adueñada del poder que ha hecho de México lo que se le antoja. Esta crisis económica ha demostrado irrefutablemente que el pueblo no puede confiar la organización del país a esa minoría de gobernantes que no cuenta con la voluntad de los gobernados y que obra de acuerdo con intereses facciosos

un auténtico partido político y por otra parte, el intento de organizar al pueblo para que ejerza sus derechos y cumpla con sus obligaciones, con todas las dificultades que esto implica, pero además, con la interferencia constante de los gobiernos que no sólo no han contribuido significativamente para lograr esa integración sino que han interferido y perturbado las fuerzas naturales de ordenación de la sociedad.

Es particularmente significativa esta tarea perturbadora de los últimos gobiernos que hemos padecido porque han sido los gobernantes los que han impedido o estorbado la organización del pueblo y su libre participación en la vida pública. Organiza teóricamente la Nación desde el punto de vista jurídico y político como una república representativa, democrática y federal, nunca ha sido posible vivir la democracia,

El pueblo ha sido manipulado y sometido y el gobierno ha sido el agente de la manipulación y el

sometimiento. Cuando el pueblo ha intentado liberarse políticamente y elegir a sus gobernantes, ha sido aplastado y sometido. Desprestigados los cauces del derecho, cerrados los caminos de acceso al poder por el fraude y la represión, el pueblo ha resistido la tentación de la revuelta y la violencia, pero es una amenaza constante, una expectativa que el régimen ha manejado para hacer parecer como menos mala la estabilidad antidemocrática que la anarquía o la dictadura.

No es esa la disyuntiva de la dialéctica política. La disyuntiva para el gobierno es el respeto al voto y la democracia o la continuación de la imposición y del régimen antidemocrático. La anarquía o la dictadura será una consecuencia fatal de la antidemocracia.

Después de muchos años de obturación de los cauces democráticos, después del fracaso de la política económica del régimen, la renovación de los poderes legislativo y ejecutivo federales, a

pesar de todas las reservas del caso, abre una posibilidad, una esperanza que las autoridades pueden confirmar y fortalecer o destruir el gobierno presidido por el señor Licenciado José López Portillo se enfrenta a la crisis económica más grave del país, y ésta tiene como origen causas profundas de marginación social, económica y política que el régimen ha fomentado.

No será posible restaurar la economía, y lograr la formación de un Estado nacional democrático, si no concurrimos todos los mexicanos y nos esforzamos en esa tarea, pero al mismo tiempo es necesario que el gobierno recupere la confianza del pueblo, que se disminuya la distancia que existe entre gobernantes y gobernados, que el gobierno, en una palabra, sea confiable, desde el punto de vista de su aptitud, su honestidad y su capacidad de servicio.

No se dará ninguno de estos requisitos si no se respeta la voluntad popular y continúa el sistema

Creo que se ha hecho patente que la vida de la Nación depende de la participación que en ella tengan los tres personajes de la democracia: el pueblo, como el personaje central; el partido, como la comunidad de principios que aglutina a parte del pueblo y lo organiza para ejercer los derechos políticos y el gobierno, que debe estar al servicio del pueblo con honradez, honestidad y capacidad de servicio

electoral injusto y las prácticas antidemocráticas.

En estos momentos el gobierno de López Portillo tiene la magnífica oportunidad de demostrar que está dispuesto a acatar la voluntad popular. Ha dado seguridades de que así será y algunas muestras de que se quiere cumplir con el propósito. Se ha reconocido el triunfo de nuestros candidatos en algunos municipios pequeños y en Tuxtla Gutiérrez y San Nicolás, pero ante el triunfo indiscutible de Monterrey y San Pedro Garza García la maquinaria oficial primaria, se ha negado a reconocer el triunfo.

Se nos ha prometido hacer una investigación y resolver en justicia. Esperamos el resultado de esa investigación y obraremos en consecuencia.

Si el resultado es favorable, México habrá dado un paso decisivo, en el largo camino de su organización democrática, en la formación del Estado Nacional en la superación del subdesarrollo político. De no ser así, creo que se habrá

perdido una extraordinaria oportunidad, tal vez decisiva, para el destino del país.

En ambas hipótesis, Acción Nacional continuará su lucha democrática, en ambas hipótesis nuestra participación en la vida pública ha de vigorizarse y sus posibilidades de participación en el poder han de ampliarse, por vías contrarias, pero igualmente eficaces. Si se respetan nuestros triunfos, porque hemos de perfeccionar, extender y profundizar nuestra organización para responder al reto del ejercicio del poder. Si no se respetan, porque hemos de responder al reto de organizar al pueblo, de orientarlo y dirigirlo en su inconformidad.


En ningún supuesto cabe el desaliento y el abandono. Seguiremos continuando cada día más convencidos de que hemos cumplido una misión; que tenemos que cumplir una misión y que no renegaremos de nuestra vocación, ni abandonaremos al pueblo.

No puedo terminar este mensaje sin dar un testimonio

de gratitud a nombre propio, del Partido y de México a todos aquél los que, con fe inquebrantable, con lealtad probada, con extraordinaria capacidad, con generosidad sin límites, me han ayudado a dirigir al Partido en esta etapa tan difícil de su vida. Son unos cuantos, pero podrían multiplicarse y hacer menos difícil la tarea, más profunda, más fructífera.

Es de justicia hacer una mención especial de nuestros diputados y de su jefe. Han realizado una labor dentro de la Cámara y fuera de ella, noble y certera. Deben continuar su esfuerzo de preparación y superación, será ejemplo y estímulo de otros muchos esfuerzos por realizar.

También merecen una mención especial todos nuestros candidatos que se han esforzado en una serie de campañas vigorosas y algunas de ellas ejemplares y triunfales.

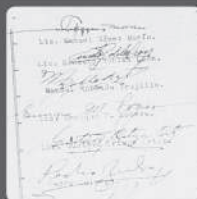
A todos los panistas de corazón mis mejores deseos para esta Navidad. 

CEDIS PAN

CENTRO DE ESTUDIOS, DOCUMENTACIÓN E
INFORMACIÓN SOBRE EL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL



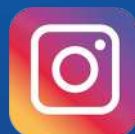
BIBLIOTECA
ARCHIVO HISTÓRICO
ARCHIVO FOTOGRÁFICO
VIDEOTECA



Ángel Urraza 812
Col. Del Valle
México D.F.
C.P. 03100

La atención al público tiene un horario de:
Lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas
y de 16:00 a 19:00 horas.

**SÍGUENOS
EN NUESTRAS
REDES SOCIALES**



Escríbenos:
contacto@frph.org.mx

